

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31507

Mendoza, Martes 30 de Noviembre de 2021

Normas: 22 - Edictos: 305

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
ORDENANZAS	28
DECRETOS MUNICIPALES	29
RESOLUCIONES MUNICIPALES	31
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	43
REMATES	51
CONCURSOS Y QUIEBRAS	58
TITULOS SUPLETORIOS	90
NOTIFICACIONES	94
SUCESORIOS	105
MENSURAS	115
AVISO LEY 11.867	122
AVISO LEY 19.550	122
LICITACIONES	127
FE DE ERRATAS (edicto)	135

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1606

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2021

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 14 de octubre de 2021, desde las 16:40 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

30/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1613

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-03973889- -GDEMZA-DIC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2, el Sr. Jefe de Gabinete de la Dirección General de Escuelas solicita la ampliación del ancho de banda asignado de 5 Mbps del tipo de servicio-3 "internet en el punto de acceso", de los establecimientos educativos pertenecientes a esa Dirección, a un ancho de banda de 10 Mbps, a fin de dar cobertura a todos los servicios informáticos utilizados en los mismos.

Que por Licitación Pública N° 1006/2017-907 adjudicada por Decreto N° 2177/18, se contrató el servicio de transmisión de datos digitales para la Red Wan del Gobierno de Mendoza con las empresas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.; NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.; TELECOM ARGENTINA S.A.; CENTURYLINK ARGENTINA S.A.; ARLINK S.A.; INFORMATICA y TELECOMUNICACIONES S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A..

Que el artículo N° 36 - "De la solicitud de cambios en el servicio" del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, dispone que durante la vigencia del contrato, su renovación y sus ampliaciones, la Dirección de Informática y Comunicaciones podrá solicitar el cambio del ancho de banda de los vínculos requeridos, siendo el adjudicatario el único responsable de efectuar los cambios necesarios para cubrir dicha necesidad.

Que para el servicio de acceso a internet de la Dirección General de Escuelas, se adjudicaron 345 puntos a la empresa ARLINK S.A, mediante Orden de Compra nº 71-34/2018 y al precio de U\$S 14.945,00 por mes.

Que en orden Nº 3 la Dirección de Informática y Comunicaciones solicita a la empresa la factibilidad de la ampliación del servicio conforme lo requerido en el primer párrafo y según su oferta presentada en la Licitación Pública Nº 1006/2017-907.

Que en orden Nº 4 se reitera el pedido a la misma, expresando que debido a la Emergencia Sanitaria decretada en la Provincia por la Pandemia de Covid-19, se ha motivado un incremento exponencial en los servicios digitales en función de la virtualidad, por lo que se hace necesario contar con un mayor ancho de banda, solicitando que la ampliación sea de 20 Mbps, por considerar lo más adecuado ante la situación antes descripta.

Que en orden Nº 5, ARLINK S.A. informa que en un esfuerzo de acompañar a la provincia en la atención de la Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia del Covid-19, acepta la ampliación del ancho de banda solicitada de 20 Mbps en todos los puntos requeridos por la Dirección General de Escuelas, al costo adjudicado de 10 Mbps ofertados en la Licitación Pública Nº 1006/2017-907, indicando la excepción de ampliar la potencia al número de referencia 5810 sito en Cayetano Silva 573, debido a la imposibilidad técnica de brindar esa cobertura.

Que de acuerdo al informe de Factibilidad Técnica en orden Nº 7, la ampliación a 20 Mbps de los vínculos cotizados en la licitación original y que la empresa ARLINK S.A. ofrece realizar al precio ofertado para 10 Mbps, es de DOLARES ESTADOUNIDENSES DE SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (USD 7.436,00) por mes, totalizando hasta la finalización de la Licitación Pública la suma de U\$S 22.308,00.

Que ante la necesidad de realizar una economía en la implementación del servicio solicitado, la Dirección de Informática y Comunicaciones sugiere la suspensión de los puntos que no son necesarios mantener con las firmas TELECOM ARGENTINA S.A., según Orden de Compra nº 69-34/2018 y CENTURYLINK ARGENTINA S.A. según Orden de Compra nº 70-34/2018

Que en órdenes 23/24, la Dirección de Informática y Comunicaciones comunica a las empresas prestatarias sobre la suspensión del servicio y el retiro del equipamiento instalado, conforme lo dispuesto por el Artículo Nº 38 - "Suspensión o Baja de un punto de acceso a la Red" del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Que en orden Nº 27, se adjunta Planilla detallando: Referencias, Organismos, Ubicación, Precio y Tipo de Servicio a suspender, totalizando un ahorro equivalente a la suma de U\$S 7.302,40 por mes.

Que habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto y conforme con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden Nº 16.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese la ampliación del ancho de banda del tipo de servicio - 3 "internet en el punto de acceso" de la Red Wan de la Dirección General de Escuelas, con la empresa ARLINK S.A.- C.U.I.T. Nº 30-69723979-7, según Orden de Compra Nº 71-34/2018 a un precio mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (U\$S 7.436,00) y un total de

DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHO (U\$S 22.308,00) hasta el 31 de diciembre de 2.021, estimando la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 96/100 (\$ 2.211.168,96), calculados al valor de \$ 99,12 por dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 13 de octubre de 2.021; correspondiendo ajustar en pesos el monto de la contratación al momento de la liquidación, al precio del dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina, cotizado al último día hábil del mes de prestación del servicio.

Artículo 2º: Suspéndanse con la firma TELECOM ARGENTINA S.A.-C.U.I.T N° 30-63945373-8, los puntos de acceso a la Red Wan que se detallan en planilla en orden N° 27 y según Orden de Compra n° 69-34/2018, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DE TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100 (U\$S 3.218,60)

Artículo 3º: Suspéndanse con la firma CENTURYLINK ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-62674717-1, los puntos de acceso a la Red Wan que se detallan en planilla en orden N° 27 y según Orden de Compra n° 70-34/2018, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DE CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON 80/100 (U\$S 4.083,80)

Artículo 4º: El gasto que demande la ampliación autorizada en el artículo 1º de la presente norma legal, será atendido con cargo a la partida G99022-41301-00, U.G.E. G96140, invirtiendo para tal concepto la suma de \$ 2.211.168,96, para el Presupuesto vigente para el año 2.021.

Artículo 5º: Establézcase que la ampliación autorizada en el Artículo 1º de la presente normal legal, será desde la efectiva prestación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2.021.

Artículo 6º: Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente a imputar las diferencias que se produzcan entre el monto previsto en el artículo 4º y el que corresponde al momento de la liquidación, según se establece en el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1687

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2021

Visto los acuerdos paritarios homologados durante el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dichos acuerdos no incluyen a las personas con contrato de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación siempre que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000), con Recursos Afectados de origen provincial o para el caso de otras Entidades (Carácter 5), cualquiera sea su financiamiento;

Que dada la modalidad de vinculación de las mencionadas personas, no existió respecto de las mismas discusión paritaria a efectos de determinar los incrementos que pudieran corresponder a los contratos;

Que conforme con lo expuesto, resulta necesario, razonable y equitativo disponer el incremento por parte

del Poder Ejecutivo de los mencionados contratos;

Que mediante Decreto N° 92/21 se dispuso a partir de marzo 2021 un incremento del 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre los honorarios de contratos y mediante Decreto N° 1056/21 se dispuso un incremento adicional del 10% (DIEZ POR CIENTO) a partir del mes de agosto del corriente;

Que es razonable, oportuno y conveniente otorgar un incremento que atienda la situación de estas personas, dentro de las reales posibilidades de la Provincia;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase un incremento del 15% (QUINCE POR CIENTO) sobre los honorarios correspondientes al mes de octubre de 2021, el que se hará efectivo en el mes de noviembre de 2021, para los agentes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

a) Los agentes con contrato de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo.

b) Que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial, quedando exceptuados aquellos casos financiados con el financiamiento 18 - Aranceles por Servicio de Salud. Para el caso de los recursos afectados de origen provincial el incremento podrá otorgarse en la medida que lo permita la efectiva recaudación de sus recursos.

c) Para el caso de otras Entidades (Carácter 5) cualquiera sea su financiamiento, el incremento podrá otorgarse en la medida que lo permita la efectiva recaudación de sus recursos.

d) Que el contrato haya estado vigente al 31 de diciembre de 2020, y tenga continuidad en el ejercicio 2021 conforme Decreto N° 279/21.

Artículo 2º- Autorícese al Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes a efectos de hacer frente al pago acordado en el presente decreto.

Artículo 3º- Invítese a los Poderes Legislativo y Judicial, como asimismo a los Municipios de la Provincia, a adoptar medidas similares a las de este acto administrativo, en sus respectivos ámbitos.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1722

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-05738774-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 1316 de fecha 06 de setiembre de 2021, se afectó a los vehículos oficiales hasta nivel de Subsecretario y a sus respectivos choferes para prestar servicios en las tareas inherentes a las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas Obligatorias (P.A.S.O.) que se llevaron a cabo el día 12 de setiembre de 2021;

Que en el citado Decreto Acuerdo también se afectó al personal necesario de las distintas Jurisdicciones para prestar servicios en el acto eleccionario;

Que el Decreto Acuerdo N° 1316/21 dispone que cada agente convocado percibirá el "Item Elecciones" cuyo valor por día y con carácter de no bonificable y no remunerativo, se fija en la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00);

Que en orden 03 obra la planilla del personal que cumplió funciones el día 12 de setiembre de 2021, debidamente certificado por el Señor Coordinador General de Movilidad;

Que el mayor costo se cubre con la economía generada por los Decretos obrantes en órdenes 09 y 10;

Que en orden 23 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos obrantes en orden 07 y a la economía obrante en orden 08;

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria a fin de permitir la imputación del gasto;

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 8, 25 y 26 de la Ley N° 9278 Presupuesto General Vigente año 2021 y Artículos 2, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese lo dispuesto en el presente decreto de las disposiciones previstas en el Artículo 25 de la Ley N° 9278 - Presupuesto General Vigente año 2021.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto General Vigente para el año 2021 por un total de PESOS: NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 96.636,02) como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Autorícese el pago del "Item Elecciones" al personal que se detalla en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplieron con las tareas inherentes al proceso eleccionario que se llevó a cabo el día 12 de setiembre de 2021.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a las partidas: G96052-41101-000 G00021, G99019-41101-000 G96137, G96060-41101-000 G00025, G99003-41101-000 G10294, G99009-41101-000 G10306, G99006-41101-000 G10284.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/11/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1906

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-02772886-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la Prórroga de la contratación del servicio de MANTENIMIENTO Y CONECTIVIDAD DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DE UCO, tramitada mediante Expediente N° 26720-D-2017-00106, Orden de Compra N° 51/2019, adjudicada a la empresa Cable Televisora Color S.A., por Decreto N° 678/2019 con un contrato por veinticuatro (24) meses con vencimiento el 31 de agosto de 2021, prevista en la Cláusula Quinta del Pliego de Condiciones Particulares, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad;

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su cláusula quinta establece que: "El plazo de ejecución de la Contratación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses contados desde el inicio de la prestación y se podrá prorrogar por única vez por una duración de hasta doce (12) meses, de acuerdo a lo establecido en el art. 132 inc. J) de la Ley N° 8706, salvo manifestación expresa en contrario del Ministerio de Seguridad. La prórroga es exclusivamente a favor del Estado y el adjudicatario no podrá negarse a aceptarla.";

Que en orden 25 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 714/2021, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.179.520,00), se imputan 4 meses para el Ejercicio 2021, contando con el Visto Bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 27, y con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia en orden 29;

Que en orden 35 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informa que con respecto a lo observado en previo de orden 33, cabe aclarar que el Volante Preventivo de orden 25 contiene la imputación por 04 meses (desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2021). El renglón correspondiente a mantenimiento de cámaras es por 384 servicios (a razón de 96 servicios mensuales por 04 meses), ver Orden de Compra N° 51/19 de orden 04, página 04). El renglón correspondiente a conectividad es por 208 servicios (a razón de 52 servicios mensuales por 04 meses), ver Orden de Compra N° 51/19 de orden 04, página 04);

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en

orden 37 y 45, y por Fiscalía de Estado en orden 55,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Hágase uso de la prórroga establecida en la Cláusula Quinta del Pliego de Condiciones Particulares, por el término de doce (12) meses, respecto a los ítems 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONECTIVIDAD DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DE UCO, tramitada mediante Expediente N° 26720-D-2017-00106, Orden de Compra N° 51/2019, adjudicada a la firma Cable Televisora Color S.A., por Decreto N° 678/2019 con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad, por un importe total de DÓLARES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (USD 93.120,00), equivalente a un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 55/100 (\$3.538.560,00), tomando en consideración la cotización del dólar el día anterior a la apertura (USD 1 = \$ 38,00), imputando para el presente ejercicio un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.179.520,00), correspondiente a un período de cuatro (04) meses, de conformidad a lo establecido en el artículo 132 inciso j) de la Ley N° 8706 y Cláusula Quinta del Pliego de Condiciones Particulares de la citada Contratación.

Artículo 2º - El gasto autorizado en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J98001 Eco: 41301 Fin: 118 - U.G.G.: J00002 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 3º - Autorizar a los Servicios Administrativos del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a la excepción prevista en el art. 100 inc. b) de la Ley N° 8706, a realizar las correspondientes imputaciones en futuros ejercicios, conforme lo dispuesto precedentemente.

Artículo 4º -Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Seguridad a imputar, liquidar y pagar las diferencias de cambio que surjan entre el tipo de cambio vigente al día anterior a la apertura y el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del efectivo pago.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1907

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° 2747-D-2019-20108 y su acumulado N° 1933-D-2014-00107; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Inspector – Personal Policial –DIEGO MARTÍN RODRIGUEZ GUTIERREZ, presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3548-S de fecha 28 de octubre de 2019 emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se admite en lo formal y se rechaza en lo sustancial el Recurso interpuesto contra la Resolución N° 488/18 PM emitida por la Junta de Disciplina, la

cual rechazó sustancialmente el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 174/18 PM, por la que se le aplicó la sanción de treinta y cinco (35) días de suspensión laboral al presentante;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en los artículos 179 y 180 de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial, el impugnante se agravia postulando que no se han valorado sus argumentos y elementos de prueba. Niega, en tal sentido, el haber cometido la infracción que se le imputó. En otro sentido, realiza una serie de objeciones a la acusación vinculada a la adulteración de un acta, fundamentalmente la falta de congruencia con el hecho por el cual fue indagado;

Que en base a principios legales, la resolución adoptada resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, las que se derivan de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto de la existencia material del hecho investigado y la autoría del agente en cuestión;

Que por otro lado, en relación a la presunta adulteración del acta y su incongruencia con el hecho por el que fue indagado el recurrente, corresponde comenzar reseñando las actuaciones relevantes vinculadas con tal agravio;

Que en la Resolución N° 400/15 de la Inspección General de Seguridad, se consideraron los hechos y se ordenó la instrucción de sumario administrativo por que los agentes...“habrían faltado a los deberes que les impone su estado policial, en el caso omitieron tomar la denuncia correspondiente y realizar las gestiones para el esclarecimiento del hecho”. Dicha plataforma fáctica fue legalmente subsumida en el artículo 101 inciso 1) de la Ley N° 6722, en función con el artículo 8 primera parte, concordante con el artículo 43 inciso 1), 3) y 4) de la citada Ley;

Que a fs. 129 de la Pieza Principal, obra el Acta Indagatoria, donde se le hizo saber al Sr. Rodríguez el contenido de la Resolución N° 400/15 emitida por la Inspección General de Seguridad;

Que en las conclusiones de la instrucción sumarial, respecto a la responsabilidad por el incumplimiento de asumir la dirección de los procedimientos y adoptar las providencias del caso, se le agrega como cargo, “ser responsable directo de la adulteración de un acta de procedimiento”. Se propone allí sancionarlo con sesenta (60) días de suspensión laboral, lo cual determina lógicamente que la nueva acusación impactó en la calificación legal, toda vez que los supuestos del artículo 101 de la Ley N° 6722, tienen una penalidad máxima de treinta y cinco (35) días de suspensión. Es lógico concluir entonces que el instructor encuadró los hechos en las previsiones del artículo 100 de la citada Ley, que contempla sanciones entre treinta y cinco (35) y sesenta (60) días reservadas para infracciones dolosas a las reglas de actuación policial y no ya meramente incumplimientos por negligencia, impericia o culpa, como es el caso del artículo 101 de la Ley N° 6722;

Que en el dictamen de la Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, de fs. 178/179 de la Pieza Principal, concluyó que la sanción sugerida por la instrucción sumarial, sería compatible si se hubiera imputado una infracción al artículo 100 de la Ley N° 6722, pero que en el caso concreto, la sanción propuesta no guarda proporcionalidad con la falta atribuida, que es la negligencia del funcionario en concretar las gestiones necesarias para el esclarecimiento del hecho. Sugirió la asesora mantener el encuadre legal en el artículo 101 inciso 1) de la Ley N° 6722, en función con el artículo 8 primera parte, concordante con el artículo 43 incisos 1), 3) y 4) todo ello a fin de respetar la congruencia con la falta cometida y con la Resolución N° 400/15 de la Inspección General de Seguridad;

Que la Resolución N° PM-174/18, emitida por la Junta de Disciplina, se hizo eco del dictamen del Servicio Jurídico de la I.G.S., disponiendo que a Rodríguez “le corresponde el máximo de pena del artículo 101

inciso 1) de la Ley N° 6722 y en consecuencia ordenó la sanción de treinta y cinco (35) días de suspensión laboral. No obstante a ello, mantuvo en su texto la frase “luego de ser responsable directo de la adulteración de un acta de procedimiento”;

Que sabido es que los diversos regímenes disciplinarios reciben la proyección de las garantías y principios del derecho procesal penal. Entre ellos, cuenta el Principio de Congruencia, que globalmente considerado, se expresa como la necesaria identidad entre el hecho delictivo sobre el que se dicta la sentencia, el contenido en la acusación (tanto en la originaria, como en su eventual ampliación) el intimado al imputado al recibírsele declaración y el expresado en la requisitoria del fiscal de instrucción (si existiere). Entre ellos debe existir una correlación fáctica esencial, en resguardo del derecho de defensa. El aludido principio impedirá dar por válidamente incorporada en la acusación un hecho que no estaba comprendido ni descrito en ella. Su manifestación final supone que el factum contenido en el documento acusatorio sea trasladado, sin alteración de sus aspectos esenciales, a la sentencia;

Que consecuentemente con ello, no resulta válida la sanción que se aplique en función de los elementos fácticos no anoticiados oportunamente, fundamentalmente en razón de que el imputado no ha podido ejercitar a su respecto el derecho de defensa;

Que la Resolución N° 174/18 PM, emitida por la Junta de Disciplina, en referencia a la responsabilidad por la adulteración de un acta de procedimiento es claramente un leve error material originado en la transcripción parcial de las conclusiones de la instrucción sumarial. Tal conclusión es avalada por la reducción de la pena que había sugerido el instructor, al entender la Junta de Disciplina que “solo resultaba procedente el máximo de la pena del artículo 101 inciso 1) de la Ley N° 6722 y en consecuencia, aplica la sanción de treinta y cinco (35) días de suspensión;

Que la referencia de dicha resolución sancionatoria a la “adulteración de un acta de procedimiento” es un mero error material que no implica realmente un perjuicio alguno para el recurrente y en consecuencia no corresponde dejar sin efecto ni modificar la sanción impuesta;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta el principio del debido proceso, corresponde admitir en lo formal y parcialmente en lo sustancial el recurso en trato, siempre teniendo en cuenta que la sanción aplicada por Resolución N° PM-174/18, emitida por la Junta de Disciplina, obedece pura y exclusivamente a la omisión de los deberes impuestos al agente para el esclarecimiento del hecho denunciado, de conformidad al artículo 101 inciso 1) de la Ley N° 6722;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 323 y Asesoría de Gobierno a fs. 325/327;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y parcialmente en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Inspector –Personal Policial– RODRIGUEZ GUTIERREZ, DIEGO MARTÍN D.N.I. N° 28.926.813, C.U.I.L. N°20-28926813-9, contra la Resolución N° 3548-S de fecha 28 de octubre de 2019 emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se admite en lo formal y se rechaza en lo sustancial el Recurso interpuesto contra la Resolución N° PM-488/18 emitida por la Junta de Disciplina, que rechazó sustancialmente el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° PM-174/18, por la cual se le aplica la sanción de treinta y cinco (35) días de suspensión laboral al presentante, obedeciendo pura y exclusivamente a la omisión de los deberes impuestos al agente para el esclarecimiento del hecho denunciado, de conformidad al artículo 101 inciso 1) de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1897

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el Expediente EX-2021-07278559-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal requiere un refuerzo presupuestario de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES(\$ 43.000.000) en la partida presupuestaria 51101 (Bienes de Capital) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados acubrir las necesidades presupuestarias planteadas en el párrafo anterior;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) del Art. 9º de la Ley N° 9278 y los artículos 3º y 27º del Decreto Acuerdo N°150/21;

**EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$ 43.0000.000).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1902

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

Visto el expediente N° EX-2021-07123954--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el señor CARLOS DANIEL ZAMORATO a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta el señor CARLOS DANIEL ZAMORATO, C.U.I.L. N° 20-12187117-4, con el objeto de renunciar al cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 5 - páginas 1 y 2 del expediente N° EX-2021-07123954--GDEMZA-DGADM#MHYF, obran Nota y Situación de Revista del señor CARLOS DANIEL ZAMORATO, emitidas por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 3 del citado Orden, obra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, a partir del mensual octubre de 2021.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el 20 de octubre de 2021, la renuncia presentada por el señor CARLOS DANIEL ZAMORATO, C.U.I.L. N° 20-12187117-4, al cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º - El señor CARLOS DANIEL ZAMORATO, C.U.I.L. N° 20-12187117-4 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcase y agradézcase al señor CARLOS DANIEL ZAMORATO, C.U.I.L. N° 20-12187117-4, por los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1172

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE 2020

Visto el expediente EX-2020-03660469--GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Art. 42 de la Ley N° 9122, Decreto-Acuerdo N° 3102/19, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózanse los servicios prestados desde el 01 de setiembre de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

ÁREA SANITARIA LAVALLE

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE SETIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Cdora. MAZZEO, JESICA VANINA, DNI N° 31.130.809.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96048 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S48013.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

30/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1228

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente EX -2021-04974468-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia de la Odont. MARIA FERNANDA SABADIN al cargo como Directora Ejecutiva del Hospital "Diego Paroissien" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y designar en el mismo al Dr. FERNANDO JAVIER BASUALDO LAVIANO,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por la Odont. MARÍA FERNANDA SABADIN, DNI N° 24.530.768, CUIL N° 27-24530768-9, al cargo de Clase 075 – Cód. 01-2-00-08, Directora Ejecutiva del Hospital "Diego Paroissien" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Jurisdicción 08 – Carácter 2 – Unidad Organizativa 10, designada por Decreto N° 3001/19.

Artículo 2° - Designese al Dr. FERNANDO JAVIER BASUALDO LAVIANO, Clase 1982, DNI N° 29.385.705, CUIL N° 23-29385705-9, en el cargo de Clase 075 – Cód. 01-2-00-08, Director Ejecutivo del Hospital "Diego Paroissien" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Jurisdicción 08 – Carácter 2 – Unidad Organizativa 10.

Artículo 3° - Declárese comprendido en los términos del Art. 61 de la Ley N° 5811 (Reserva de Empleo – sin goce de haberes), por cumplir funciones de mayor jerarquía, al Dr. FERNANDO JAVIER BASUALDO LAVIANO, DNI N° 29.385.705, CUIL N° 23-29385705-9, quien revista en el cargo de Clase 003 – Cód.

27-3-04-01 – Unidad Organizativa 43 – Carácter 1 – Jurisdicción 08, en virtud de la designación dispuesta en el Artículo precedente.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5° - Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6° - Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

30/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1381

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04416799-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en diversos Hospitales, Carácter 2; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.206.615,34)

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.206.615,34) y disminuidas en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.206.615,34) y disminuidos en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00), en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

30/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1383

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04417050-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en diversos Hospitales, Carácter 2; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.792.360,90).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.792.360,90) y disminuidas en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 990.400,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan, en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
Luis Lagomaggiore	\$ 1.595.634,80	\$ 544.000,00
Teodoro J. Schestakow	\$ 398.908,70	\$ 136.000,00
Enfermeros Argentinos	\$ 797.817,40	\$ 310.400,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1396

MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04233854- -GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento del Farm. DANIEL KOTLIK, quien se desempeñaba en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra copia del Certificado de Defunción del Farm. DANIEL KOTLIK, acaecido el día 05 de julio de 2021;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja por fallecimiento, a partir del 06 de julio de 2021, al profesional que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-06 – Farmacéutico.

Farm. DANIEL KOTLIK, clase 1956, DNI N° 12.138.892, CUIL N° 20-12138892-9.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1464

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-02807424- -GDEMZA-ASJUNIN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente DOMINGO RAMÓN RINALDI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Dn. Domingo Ramón Rinaldi, DNIN° 11.892.301, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Junín, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 11 de mayo de 2021, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la

Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 11 de mayo de 2021, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA JUNÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 45

CLASE 010 - Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Dn.DOMINGO RAMÓN RINALDI, clase 1955,DNI N° 11.892.301, CUILN° 20-11892301-5.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. DOMINGO RAMÓN RINALDI,DNI N° 11.892.301, CUIL N° 20-11892301-5,deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento aDn. DOMINGO RAMÓN RINALDI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1465

MENDOZA, 22 SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04575812- -GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se comunica el

fallecimiento de la Odont. CARINA CLAUDIA LUCERO GALLEGOS, con funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra copia de Acta de Defunción de la Odont. Carina Claudia Gallegos, acaecida el 12 de julio de 2021;

Por ello, en razón delo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja por fallecimiento a partir del 13 de julio de 2021, ala profesional que a continuación se menciona, del cargo que se consigna de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ – UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 008 – Cód. Esc. 27-3-04-03 – Odontóloga.

Odont. CARINA CLAUDIA LUCERO GALLEGOS, clase 1970, DNI N° 21.688.775, CUIL N° 27-21688775-7.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Resolución N°: 285

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el Expediente EX-2021-05266020-GDEMZA-EMETUR y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 del Decreto N° 563/20 dispuso que todas las personas que ingresaban al territorio provincial, por cualquier medio de transporte o vía de ingreso, debían realizar un período de aislamiento obligatorio hasta completar catorce (14) días desde su ingreso, el que debía ser cumplido en los hoteles y/o alojamientos que a tal fin determine la autoridad competente;

Que el artículo 11 del mencionado Decreto estableció como autoridad de aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 al Ministerio de Cultura y Turismo;

Que, en consecuencia y por el artículo 3 de la Resolución N° 182/20 del Ministerio de Cultura y Turismo, se estableció que los gastos derivados del hospedaje debían ser soportados por el huésped, que en caso que la persona no poseyera medios económicos suficientes para soportar los mismos debía presentar solicitud de excepción consignando en la declaración jurada su negativa a abonar los costos del alojamiento, y que en dicho caso los mismos debían ser cancelados por el Ministerio de Turismo y Cultura quedando habilitado para reclamar al huésped los montos abonados por vía de apremio;

Que habiendo instrumentado el Ministerio de Cultura, en conjunto con el Ente Mendoza Turismo, medidas tendientes a lograr el cobro de las estadías por parte de las personas hospedadas y no se ha obtenido respuesta de parte de los obligados o éstos han manifestado su imposibilidad de pagar;

Que no puede ignorarse que el contexto de pandemia ha generado en el mundo o ha profundizado una crisis económica y social, con un gran aumento del desempleo, la pobreza y la deficiencia alimentaria, y que existe un alto porcentaje de alojados cuya situación patrimonial y financiera ha resultado afectada por la situación;

Que en caso de continuar procurándose el cobro por vía extrajudicial o judicial implicaría un desgaste administrativo y judicial antieconómico, dado que existen casos cuyos montos son insignificantes en relación al costo para recuperación de los mismos y otros en los cuales por más que se obtuviera sentencia favorable resultarían de cumplimiento imposible.

Que Asesoría Letrada emite dictamen correspondiente;

Por lo expuesto y conforme a lo establecido por los artículos 30 y 39 de Ley N° 9003, artículos 2, 5, 11, concordantes y sucesivos de la Ley N° 8845 y artículos 33 y 34 de la Ley N° 9206;

LA

MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución N° 182/20.

Artículo 2º.- Comuníquese, a quienes corresponda y archívese.

LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 178

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-07711587-GDEMZA-SSP, mediante el cual tramita la designación de Director Titular por las Acciones Clase "B" de la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de Mendoza Sociedad Anónima (E.D.E.M.S.A.); y

CONSIDERANDO:

Que, ante el fallecimiento del Ingeniero Alejandro Neme, se hace necesario el nombramiento de un nuevo Director Titular por las Acciones Clase "B" de la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de Mendoza Sociedad Anónima (E.D.E.M.S.A.).

Por lo expuesto y de conformidad por lo normado por la Ley N° 6498 y el Decreto Reglamentario N° 197/98;

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESÍGNESE como Director Titular por las Acciones Clase "B" de la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de Mendoza Sociedad Anónima (E.D.E.M.S.A.) al Doctor Manuel López González, D.N.I. N° 32.316.337, Clase 1986.

Artículo 2º.- DISPÓNGASE la realización de los actos útiles a los efectos de hacer efectiva la designación ordenada en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponde y archívese.

DR. NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 425

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2019-03768582-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4461 Delgado Juan Manuel", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "DELGADO JUAN MANUEL", CUIT 20-31319703-5, propietaria del comercio con nombre de fantasía "JMD Future" y con domicilio en calle Padre Vázquez N° 315, Maipú (5515), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-03679895-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 4461, labrada en fecha 4 de julio de 2019, contra la firma "DELGADO JUAN MANUEL", CUIT 20-31319703-5, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que a orden n° 5, mediante D.E. INLEG-2019-04015496-GDEMZAINSPE#MGTYJ, la firma infraccionada presenta descargo, en el que manifiesta desconocer la normativa respecto al Libro de Quejas e indica haber dado inicio al trámite del mismo. Adjunta Boleto de pago serie AC N° 9847, abonado en fecha

19/07/2019.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "DELGADO JUAN MANUEL", CUIT 20-31319703-5, efectivamente tramita la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 19 de julio de 2019 mediante boleto Serie AC N° 9847, según D.E. IF-2021-06431504-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 9. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los quince (15) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o

municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por el incumplimiento de no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según D.E. IF-2021-06446362-GDEMZA-HABI#MGTYJ de orden n° 11, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "DELGADO JUAN MANUEL", CUIT 20-31319703-5, propietaria del comercio con nombre de fantasía "JMD Future" y con domicilio en calle Padre Vázquez N° 315, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4084

ACEPTANDO DONACIÓN REALIZADA POR LA EMPRESA CIMALCO S.A. (MÓDULOS).-

V I S T O:

El Expte. H.C.D. N° 1.831-D-2021, caratulado: "DEPARTAMENTO EJECUTIVO - DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA – DONACIÓN, COLOCACIÓN MÓDULOS (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 29.666-2021)"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 el Departamento Ejecutivo Municipal remite Nota N° 42 de fecha 10 de noviembre de 2021, poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 29.666-2021, caratulado "DEPARTAMENTO EJECUTIVO - DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA – DONACIÓN, COLOCACIÓN MÓDULOS" de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71° inc. 4) de la Ley N° 1079.-

Que a fs. 1/2 del citado expediente se presenta la Señora Ema Inés Zuccardi, Apoderada de la Empresa Cimalco S.A., acompañando la constancia de inicio de trámite del ofrecimiento de donación de una nueva línea de asientos galardonada con el "sello de buen diseño", año 2021, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo para ser ubicados en la explanada de la Municipalidad, sobre calle 9 de julio de esta ciudad de Mendoza.-

Que a fs. 3/4 se adjuntan fotocopias y detalles de 11 módulos de una nueva línea de asientos MADÍ, los cuales constituyen esta donación.-

Que a fs. 9/19 la Señora Ema Inés Zuccardi acredita la representación invocada en virtud del Art. 120° de la Ley N° 9003.-

Que a fs. 07 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Mendoza, informa que vistas las constancias de las actuaciones y resultando que el destino de la misma es una donación, se debe dar intervención al Honorable Concejo Deliberante conforme lo expresa el Art. 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079, a los fines de cumplimentar el trámite de Ley y aceptar si se considera oportuna la donación ofrecida.-

Que reunido el H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71°, inc. 4) Ley N° 1.079, por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1º: Acéptase la donación, realizada por la Empresa Cimalco S.A., consistente en una nueva línea de asientos galardonada con el "sello de buen diseño", año 2021, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo, cuyo detalle obra a fs. 3/4 de los presentes actuados; todo ello de conformidad a lo establecido en el Artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.-

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.-

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA.

Veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ
Presidente

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
Secretario

Boleto N°: ATM_5636016 Importe: \$ 480
30/11/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1854

MENDOZA, 24 de Noviembre de 2.021.

Vista la Sanción N° 4084/2021, recaída en Expediente H.C.D. N° 1831-D-21 y EE N° 29666-2021 caratulado "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA – DONACIÓN – COLABORACIÓN - MODULOS",

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4084/2.021.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_5635977 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1865

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 32116-2021, caratulada "SECRETARÍA DE HACIENDA – DESPACHO, OTROS, SOLICITUD MODIFICACIÓN DE TARIFA DE TARJETA ESTACIONAMIENTO MEDIDO", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 164/2020 se estableció el costo del período de estacionamiento en la suma de PESOS VEINTE (\$20,00), por cada treinta minutos de estacionamiento en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, a partir del 1° de Marzo de 2020.

Que la Coordinación de Estacionamiento Medido propicia modificar la tarifa vigente, adecuándola a los costos actuales de los bienes y servicios.

Que en razón de lo expuesto se considera razonable establecer el valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido en la suma de PESOS TREINTA (\$30,00), a partir del 1° de DICIEMBRE de 2021.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en documento adjunto N° 4 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 13° de la Ordenanza N° 3207/94,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Fíjese el valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido en la suma de PESOS TREINTA (\$30,00) por cada TREINTA (30) MINUTOS de estacionamiento en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, a partir del 1° de DICIEMBRE de 2021, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - Los valores generados por la venta de Tarjetas de Estacionamiento Medido se ingresarán en la Cuenta N° 1.3.3.09.01.04 "Programa Social de Estacionamiento Medido".

ARTÍCULO 3° - Por División Notificaciones, comuníquese a Coordinación de Estacionamiento Medido, Contaduría General y Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_5631661 Importe: \$ 288
30/11/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1444

Lavalle, 29 de Noviembre de 2.021

VISTO:

Que es necesario realizar un movimiento entre Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se prevé un incremento en la recaudación en la partida Recursos Corrientes – De Otras Jurisdicciones – Participaciones, de \$ 20.000.000,00 (pesos: VEINTE MILLONES con 00/100).

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.021 Ordenanza N° 1.132/20; Decreto Municipal N° 1/21), autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y regresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º) - Incrementétese la partida: RECURSOS CORRIENTES – DE OTRAS JURISDICCIONES – PARTICIPACIONES, en la suma de \$ 20.000.000,00 (pesos: VEINTE MILLONES con 00/100).

ART. 2º) – - Incrementétese la partida: EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES – SERVICIOS en la suma de \$20.000.000,00 (pesos: VEINTE MILLONES con 00/100).

ART. 3º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 4º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Boleto N°: ATM_5638847 Importe: \$ 240

30/11/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunicase la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el señor ALBERTO RODRIGO PUIGNERO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.932.155, CUIT 20-23932155-1, divorciado, de Profesión Comerciante, nacido el 07 de Julio de 1974, de 47 años de edad, domiciliado en Bº Champagnat Manz. C Casa 1, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; el señor Antonio Salvador SQUADRITO Documento Nacional de Identidad número 16.117.824, CUIT N° 20-16117824-2, casado, de profesión comerciante, nacido el 04 de Julio de 1.962, de 59 años de edad, domiciliado en Bº Dalvian Manz. 53 casa 14, distrito El Challao, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza y el Señor CARLOS ALBERTO SQUADRITO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.713.129, CUIT 20-23713129-1, casado, de Profesión Comerciante, nacido el 25 de Marzo de 1974, de 47 años de edad, domiciliado en Bº Palmares Manz. U Casa 20 distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública N° 162, de fecha 06 de octubre de 2021, pasada por ante la Escribana: JULIETA SCARAMELLA PALMUCCI, Notaría Pública, Titular del Registro Notarial número 630 de Capital. 3º) Denominación: se denomina **ROCATO TRANSPORTE SOCIEDAD ANÓNIMA** 4º) Domicilio: El domicilio social y fiscal se ha fijado en calle Cerro Sosneado 860 de la Ciudad de Mendoza. 5º) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Mediante la prestación a terceros con fines lucrativos, de servicios de transporte de elementos minerales, cosas, productos, sustancias y bienes muebles en general, por vía terrestre, aérea o marítima, por cualquier medio de transporte y locomoción, propio o arrendado, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas.- b) COMERCIALES: La compra, venta, permuta, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias o accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, productos vegetales, animales o minerales, automotores, aeronaves, herramientas, productos químicos, alimenticios, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas. El transporte de personas y de cualquier tipo de mercaderías, dentro y fuera del país por cualquier medio, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril y aéreo, agenciamientos de carga marítima, aérea y terrestres, operador de transporte multimodal y de contenedores y agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del código aduanero. Despachante de Aduanas y almacenaje de mercaderías en depósitos privados o fiscales propios o de terceros, corretaje y de agente de seguros, concesionario de servicios estatales y comisionista en operaciones comerciales.- c) INMOBILIARIA: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, transformación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de pre-horizontalidad y propiedad horizontal y la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales.- d) URBANIZADORAS: Mediante la subdivisión, colonización, el fraccionamiento, el sometimiento a loteo, a sistemas de Clubes de Campo, de Urbanizaciones de Parques, de dársenas privadas, tanto practicadas en terrenos propios como en los de terceros comitentes, pudiendo incluir en sus servicios y/o obras, los proyectos, planos, mensuras y su gestión de aprobación.- Estas actividades incluyen para la propia entidad o para terceros, de proyectos y/o cálculos y/o la dirección técnica y la materialización de obras de desmonte y nivelación de tierras, apertura de calles, consolidación o cubierta de suelos, obras pluviales, redes de agua domiciliarias, redes de gas, electrificación y demás obras típicas de urbanización.- e) CONSTRUCTORA: Mediante el proyecto y/o cálculo y/o dirección técnica y/o ejecución y/o administración y/o la construcción de todo tipo de estructuras de cualquier material en obras públicas y/o civiles, hidráulicas, eléctricas, viales, de acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, perforaciones, y la construcción en general de todo tipo de obras, incluso las destinadas a la vivienda propia, a oficinas o a explotaciones comerciales o industriales, a cocheras o establecimientos públicos o privados de características particulares, hospitales, escuelas, cementerios, oficinas o edificios públicos, puentes, diques, represas, reparaciones de edificios y/u obras civiles o industriales y cualquier otra obra

de ingeniería y/o arquitectónica.- Todas estas actividades podrán efectuarse tanto para la comercialización de las construcciones concluidas como objeto lucrativo o simplemente, mediante la locación de obras y/o servicios de construcción a terceras personas por la vía de la celebración de contratos de carácter oneroso que permitan la evolución del capital de la entidad, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas.- f) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología.- Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes.-g) INDUSTRIALES: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros de productos y subproductos y/o actividades minera, madereras, agrícolas y/o alimenticios, artículos empleados en la construcción, elementos para la industria automotriz o metalmecánica, ya sea mediante materiales y/o materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no, de producción nacional o extranjera, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas. h) SERVICIOS: Mediante el alquiler de maquinas viales en general, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas.- 6º) Plazo de duración: será de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: se ha fijado en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por 100 acciones de pesos cien (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A, con derecho a cinco votos por acción. 8º) Organo de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, recayendo su designación en el señor Alberto Rodrigo Puignero, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.932.155, y un mínimo de uno y un máximo de siete directores suplentes recayendo su designación en el Señor Carlos Alberto Squadrito, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.713.129, los que ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Organo de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19550 conforme lo dispuesto por el art. 284 de la mencionada Ley. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión, sean éstos temporarios o definitivos. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: Cerrará el día 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_5629008 Importe: \$ 1280
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

“**M-DESARROLLOS S.A.S.**” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: Mariano Lombardi, DNI 28.663.301, Cuit 20-28663301-4, fecha de nacimiento 27/05/1981, edad 40, estado civil soltero, de profesión administración, nacionalidad argentina, con domicilio en Mariano Boedo 750, B* Vistapueblo B4-D4, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico maresdesarrollos@gmail.com, Administrador suplente: Diego Carlos González, DNI 25.586.312, Cuit 20-25586312-7, fecha de nacimiento 22/11/1976, edad 44, estado civil casado, profesión administración, nacionalidad argentina, con domicilio en Arenales 1218, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico diegocarlosgonzalez@gmail.com. FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 16/11/21.; 3º) DENOMINACIÓN: M-DESARROLLOS S.A.S.; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en calle Av. España 948, 2do Piso, of A, ciudad, Mendoza, Argentina; 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) representado por MIL ACCIONES (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIENTO (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, Mariano Lombardi acredita el capital social que se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Mariano Lombardi y administrador suplente Diego Carlos González; 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_5626907 Importe: \$ 288
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, quienes suscriben e intervienen por sí, y en su propios derechos, el señor Fernando Germán AGÜERO, argentino, documento nacional de identidad: 27.881.583, C.U.I.L./T.: 20-27881583-9, nacido el 18 de abril de 1.980, de 41 años de edad, soltero, en unión convivencial con Lorena Viviana Tejerina, domiciliado en manzana "D" casa "17" sin número, Barrio San Ceferino, San Martín, provincia de Mendoza, profesión: odontólogo y la señora Marta Ester ZARANDON, argentina, documento nacional de identidad: 10.869.479, C.U.I.L./T.: 27-10869479-9, nacida el 01 de setiembre de 1953, de 68 años de edad, viuda de sus primeras nupcias de Héctor Edgardo Agüero, domiciliada en calle Ángel Braille N° 666, Villa Italia, San Martín, provincia de Mendoza, profesión: ama de casa. Intervienen por sí y en sus propios derechos y en el carácter invocado: EXPRESAN: CLAUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina que se registrará por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLAUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se registrará por el siguiente ESTATUTO: TITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: ARTICULO PRIMERO: la sociedad se denomina "**ARIEL Y HECTOR AGÜERO POR SIEMPRE JUNTOS A LA PAR SRL.**" y tiene su domicilio legal en la provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su gerencia sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de noventa (90) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, asociada o en participación con terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: I) TRANSPORTE: a) la explotación integral del transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Transporte con conservación frigorífica, líquidos y sólidos, inflamable, combustible, gases, semovientes y de cosas muebles. El transporte indicado, se podrá efectuar por todo tipo de medios, terrestre, aéreo, marítimo o fluvial. Se podrán utilizar grúas y auto elevadores, propios o de tercero. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. II) SERVICIOS DE DESAGOTES ATMOSFERICOS: comprende servicios de desagotes atmosféricos domiciliarios, industriales y comerciales, limpieza, saneamiento, vaciado de pozos negros, cámaras sépticas, cisternas, aljibes, excavaciones, túneles, estanques, sótanos, cámaras de inspección, piletas, piletones, cubas, tanques, recipientes, receptáculos o depósitos semejantes con líquidos cloacales, aguas, o cualquier tipo de efluentes, líquidos peligrosos o no, etc.- servicios de

destranque familiares, industriales, comerciales, destape o desobstrucción de cañerías, tubos, tuberías, canales, conductos, sumideros, lavaderos, alcantarillas, acueductos, redes, bocas de tormenta, acequias, zanjas, pluviales, desagües de cualquier tipo por medio de equipo atmosféricos con bomba de vacío, desobstructoras rotativas por empuje y giro o mecánica y/o con equipo de agua a presión, con inclusión del alquiler de equipos que sean necesarios para los servicios antes descriptos. Asimismo se prestará servicio de transporte, operación y vuelco de líquidos provenientes del desagote.- La sociedad podrá además realizar todo tipo de operaciones lícitas, incluido exportación e importación, que se relacionen con el objeto descripto, pudiendo además, actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los indicados en el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- TITULO II: CAPITAL, CUOTAS Y SOCIOS. ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) dividido en CUATRO MIL (4.000,00) cuotas de PESOS CIEN (\$100) CADA UNA, de valor nominal, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica. Cada cuota da derecho a UN VOTO. Este capital se aporta e integra conforme se indica en el cuadro respectivo. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy. ARTÍCULO QUINTO: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y deberá comunicarse a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I. Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en las condiciones establecidas en este artículo. También la sociedad podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. II. Quien desee ceder su cuota deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida. III. A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta días corridos para denegar la conformidad, indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad. IV. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los 30 días establecidos se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia. V. En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la Ley General de Sociedades. VI. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien, con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley 19.550 reformada por la ley 22.903. ARTÍCULO SEXTO: La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción.- El Cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso.- ARTÍCULO SEPTIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley General de Sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional. TITULO III: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO OCTAVO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y

privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio. ARTICULO NOVENO: REMUNERACION: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley de sociedades.- ARTICULO DECIMO: PROHIBICIONES DE LOS GERENTES: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones é incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas.- No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. ARTICULO DECIMO PRIMERO: FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.- TITULO IV. TOMA DE DESICIONES - MAYORIAS. ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Las resoluciones sociales se adoptaran por Reunión de Socios convocada y reunida conforme el procedimiento establecido para las Sociedades Anónimas, en lo que sea pertinente. Salvo el caso de Reunión Unánime, en la cual se podrá prescindir de convocatoria. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota da derecho a un voto. Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio.- Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley general de sociedades. TITULO V. CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO - BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionara un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a la fecha de su consideración y posterior tratamiento, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) 5% a fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital social; b) retribución de los gerentes; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 in fine de la ley de sociedades comerciales; d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. TITULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente, quien desde ahora queda designado liquidador. Extinguido el pasivo social, elaborará el balance final, que, una vez aprobado, deberá ser ejecutado. El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JURISDICCION: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo sexto (16) del presente estatuto, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la tercera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, República Argentina. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato y estatuto social, puede ser resuelta en forma definitiva por TRIBUNAL GENERAL DE ARBITRAJE DE LA BOLSA DE COMERCIO S.A. de la Provincia de Mendoza. CLAUSULA TERCERA: Los socios deciden: a) Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11 inciso 2 de Ley 19.550 fijan el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Ángel Braille N° 666, Villa Italia, distrito Ciudad, departamento General San Martín, provincia de Mendoza. b) Designar como GERENTE TITULAR al señor Fernando Germán AGÜERO, argentino, documento nacional de identidad: 27.881.583, y designar como GERENTE SUPLENTE a la señora Marta Ester ZARANDON, argentina, documento nacional de identidad: 10.869.479; quienes aceptan el cargo, constituyendo domicilio especial ambos en calle Lavalle 1992, esquina Carril Norte, San Martín, Mendoza y declaran bajo juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino, ni tampoco encontrarse en

condición de persona expuesta políticamente conforme a resolución 3436/14. c) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: I) el señor Fernando Germán AGÜERO, documento nacional de identidad: 27.881.583, la cantidad de tres mil doscientas (3.200) cuotas; que asciende a un total de Pesos trescientos veinte mil (\$320.000,00), lo que representa el ochenta por ciento (80%) del capital social; II) la señora Marta Ester ZARANDON, documento nacional de identidad: 10.869.479, la cantidad de ochocientas (800) cuotas; que asciende a un total de Pesos ochenta mil (\$80.000,00), lo que representa el veinte por ciento (20%) del capital social.- Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: I) el Sr Fernando Germán AGÜERO, documento nacional de identidad: 27.881.583, integra de contado la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) II) la señora Marta Ester ZARANDON, documento nacional de identidad: 10.869.479, integra de contado la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00). Las integraciones en efectivo por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), que representan el VEINTICINCO PORCIENTO (25%), del capital social, se depositarán en caja de ahorro en pesos del Banco Supervielle, Sucursal San Martín de titularidad del señor Fernando Germán AGÜERO y señora Marta Ester ZARANDON, cuya apertura es a los fines de constituir la presente entidad, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo.- d) Designar a la Contadora Laura Noelia GIANGIULIO, Matricula profesional 7198, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales, y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato a este efecto, el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rubricas y retiro de los libros de la sociedad.- De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha ut-supra.

Boleto N°: ATM_5631545 Importe: \$ 2592
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MAT CARGO SOCIEDAD ANÓNIMA. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 22 de noviembre de 2.021 mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "MAT CARGO SOCIEDAD ANÓNIMA" (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: VILLAVICENCIO, CELSA MILENA, DNI n° 34.691.038, Cuit n° 27-34691038-6, nacida el 23/06/1.989, con domicilio en Los Reyunos 421, Barrio Batalla del Pilar, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, nacionalidad argentina, estado civil: casada en primeras nupcias, de oficio Comerciante; VILLAVICENCIO, SANTIAGO ARIEL, DNI n° 35.379.079, Cuit n° 20-35379079-0, nacido el 26/09/1.990, con domicilio en Los Reyunos 421, Barrio Batalla del Pilar, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, nacionalidad argentino, estado civil: soltero, de profesión comerciante. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: MAT CARGO S.A.; DOMICILIO: LOS REYUNOS 421, BARRIO BATALLA DEL PILAR, GODOY CRUZ, MENDOZA. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: 1) LOGÍSTICA; 2) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 3) COMERCIALIZACIÓN 4) MANDATARIA 5) FIDEICOMISOS 6) LICITACIONES 7) LEASING. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), y estará representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. En ese caso regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El señor SANTIAGO ARIEL VILLAVICENCIO suscribe en este acto quinientas acciones (500) por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) y la señora CELSA MILENA VILLAVICENCIO suscribe en este acto quinientas acciones (500) por un valor de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), e integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000.-) en este acto, debiendo integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha de la escritura. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: Santiago Ariel Villavicencio, DNI n° 35.379.079 y Director Suplente: Celsa Milena

Villavicencio, DNI n° 34.691.038, ambos cargos por el termino de tres ejercicios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Representación legal: A cargo del Presidente o Director que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 05629072 Importe: \$ 400
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

THINKICK S.R.L De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforman el señor Diego Alejandro LAZZARO, Documento Nacional de Identidad número 28.341.280, CUIL/T 20-28341280-7, argentino, nacido el día 4 de julio de 1980, 41 años de edad, profesión Licenciado en Administración, estado civil casado, con domicilio en calle Ampere 330, barrio Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza y el señor Gonzalo Mario LAZZARO, Documento Nacional de Identidad número 35.076.858, CUIL/T 20-35076858-1, argentino, nacido el día 15 de febrero de 1990, 31 años de edad, profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado, con domicilio en calle Ampere 330, barrio Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. - 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 24 días del mes de noviembre de 2021. - 3º) Denominación: se denomina THINKICK S.R.L. - 4º) Domicilio: El domicilio social, legal y fiscal en calle Ampere 330, barrio Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. - 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, la logística y comercialización de mercancías nacionales e importadas, y toda otra actividad relacionada en la actualidad y en el futuro, con las anteriores y cualquier otro objeto que los socios acuerden tales como: A) CONSTRUCTORAS, B) INMOBILIARIAS, C) FINANCIERAS, D) ARQUITECTURA, E) FIDUCIARIAS, F) COMERCIALES, G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de su constitución. - 7º) Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (400.000,00). - 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular: Diego Alejandro LAZZARO, DNI 28.341.280 y Gerente Suplente: Gonzalo Mario LAZZARO, DNI 35.076.858, todos los cuales constituyen domicilios especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del artículo 256 de la Ley 19.550, en calle Ampere 330, barrio Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. - 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. - 10º) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente Titular o el Gerente Suplente que lo reemplace. - 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5630920 Importe: \$ 384
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

“PRO TOOLS SOLUTIONS S.A.S.”- Constituida instrumento privado de fecha doce de noviembre del año 2021, certificada las firmas por la notaria Carolina G. Moyano, titular del Registro 789 de Capital.- SOCIOS: SEBASTIAN FELIPE ARIAS ENCINA, Documento Nacional de Identidad número 18.845.098, CUIT N° 23-18845098-9, argentino, nacido el 19 de febrero de 1981, de profesión inspector de soldaduras y ensayos no destructivos, casado en primeras nupcias con María Antonella Diblasi, con domicilio real en calle Videla Castillo número 2.165, Barrio Las Morenas, manzana B, casa 7, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: arias@protoolsoil.com; y la señora MARIA ANTONELLA DIBLASI, Documento Nacional de Identidad número 29.939.237, CUIL N° 27-29939237-1, argentina, nacida el 07 de febrero de 1983, profesión: profesora de lengua y cultura inglesa, casada en primeras nupcias con el señor Sebastián Felipe Arias Encina, con domicilio real en calle Videla Castillo número 2165, Barrio Las Morenas, manzana B, casa 7, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: diblasima@gmail.com; DENOMINACION: “PRO TOOLS SOLUTIONS S.A.S.” DOMICILIO: calle Videla Castillo número 2165, Barrio Las Morenas, manzana B, casa 7, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación,

transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industrias manufactureras de todo tipo; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-DURACION: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de su constitución.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. INTEGRACIÓN. Los socios Sebastián Felipe Arias Encina y María Antonella Diblasi suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el socio Sebastián Felipe Arias Encina suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la socia María Antonella Diblasi suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. - El capital social se integra en un CIENTO por ciento (100), acreditándose tal circunstancia mediante el Inventario General de aporte de bienes, que se adjunta a la presente. ADMINISTRACION- REPRESENTACION. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Designar Administrador titular a: SEBASTIAN FELIPE ARIAS ENCINA, DNI N° 18.845.098, y Administrador suplente a: MARIA ANTONELLA DIBLASI, DNI N° 29.939.237.-FISCALIZACION: Se prescinde de Órgano de Control.- BALANCE: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5631521 Importe: \$ 784
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MAIPU RUSSELL EXPORTADORA SRL. Estatuto en instrumento privado de fecha 26 de noviembre de 2021. 1. Socio 1: Carlos Alberto MARTINEZ, DNI: 26.859.810, CUIT: 20-26859810-4, argentino, soltero, 43 años, comerciante, domicilio en manzana B, casa 8, Barrio Justicia Social, Guaymallén, Mendoza; Socio 2: Damián José LORES, DNI: 38.473.246, CUIT: 20-38473246-2, argentino, soltero, 27 años, comerciante, domicilio en 5° Barrio C.E.C., monoblock A-11, primer piso, departamento A, San Martín, Mendoza; 2. Denominación: Maipu Russell Exportadora SRL. 3. Sede social: manzana B, casa 8, Barrio Justicia Social, Guaymallén, Mendoza. 4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: A) AGRÍCOLAS. B) INDUSTRIALES. C) SERVICIOS. D) COMERCIALES. E) IMPORTACION Y EXPORTACION. F) TRANSPORTE. 5. Plazo de duración: 50 años. 6. Capital Social:

\$3.000.000 representado por 300 cuotas iguales de \$10.000 v/n c/u y de un voto. Carlos Alberto MARTINEZ suscribe 150 cuotas y Damián José LORES suscribe 150 cuotas, quedando 100% suscriptas. El capital se integra 25% en este acto acreditándose mediante Acta Notarial y el 75% restante en el plazo de 2 años. 7. Administrador y representante legal. Gerente Titular: Carlos Alberto MARTINEZ, con domicilio especial en la sede social; 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5631522 Importe: \$ 224
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

RURAL EXPERTO SRL. Estatuto en instrumento privado de fecha 26 de noviembre de 2021. 1. Socio 1: Damián José LORES, DNI: 38.473.246, CUIT: 20-38473246-2, argentino, soltero, 27 años, comerciante, domicilio en 5° Barrio C.E.C., monoblock A-11, primer piso, departamento A, San Martín, Mendoza; Socio 2: Carlos Alberto MARTINEZ, DNI: 26.859.810, CUIT: 20-26859810-4, argentino, soltero, 43 años, comerciante, domicilio en manzana B, casa 8, Barrio Justicia Social, Guaymallén, Mendoza; 2. Denominación: Rural Experto SRL. 3. Sede social: 5° Barrio C.E.C., monoblock A-11, primer piso, departamento A, San Martín, Mendoza. 4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: A) AGRÍCOLAS. B) INDUSTRIALES. C) SERVICIOS. D) COMERCIALES. E) IMPORTACION Y EXPORTACION. F) TRANSPORTE. 5. Plazo de duración: 50 años. 6. Capital Social: \$3.000.000 representado por 300 cuotas iguales de \$10.000 v/n c/u y de un voto. Damián José LORES suscribe 150 cuotas y Carlos Alberto MARTINEZ suscribe 150 cuotas, quedando 100% suscriptas. El capital se integra 25% en este acto acreditándose mediante Acta Notarial y el 75% restante en el plazo de 2 años. 7. Administrador y representante legal. Gerente Titular: Damián José LORES, con domicilio especial en la sede social; 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5631525 Importe: \$ 224
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

OSAG16 S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones. 1-Socios: AYUB YAMIL ALEJANDRO, DNI N° 31.409.448, CUIL N° 20-31409448-5, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de marzo de 1985, de profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero, con domicilio en calle Perú N° 1557, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza y el Sr. GARCIA HERNAN AURELIANO, DNI N° 31.028.926, CUIL N° 20-31028926-5, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1984, de profesión Abogado, estado civil casado, con domicilio en calle Las Heras N° 212, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. 2- Fecha del acto constitutivo: 23/10/2021. 3-Denominación: OSAG16 S.A.S. 4-Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle en calle Las Heras N° 140, San Rafael, provincia de Mendoza. 5-Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas

humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6-Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir fecha del Acta constitutiva. 7-Monto del capital social: Es de \$ 200.000, representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 2.000 (pesos dos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8-Órgano de administración: Administrador titular señor AYUB YAMIL ALEJANDRO y Administrador Suplente señor GARCIA HERNAN AURELIANO (cuyos datos ya consignados), los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9-Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10-Organización de la representación legal: A cargo del Administrador titular. 11-Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_5631571 Importe: \$ 464
30/11/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

BLINK S.A. Convoca a los Señores Accionistas de BLINK S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, que se celebrará el día 17 de Diciembre de 2021 a las 08.00 y 09.00 hs respectivamente, en la sede social, sito en calle Montevideo 765, 1º Piso Oficina 6 – Ciudad - Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de Directores Titulares y Suplentes y 2º) Elección de accionistas para que suscriban el acta.

Boleto N°: ATM_5631491 Importe: \$ 400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

La Asociación **ASOC. MUTUAL DE LA ACT. DE HORTALIZAS Y FRUTAS “DEL NUEVO CUYO 20 DE FEBRERO”**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2021 a las 9:30hs. En el local de la calle Buenos Aires 199, del departamento de Tunuyan, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria 2) Informe del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales N° 14, cerrados el día 31/12/2020. 4) Elección de Autoridades para ambas comisiones.

Boleto N°: ATM_5629140 Importe: \$ 144
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los accionistas de **CCA GREEN B S.A.** a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Diciembre de 2021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams, cuya invitación para el acceso será remitida por correo electrónico a la casilla de correo de los integrantes de la comisión fiscalizadora y directores de CCA Green B S.A., y representantes de cada uno de los accionistas, dentro de las 48 hs. anteriores a la fecha/horario de la Asamblea, debiendo a tales fines los accionistas denunciar una casilla de correo electrónico válida en su comunicación de asistencia a la Asamblea del Art. 238 de la Ley de Sociedades, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 743 de fecha 24/04/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de agosto de 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021; 3º) Consideración de la gestión de los miembros del

Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2019 y finalizado el día 31 de julio de 2020; 4°) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2019 y finalizado el día 31 de julio de 2020; 5°) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2019 y finalizado el día 31 de julio de 2020; 6°) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2019 y finalizado el día 31 de julio de 2020. 7°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2020 y finalizado el día 31 de julio de 2021; 8°) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2020 y finalizado el día 31 de julio de 2021; 9°) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2020 y finalizado el día 31 de julio de 2021; 10°) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2020 y finalizado el día 31 de julio de 2021; 11°) Designación de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad; 12°) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad; 13°) Disolución de la Sociedad. Liquidación. Designación de Liquidador. Según el Art. 238, Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_5631365 Importe: \$ 2560
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

CONSORCIOS LA CAMPIÑA. Por la presente, cumpto en invitarlos a la Asamblea Extraordinaria de Propietarios que se llevará a cabo el día dieciséis de diciembre del 2021 a las 17.30 hrs, en primer término, y el mismo día a las 18 hrs., en segundo término, en el domicilio sito en calle Mathus Hoyos 2585, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, a fin de tratar el Orden del Día que se detalla a continuación: SESIÓN PREVIA: • Control del quórum presente, acreditación de los señores Propietarios o Apoderados por carta Poder de Autorización. • Elección de un presidente de Asamblea y secretario de Actas. ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos Consorcionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario de Actas. 2. Determinación de apertura de cuenta bancaria y/o cuenta mercado pago para el pago de expensas. 3. Modificación del reglamento de copropietarios para fijar domicilios electrónicos (email) para el llamado de futuras asambleas, como así también la realización de la misma vía video llamada tipo zoom u otra similar.- 4. Forma de regularización de deuda por expensas ordinarias y Fijación nuevo canon expensas ordinarias. 5. Presentación de Informe y presupuestos para la realización del pórtico. con presupuesto que será aprobado en la próxima asamblea extraordinaria - 6. Convocatoria Asamblea Extraordinario. 7. Presentación de informe para el arreglo de la cisterna que será aprobado por asamblea extraordinaria. - Esperando contar con la presencia de los señores Propietarios o Apoderados, saludo muy atentamente.

Boleto N°: 05629132 Importe: \$ 240
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL ESPACIO VERDE R-3 (B° JUAN AGUSTÍN MAZA). Convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 22 de Diciembre de 2.021 a las 21:00 hs. la misma se realizara en un todo de acuerdo a los protocolos vigentes por el COVID-19. En el local sito en B° Juan Agustín Maza M D C 16, Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos (2) asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva. 2°: Responsabilidad de la Comisión Directiva por convocatoria fuera de término. 3° Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado Situación Financiera, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe Auditoría Externa e Inventario General cerrados el 31 de marzo de 2.021. 4° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5629632 Importe: \$ 144

30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

la **CAMARA MENDOCINA DEL CARBON**, convoca asamblea general ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2021 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la entidad sita en calle San Cayetano 407, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente 2.- Aprobación del inventario de activo y pasivo y demás documentación contable cerrado al 30 de Octubre de 2021 exigida por la resolución 1301/13 3.- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en tiempo y forma a lo exigido por la autoridad de contralor 4.- Designación de autoridades para ocupar los cargos titulares y suplentes correspondientes a la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por el periodo estatutario de dos años.

Boleto N°: ATM_5631495 Importe: \$ 720

30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL BARRIO MÓNACO, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2021, a las 14:00 hs, en primera convocatoria y a las 15:00, en segunda convocatoria, en calle Carril Viejo s/n, entre Rivadavia y Santa Clara, Santa Blanca, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Ratificación de todo lo actuado en asamblea de fecha 03 de Enero de 2019, donde se trataron los balances cerrados al 28 de Febrero de 2016, 2017 y 2018 y renovación de autoridades. 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 28/02/2019 y 28/02/2020. 5) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5631534 Importe: \$ 224

30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL SORORIDAD**, con Resolución de DPJ de Mendoza: N° 2129/15, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2021, a las 18.30 en primera convocatoria y a las 19.30 hs en segunda convocatoria, en calle Ozamis Sur esquina 25 de Mayo Este, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socias asistentes para que firmen con la presidenta y la secretaria el acta de asamblea. 2) Ratificación de Asamblea Ordinaria celebrada el día 28 de octubre 2021, con el fin de cumplimentar con Dictamen de DPJ de Mendoza; que trató de: Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisión de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2021.

Boleto N°: ATM_5631540 Importe: \$ 144

30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores socio del **Aeroclub Mendoza** a la Asamblea general ordinaria de acuerdo a los art. 33 y 34 de los estatutos sociales, para el día sábado 18 de diciembre a las 18:00 hr, en la sede social del Aeroclub Mendoza ubicada en los Cerrillos s/n, La Puntilla, Lujan de Cuyo, considerando el art 37 de

los estatutos sociales , de no formar cuórum (la presencia de la mitad más uno de los socios que se hallen en las condiciones especificadas en el art 12 inc. d,) se dará una hora después de la citada 19:00hr ,la cual quedara legalmente constituida con los socios presente, la misma se considerara el siguiente orden del día: a) elección de dos socios que firmen el acta de asamblea junto al presidente y secretario, b) consideración de las causas por las cuales se convoca fuera de termino indicados en el Art.33 de los estatutos sociales, c) consideración de la memoria y balance, cuentas de ganancia y perdidas e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 30 de junio 2021, d) elección y proclamación de las nuevas autoridades, según lo indicado en los arts. 18, 19, 40, 41, 42,43 y 44 de los estatutos sociales. Los cargos a renovar son los siguientes: Presidente por dos años, tesorero por dos años, 1.er vocal titular por dos años, 3er. Vocal suplente por dos años y 2do. Vocal suplente por dos años. E) elección y proclamación de los miembros de la comisión revisora de cuentas que se renuevan según lo establecido en el art 52 de los estatutos sociales, siendo estos los siguientes: 3er. Revisor de cuentas titular por tres años y 2dp. Revisor de cuentas súplete por dos años.

Boleto N°: ATM_5631544 Importe: \$ 288
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

SEMA S.A. El Directorio convoca a los señores accionistas de **SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS S.A. (SEMASA)**, a Asamblea General Ordinaria de accionistas en forma simultánea en primera y segunda convocatoria para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera, para el día veintidós de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda, para tratar el siguiente orden del día: I- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; II.- Tratamiento de la renuncia de los miembros del Directorio, señora María Cecilia Poblete y señor José Luis Sánchez Rivas; III- Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio por el término que fija el estatuto; IV.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones. La asamblea se celebrará en el domicilio de la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 8º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5631583 Importe: \$ 1200
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva del **CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE "LA QUINCHA" DE SAN CARLOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 21 de Diciembre de 2021, a las 18:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 21 de Diciembre de 2021, a las 19:00 horas, en el local ubicado en Calle Galilea y El Maitén, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Inventario General, Padrón de Socios, Notas al Inventario, Anexo II, Informe del Revisor de Cuentas, Informe del auditor independiente, del Inventario cerrado al 30/11/2021, de acuerdo a la Res. 1301/2013 DPJ. 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en el local ubicado en Calle Galilea y El Maitén, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes a partir de las 10:00 a 12:00 horas.

Boleto N°: ATM_5635891 Importe: \$ 256
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DE FURLOTTI (A.PRO.PI.) En la sede social de la entidad se reúnen los señores miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Propietarios del Conjunto Residencial Pinares de Furlotti y convocan a los asociados a concurrir a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de diciembre de 2.021 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la plaza del Barrio Pinares de Furlotti, sito en calle Ozamis Sur N° 1000, del Departamento de Maipú, Mendoza, esto a fin de mantener distanciamiento y por ser lugar abierto considerando la emergencia sanitaria causada por el COVID19; se establece el siguiente Orden del día: 1) Análisis de costos de obra cloacal; 2) Fijación de expensa extraordinaria a fin de hacer frente a la obra de cloacas.

Boleto N°: ATM_5635912 Importe: \$ 128
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN de COOPERATIVAS VITIVINICOLAS DE ARGENTINA. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2021, a las 09.30 hs. en primera convocatoria y 10.30 hs en segunda convocatoria, de manera presencial en Carril Gómez 265, Gutiérrez, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Asociados para revisar y suscribir el Acta de Asamblea.- 2) Informe de por qué se realiza fuera de los plazos legales.- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas por el Ejercicio Económico N° 57, finalizado el 30 de Junio de 2.021 y comparativo anterior.- 4) Elección de todos los vocales titulares y suplentes de la Comisión Directiva.- COMISIÓN DIRECTIVA”.

Boleto N°: ATM_5636380 Importe: \$ 144
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de “**ASOCIACIÓN CRISTIANA DE AYUDA INTEGRAL**” convoca a los Señores Asociados de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria, en el Local de calle Saenz Peña 1920 de Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 12 de Diciembre de 2021, a las 17.00 hs. en primera convocatoria y 18.30hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de presidente y secretario de la Asamblea.- 2) Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con la presidenta y secretaria, firmen el Acta de la Asamblea. 3) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.- 4) Aprobación de Balance e Inventario al 30/06/2021.- 5) Consideración de la Memoria al 30/06/2021.- COMISIÓN DIRECTIVA”.

Boleto N°: ATM_5636597 Importe: \$ 112
30/11/2021 (1 Pub.)

SOL S.R.L. La Gerencia convoca a los Señores Socios a Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada el 22 (veintidos) de Diciembre de 2.021, a las 13 horas en la sede social, sito en calle Colón N° 165, piso 2, Oficina C de la Ciudad de Mendoza Para tratar el siguiente orden del día:” 1) Elección de dos socios para suscribir el acta; 2) Aprobación de la inscripción de las cesiones de cuotas de capital y detalle del elenco de socios; 3) Modificación de la cláusula quinta del contrato social; 4) Lectura y tratamiento de la documentación contable correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020; 5) Consideración y Aprobación de la gestión de la gerencia; 6) Tratamiento de la renuncia y designación de la gerencia de SOL SRL, modificación de la cláusula décimo tercera; 7) Ratificación del cambio de sede social y de la cláusula décimo segunda del contrato social; 8)

Transcripción del contrato social depurado que contiene las modificaciones tratadas y aprobadas en la reunión; 9) Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_5629158 Importe: \$ 880
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS SACIA**. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Pedro López e hijos S.A.C.I.A para el próximo 20 de diciembre a las 09:30 horas a celebrarse en General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1- Designación de un accionista para que suscriba el acta juntamente con el Presidente. 2- Elección de Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandatos. 3- Elección de dos Directores Suplentes por el plazo estatutario.

Boleto N°: 05628956 Importe: \$ 400
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

La **ASOCIACION CRISTO VIVE Y REINA**, CUIT: 30-71431101-4, cita en calle Godoy Cruz 7087, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, decide por unanimidad convocar asamblea ordinaria para que la misma se celebre el día 20 de Diciembre de 2021, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, con el siguiente orden del día: A) Elección de dos asociados para que firmen, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta correspondiente; B) Lectura, tratamiento y aprobación de los estados contables por ejercicio finalizado al 30/09/2020 y 30/09/2021 memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución patrimonial neto, estado e flujo efectivo, cuadro y anexos, inventario, padrón de socios informe de revisora de cuentas e informa de auditoría; c) Elección de autoridades de comisión directiva y revisor de cuentas por vencimiento de sus mandatos.

Boleto N°: 05629089 Importe: \$ 720
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

TIERRAS DEL CARDAL S.A. comunica que conforme lo resultado en la reunión de directorio N° 6, transcrita en el Libro de Acta de Directorio y Asambleas N° 1, de fecha 24 de Noviembre de 2021 se convoca a los Sres. accionistas y a los herederos del Sr. Julián Travieso a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 17 del mes de Diciembre de 2021, a las 16:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) consideración de los documentos establecidos por la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2020 y el 30 de Junio de 2021 respectivamente. 3°) Tratamiento de la gestión del directorio desarrollada hasta el día de la fecha. 4°) Tratamiento de los resultado del ejercicio. 5°) Designación de Presidente y director suplente por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5629373 Importe: \$ 800
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (AINA) CUIT N° 30-69576030-9 convoca a los Señores Asociados de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Diciembre de 2.021 a las 19.00hs en el Jardín Maternal Pepe Grillo sito en calle Rep. Del Líbano N° 282 de esta ciudad, para el tratamiento del siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria. 2- Tratamiento de la Gestión realizada por la anterior Comisión Directiva. 3- Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas, en la totalidad de cargos por estar próximos al vencimiento del término de UN ejercicio.

Boleto N°: ATM_5631469 Importe: \$ 560
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (AINA) CUIT N° 30-69576030-9 En la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, siendo las 9,00hs del 26 días de Noviembre de 2021, en la sede del Jardín Maternal N°135 Pepe Grillo, sito en calle Republica de Líbano N° 282 de esta ciudad, se reúnen los miembros de la comisión directiva de AINA (Asociación Integral de Niños y Adolescentes.) A continuación la Sra. Irma Gladys Sánchez en carácter de Presidente de AINA (Asociación Integral de Niños y Adolescentes) y representante legal del Jardín N° 135 Pepe Grillo, informa que el tema a considerar es fijar fecha para la Asamblea Ordinaria. De común acuerdo se fija para el día 15 de Diciembre de 2.021 a las 20,30hs para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Lectura y Aprobación del acta anterior. 2-Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea. 3-Convocatoria y tratamiento fuera de término del Ejercicio 2.019 y 2.020 .4-Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 31/12/2.019 y 31/12/2020.

S/Cargo

29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 20 de diciembre de 2021 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 55 finalizado el 30 de junio de 2021. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 55 finalizado el 30 de Junio de 2021.- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 55 finalizado el 30 de Junio de 2021. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 55 finalizado el 30 de junio de 2021.

Boleto N°: ATM_5617038 Importe: \$ 880

26-29-30/11 01-02/12/2021 (5 Pub.)

LOS TILOS S.A.: El Directorio convoca a los Accionistas de la Sociedad a la asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de Calle Bandera de Los Andes 4980 de Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, para el día 11 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas en primera Convocatoria, y a las 13:00 horas se segunda convocatoria en caso de no reunir quórum en la primera, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2- Razones del llamado fuera de término, 3- Aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 4- Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5625559 Importe: \$ 560

26-29-30/11 01-02/12/2021 (5 Pub.)

S.A. ARGENTINO ARABE C.I. Y F. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2021 a las 20:00 horas en el domicilio de calle Las Heras n° 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio. 3) Designación de un director titular por finalización de su mandato y de directores suplentes. 4) Designación de síndico titular y suplente por finalización del período por el que fueron electos. 5) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En

caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_5627895 Importe: \$ 880
26-29-30/11 01-02/12/2021 (5 Pub.)

CENTRO MEDICO CORDON DEL PLATA S.A. El Directorio de CENTRO MEDICO CORDON DEL PLATA S.A., en acta de fecha 10/11/202 y en cumplimiento del art 234 de la LGS, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en sede social sita en calle Patricia Mendocinas 873, Ciudad, Mendoza para el día 7/12/2021, a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva; 2°) Razones que justifican la demora en la convocatoria a Asamblea de Accionistas; 3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/4/2019; 30/4/2020 y 30/4/2021; 4°) Aprobación de la gestión del Directorio; 5°) Elección y distribución de cargos de los miembros del Directorio de acuerdo a lo establecido en el Estatuto; 6°) Designación de las personas facultadas para tramitar la inscripción de la Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el registro respectivo de asistencia.

Boleto N°: ATM_5627801 Importe: \$ 1040
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

Convocase a los señores accionistas de **MONTEMAR CAMBIO S.A.** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Entidad sita en Avda. San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 20 de diciembre de 2.021, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2°) Consideración de las razones que motivan la convocatoria a asamblea fuera de término. 3°) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores independientes, correspondientes al vigésimo octavo Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2019. 4°) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al vigésimo noveno Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2020. 5°) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades. 6°) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre 2019 y 31 de diciembre 2020. 7°) Lectura de los artículos 264 y 286 de la Ley 19.550. 8°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 9°) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

Boleto N°: 05627153 Importe: \$ 1360
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS PEDRO MAZZOCCONE S.R.L. CONVOCATORIA A REUNIÓN DE SOCIOS. Se convoca a los Sres. Socios de Bodega y Viñedos Pedro Mazzocone S.R.L. a una reunión de socios a celebrarse el día 9/12/2021, a las 18:00hs. de forma virtual para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para firmar el acta. 2. Tratamiento de un aumento de capital social por la suma de PESOS UN CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) elevando el capital social actual de PESOS CIEN MIL (\$100.000), a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). 3. Tratamiento de la Reforma del Contrato Social (Artículo Cuarto). 4. Manifestación del derecho de preferencia y acrecer. 5. Cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas de la

Provincia de Mendoza y demás disposiciones legales. Asimismo, se encuentra disponible el link de la plataforma Zoom para la asistencia de forma virtual escribiendo a la casilla de correo de la sociedad: julieta@morenoconsultora.com.ar, de conformidad con las disposiciones vigentes N° 743/2020.

Boleto N°: ATM_5618930 Importe: \$ 880
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CONJUNTO RESIDENCIAL BARRIO PUERTO BIZANTINO Convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Elpidio González 4220, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Aumento de expensas; 2°) Renovación contrato servicio de serenos y jardinería; y 3°) Elección de dos socios para que firmen el acta.

Boleto N°: ATM_5619146 Importe: \$ 400
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

FRIGORÍFICO REGIONAL VILDOZA SA Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 19 de noviembre de 2021 se resolvió convocar a Asamblea General extraordinaria para el día 06 del mes de diciembre del 2021, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1) Aprobar el endeudamiento de la sociedad por la suma de \$ 79.058.222,16 (pesos setenta y nueve millones cincuenta y ocho mil doscientos veintidós con 16/100) con el Banco de la Nación Argentina. 2) Firma del acta por los accionistas presentes. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5623875 Importe: \$ 960
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

REMATES

(*)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Primer Juzgado Concursal de San Rafael, Mza. AUTOS N° 47.015, caratulados: "MUÑOZ PAMELA CECILIA P/ CONC. PREV. HOY SU QUIEBRA p/ Concurso preventivo", REMATARA día NUEVE de DICIEMBRE de 2021, a las ONCE HORAS, el bien motovehículo, dominio A007NIG, marca: CORVEN, Modelo: MIRAGE 110 BY, modelo año: 2016, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, a nombre de la demandada, el que tendrá lugar en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales –sector Este- por calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorable en el interior mismo sector, a viva voz con base de venta Pesos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 55.500) y al mejor postor, estado en que se encuentra y exhibe, visitas contactando al martillero 260-4632925. Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el motovehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo, admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.) Adquirente depositará acto de remate en efectivo el 10% de seña más 10% de comisión martillero. El saldo y el 4,5% impuesto a la compra de bienes en subasta una vez aprobada la misma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS y en la forma de ley (Art. 249 inc. IV del C.P.C). Informes secretaría y Martillero, 260 4632925 San Rafael

Boleto N°: ATM_5616005 Importe: \$ 864
30/11 02-06/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2629, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Juzgado de Paz de Tunuyán, autos n° 111.261 caratulados "CAIF ELÍAS RICARDO C/ MENDEZ NIEVES MARÍA DEL VALLE Y DELGADO RODRIGO ÁNGEL P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" desígnese el día TRES DE DICIEMBRE PRÓXIMO a las DIEZ HORAS con TREINTA MINUTOS para que tenga lugar la subasta del automotor marca "CHRYSLER", modelo TOWN & COUNTRY LIMITED, Tipo FAMILIAR, motor marca CHRYSLER n° RPA564862, chasis marca CHRYSLER n° 2C8GP64L41R325242, año de fabricación 2001, dominio JOB-696. Deudas y Gravámenes: Prenda: en primer grado a favor de Caif Elías Ricardo, inscrita el día 13/06/2018 por \$ 216.000. Embargos: 1- AFIP c/ Méndez Nieves María del Valle p/ Ej. Fiscal, expte. 39494/T/A, Juzgado Federal N° 2 por \$ 20.000, inscripto el día 14/11/2018. 2- AFIP p/ Méndez Nieves María del Valle p/ Ej. Fiscal, expte. 27983/2019, Juzgado Federal N° 2 por \$ 900.000, inscripto el día 17/02/2021. 3- de estos autos por \$ 306.000 inscripto el día 09/06/2021. ATM: Impuesto al automotor por \$ 12.127,82 al día 25/10/2021. Multas Viales: Provincia de Buenos Aires (Lezama), Acta n° 9012819898 del día 15/06/2021 por \$ 13.650. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza con base de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) con incrementos mínimos entre posturas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000). (Art. 271 inc. f del C.P.C.C. y T Mza.), a viva voz y al mejor postor. (Arts. 456, 275 y c.c. del C.P.C.C. y T Mza.). El Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en San Martín 322, Ciudad, será quien controlará y autorizará el acto de la Subasta. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por TRES DÍAS corridos (art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T). Hágase saber al Martillero actuante que deberá acreditar por ante éste Tribunal la publicación edictal 48 horas antes de la subasta. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 inc. I C.P.C.C. y T Mza.). Hágase saber a la Administración Tributaria Mendoza (ATM) que en autos se ha fijado fecha de remate a los fines que pudieran corresponder. Exhibición: día 2 de Diciembre del corriente de 9 a 13 horas en calle Isidro Maza (ex Los Baños) 2798, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Informes Juzgado y/o Martillero, 156549889.

Boleto N°: ATM_5616584 Importe: \$ 1296
30/11 01-02/12/2021 (3 Pub.)

(*)

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 15 de Diciembre de 2021, a partir de las 13:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U (antes "GPAT Compañía Financiera S.A) (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: BARRERA, JUAN MARCELO, AC422VM, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX JOY 5P 1.4N LS MT+, 2018, BASE \$ 159.800, en el estado que se encuentra y exhibe el 10, 13 y 14 de Diciembre de 10 a 14 hs., en calle Homero N° 1331, C.A.B.A.. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha será virtual a través de video y fotografías que se encontraran en el portal mencionado. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma

individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT Compañía Financiera S.A.U., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 2021.

Boleto N°: ATM_5620085 Importe: \$ 944
30/11/2021 (1 Pub.)

JORGE RICARDO SPADARO, Martillero matrícula 2799, por orden JUEZ JUZGADO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 CIVIL, Autos N° 251.436 CARATULADOS "APPIOLAZA, JORGE ANDRÉS c/ CUELLO, SANDRA BIBIANA p/ EJECUCION PRENDARIA", REMATARÁ a VIVA VOZ y al mejor postor el día NUEVE (09) de DICIEMBRE de 2021 a las NUEVE Y TREINTA (09:30) HORAS, en SALA DE SUBASTA SAN MARTÍN 322 (playa de estacionamiento), CIUDAD MENDOZA, CON BASE DE PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA (\$ 122.040.-) con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), al contado, 100% bien embargado propiedad del demandado SANDRA BIBIANA CUELLO, en el estado y condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores por faltas, fallas o defectos una vez finalizada la subasta, lo siguiente:
1. Un AUTOMOTOR dominio GZA129, MARCA FIAT, TIPO FURGONETA, MODELO FIORINO FIRE 1242 MPI 8V COLOR ROJO MODELO AÑO 2008, MOTOR N° 178E80117993610, CHASIS N°

9BD25521A88826269, CON 5 RUEDAS Y CUBIERTAS. DEUDAS: ATM: PATENTES MONTO \$ 17.059,83 AL 27/09/2021; MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA: MULTA \$ 4.345,97 (APREMIO 000010090199). EMBARGOS: Estos Autos Monto \$ 122.040.- Prenda: acreedor APPIOLAZA GHILARDI, JORGE ANDRÉS Monto \$ 81.360.- fecha de reinscripción 16/09/2021. Gastos por retiro y traslados de bien rematado serán a cargo de futuro adquirente. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Adquirente depositará en manos del martillero en el acto de subasta en dinero efectivo pesos, 10% seña, 10% en concepto de comisión de Martillero y en manos de éste; y el 4,5% de impuesto fiscal y el saldo de precio al aprobar la subasta. Ejecutoriada la resolución que aprueba el remate de bienes muebles registrables o inmuebles, se ordenará al adjudicatario el pago del saldo del precio en el plazo de cinco (5) días (Art. 287 CPCCyT). El martillero no hará entrega del automotor, hasta tanto no se exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Téngase presente que a los fines de la inscripción, deberá acompañar el informe de verificación de automotor. Exhibición día MARTES 07 DE DICIEMBRE DE 2021 de 12:00 a 13:00 horas en calle 9 DE JULIO N° 627, CIUDAD, MENDOZA. Informes: juzgado y/o Martillero LEOPOLDO SUAREZ 629 BARRIO BOMBAL CIUDAD MENDOZA Tel. 153538005.

Boleto N°: ATM_5628962 Importe: \$ 1152
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 1.301, caratulado “SURCRED SRL C/ GARCIA LAURA ALICIA P/ EJECUCION CAMBIARIA” REMATARÁ DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (02/12/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$3.000 (PESOS TRES MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un MOTOVEHÍCULO 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: A072NWM, marca: GUERRERO, Tipo MOTOCICLETA, Modelo: G125 TRIP, marca del motor: GUERRERO, N° de motor: AD1P52FMIJ0062510, marca de cuadro: GUERRERO, N° de cuadro: 8ª2XCJLHXJA000266, modelo año: 2018. Posee dos cubiertas en regular estado; faroles traseros y delanteros completos; y en líneas generales en buen estado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 26/08/2021: \$4.582,82 por los periodos 01/2018 al 09/2021; 2) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 14/04/2021 por \$ 49.495 (pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 10,5% que corresponde al pago de IVA, deberá depositarse en el plazo de CINCO DIAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de Ley (art. 288 del CPCCT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle Barcala N° 33, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_5610924 Importe: \$ 1200
24-26-30/11/2021 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden JUZGADO PAZ DE MAIPU, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 65.765, caratulados “GUITIERREZ, CIRILO JOSÉ C/ GUZMÁN, MAURICIO P/ MONITORIO”, rematará NUEVE DE DICIEMBRE PRÓXIMO, OCHO Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito

en calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor: INMUEBLE propiedad de GUZMÁN, MAURICIO ANTONIO, D.N.I. 24.207.441, ubicado en distrito LULUNTA, departamento de MAIPU, provincia MENDOZA, complejo denominado RANCHOS DE LA MERCED, con frente a calle EL TALERO, con acceso por calle FRANKLIN VILLANUEVA, designado como FRACCIÓN C.- SUPERFICIE TERRENO: UN MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS según títulos y según plano de mensura N° 07/34141; SUPERFICIE CUBIERTA : DOSCIENTOS METROS CUADRADOS aproximadamente.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte: con Juan E. Sánchez y José R. Arce en 21,68 mts; Sur: acceso comunero EL TALERO en 21,47 mts; Este: FRACCIÓN B en 49,11 mts y Oeste: Jorge González en 49,18 mts.-Además se involucra el 0,66% INDIVISO sobre el pasillo comunero DE INDIVISIÓN FORZOSA, que da salida a la parcela a calle pública, el que consta de una superficie de CUATRO HECTÁREAS SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS y una superficie libre de TRES HECTÁREAS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, por estar afectado el resto al ensanche de calle Villanueva. Posee derecho de riego de carácter definitivo. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REG. PROPIEDAD: MAT. 322.125/7 ASIENTO A 1, PAD. TERRITORIAL: 07-535347 debe \$ 55.205,28, más deuda de apremio de \$ 2.006,25, \$ 4.963,13, \$ 4.849,43y \$ 2.660,61, AVALUO FISCAL: \$ 1.499.755; PAD. MUNICIPAL: 41.606, debe \$ 4.560, IRRIGACION: CODIGO DE CAUCE 1116, PP 449/450, PG 196004, DEFINITIVO POR RIO MENDOZA, CANAL MATRIZ LULUNTA RAMA 1 LULUNTA debe \$ 8.113,56. GRAVÁMENES: ASIENTO B1.- CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE NO HACER CONTÍNUA, PERPETUA Y GRATUITA; ASIENTO B2 HIPOTECA en primer grado a favor del BANCO HIPOTECARIO S.A. por \$ 220.000, escritura N° 84, fs, 639 del 30/03/2010, entrada 793.441, del 07-04-2010; ASIENTO B3: EMBARGO DE ESTOS AUTOS de \$ 677.026, entrada 2093314, del 12-03-2021. MEJORAS: Posee una casa habitación antisísmica con techos de rollizos con placas de PDF y aislante térmico y de humedad, con manchas de humedad, pisos de porcelanato, carpintería de aluminio las exteriores y madera en el interior, calefacción central por radiadores, living con chimenea, comedor y cocina en solo ambiente con una isla de material y madera que hace las veces de separación, amoblamiento de cocina, bachas de acero inoxidable, lavandería, pieza de planchado, dos dormitorios, baño con ducha con mampara de vidrio y ante-baño, toilette para las visitas. Jardín con churrasquea, pequeño patio y el resto parqueizado, pileta de fibra con filtros; en la esquina nor-este posee un añoso árbol que hace las veces de quincho. Cierre perimetral con malla romboidal y postes, salvo al frente donde también posee un pequeño espacio verde.- SERVICIOS: todos. Menos cloacas.- Estado de ocupación: Habitado por el demandado y su grupo familiar, esposa y dos hijos.- BASE \$ 1.050.000, las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 50.000. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente, trámite que de generar gastos serán a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 155082040.

Boleto N°: ATM_5611263 Importe: \$ 3120
24-26-30/11 02-06/12/2021 (5 Pub.)

CELIA IRIS IMPELLIZZERI, Martillero Público, Matrícula N° 2548, por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza. Autos N°1.054.096 "PANELLA LUIS RUBEN C/ JORGE DANIEL BIZAGUIRRE S/ MIGRACION". Rematará 02 DE DICIEMBRE DE 2021, a las 09:30 HORAS, el 100% del siguiente bien; Automotor Dominio JVX 923, marca Renault, Modelo Sandero Stepway Confort 1.6, 16 V, Chasis N° 93YBSRZMKBJ738677, Motor Renault N° K4M690Q087235, Año 2011, propiedad del accionado Jorge Daniel Bizaguirre, embargado a Fs. 10, Secuestrado a Fs. 39 y anotado a fs.57. La subasta se realizará en el Primer Piso del Edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de la Ciudad de San Martín, Mendoza, a viva voz (art 275 del CPCC y T) con base en la suma de Pesos NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000) conforme Art. 31 del Dec/ Ley 15348/46 y al mejor postor. Los incrementos de las ofertas serán de PESOS UN MIL (\$ 1.000) en adelante. Se

encuentra funcionando, en buen estado de conservación en general. Posee estéreo, tiene cuatro ruedas armadas, rueda de auxilio, gato y tres alfombras. DEUDAS: ATM. Impuesto automotor \$ 35.357,08 al 04-11 - 21. GRAVAMENES: PRENDA: \$ 96.000 a favor de Panella Luis Ruben, Inscripta el 21-03-2019. EMBARGO: \$ 163.000, el de autos.- Adquirente abonará acto de la subasta dinero en efectivo 10% de seña, y a cuenta de precio, 10% comisión martillero y 4,5% de impuesto fiscal. El saldo si correspondiere una vez aprobada la subasta. El bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos por falta o defectos en el mismo realizada la subasta. El traslado del bien corre por cuenta del adquirente. No se admitirá la compra en comisión. Los interesados deberán concurrir con sus documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. La tramitación y gastos de inscripción registral del bien son a cargo del adquirente, al igual que la guarda del automotor desde el momento de la adquisición. Exhibición: 01 de diciembre de 2021 de 17:00 hs a 18:00 Hs., en el Palacio Judicial ubicado en 9 de Julio y Chubut, San Martín, Mendoza Informe: Juzgado autorizante o Martillera. Salta 26, San Martín, Mendoza. Tel.: 261-5780990.

Boleto N°: ATM_5617022 Importe: \$ 1104
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 35.042, Caratulados "GONZALEZ CRISTIAN Y SAMCHUK ANTONIO C/ MOLERO ALEJANDRO ADRIAN Y COLADO OSCAR CESAR P/ ORDINARIO Y SU ACUM. AUTOS N° 40.192 Y SU ACUM. AUTOS N° 40.604 P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", SUBASTARA Orden del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, ConJuez Dr. Lucas Rio Allaime, Secretario vespertino Dr. Omar Rubino, el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (10.12.2021) A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base de \$ 25.000 e incrementos mínimos entre las ofertas de \$ 2.000 y mediante la modalidad "A VIVA VOZ", conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT, el siguiente bien: Un automotor Dominio UUU501, Pick-Up F100, Año de fabricación 1.972, Marca Ford Twin Beam, Motor Perkins, 4 cilindros- Diesel- Detalles de chapería y pintura, la parte de cabina totalmente deteriorada; puertas deterioradas. La camioneta con abolladuras en general. Cuatro cubiertas armadas desgastadas, zócalos y puertas podridas en general; no tiene vidrio en la puerta de acompañante, lleva un nylon en la del chofer. No se pudo constatar número de chasis ni de motor. Como así también respecto a la batería y kilometraje no se pudieron constatar los mismos. Condiciones de venta: Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Deudas y Gravámenes: Embargo: Autos N° 40.604, Caratulados "GONZALEZ CRISTIAN Y SAMCHUK ANTONIO C/ MOLERO ALEJANDRO ADRIAN Y COLADO OSCAR CESAR P/ ORDINARIO P/ DS. Y PS. PIEZA SEPARADA SOLICITA MEDIDA PREVIA P DAÑOS Y PERJUICIOS. Monto: \$69308.- Deudas: Exento impuesto al automotor.- Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). La exhibición del bien será en calle Ingeniero Lange S/N, General Alvear, Mendoza, los dos días hábiles anteriores a la subasta de 17:00 a 19:00 hs., previa coordinación con el martillero.- Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481 mail gustavoguillegaredes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_5618915 Importe: \$ 2240
24-26-30/11 02-06/12/2021 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PUBLICA, matricula 2437, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos 106.566 "O.S.E.P. C/ JUAN CARLOS MARTINEZ Y LIDIA ROSA HERRERO P/

DAÑOS Y PERJUICIOS” REMATARA DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las DIEZ HORAS (02/12/2021 – 10:00 HS.). A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, CON INCREMENTOS MÍNIMOS ENTRE POSTURAS Y OFERTAS DE PESOS CIEN (\$ 100), lugar donde se encuentran los bienes, sito SEDE DE OSEP, ENTRE RIOS 345, SAN RAFAEL, provincia de Mendoza, siguientes bienes muebles usados, propiedad de la demandada: Objeto: en: 1- Un juego de living de algarrobo compuesto por un sillón de dos cuerpos y dos individuales, con almohadones, con tela de color beige con una mesa ratona en forma hexagonal de aproximadamente 50 cm, con tapa y estante inferior de vidrio. 2- Un mueble para televisor, en madera de algarrobo de aproximadamente 70 cm x 60 cm x 80 cm, con 2 puertas vidriadas. 3- Una mesa bar rodante con 2 estantes. 4- Una mesa de aproximadamente 2,10 cm x 90 cm, de madera con seis sillas de algarrobo. 5- Un mueble de madera de aproximadamente 3 x 1,30 x 40 mtrs, de madera lustrada con seis puertas. 6- Una lámpara colgante de hierro con cinco luces. 7- Una lámpara colgante de madera y bronce con cinco luces. 8- Un TV marca SAMSUNG DE 32” con control, con N° y tipo de serie LN32C400E4XZS s/N° visible y sin constatar funcionamiento. 9- Un aire acondicionado marca Temsars, modelo TEATGH18 con N.º de serie 2208A63599 frio/calor 5,3 kw. 10- Dos camas de una plaza de algarrobo. 12- Un escritorio de madera para computadora de aproximadamente 1,20 mtros x 90 x 70 cm, con un cajón y un estante para teclado. 14- Un espejo antiguo aproximadamente de 60 x 45 cm con vidrio biselada. 16- Un sillón bratina de un cuerpo. 17- Dos camas de una plaza. 20- Un freezer marca Standart sin número visible, con tapa superior, color blanco de aproximadamente 1,20 x 0,60 x 0,80 mtros. Exhibición de bienes: LUNES A VIERNES, de 8:00 a 13:00 hs. en calle Entre Ríos 345, Mendoza. Comprador abonara: 10% de seña y 10% comisión martillera, en el acto de la subasta; saldo de precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ley (Art. 288 CPCCT). Prohibido compra en comisión. Más informes: Secretaría Autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen n° 210, Local 11; San Rafael, Mendoza. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: 5624332 Importe: \$ 1296
24-26-30/11/2021 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, “. Rematará día UNO DE DICIEMBRE PRÓXIMO, a las 09:00hs, Expte N 250.466 ARANCIVA HORACIO ARMANDO C/ GARCIA LEONARDO FABIAN P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 cdad (playa de estacionamiento) 100% de un inmueble inscripto bajo MATRICULA 18283/5-Lote 17, Manzana II Dpto. Godoy Cruz, Distrito Benegas con frente a calle Loria 286, mediante ofertas a BAJO LA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO y al mejor postor (art. 277 del C.P.C.C.T.), con la BASE DE PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MÍNIMOS DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).Las propuestas, que contendrán un precio único, cierto e incondicionado, sólo serán válidamente admisibles cuando sean formalizadas en formularios especialmente autorizados por Superintendencia, que deberán ser firmados por los proponentes. En el mismo formulario deberán declarar el nombre de su comitente, si lo hubiere, y presentar dentro de las veinticuatro (24) horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos. En su defecto, se lo tendrá al proponente como adjudicatario definitivo.Los sobres se deberán presentar hasta con CINCO (5) DIAS días de anticipación en el Tribunal, dentro del horario de atención al público lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs), bajo recibo de recepción de Secretaría debiendo en tal caso cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial de garantía equivalente a un diez por ciento (10%) de la base, en la cuenta Numero 9937301032 correspondiente al Banco Nacion Argentina Sucursal Tribunales (3576) CBU N 01106066-50099373010322, y como perteneciente a los autos de referencia ,siendo reintegrados los depósitos de quienes no resulten ganadores de manera inmediata, no pudiendo ser gravados dichos fondos con impuestos o tasa alguna (Art. 277 del CPCCYT). Los sobres quedarán reservados en caja de seguridad del Tribunal. Las actas de recepción de sobres serán publicadas en la lista de resoluciones del Tribunal. Los sobres sólo serán identificados externamente con una portada en la que se indique: el número de expediente, carátula y fecha de remate. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles, sin que puedan ser abiertos en el acto del remate. Deberá quedar debida constancia en el

acta respectiva. Los sobres serán enumerados externamente, por orden cronológico de recepción. En el día y hora fijados para el remate, el martillero público designado abrirá los sobres al iniciarse el acto público de remate, en el orden asignado. Se leerán en voz alta las posturas, quedando consignadas en el acta. En ningún caso se admitirán nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones de las presentadas, las que se tendrán por no formuladas. art.9: Quedarán indicadas en el acta, además, el orden de prelación de las ofertas, de mayor a menor valor. art.10: En todo lo que no estuviere previsto en el presente Reglamento, resultarán de aplicación las disposiciones del Código Procesal Civil. HÁGASE SABER que quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, más el cuatro con 50/00 (4,5%) de impuesto fiscal y el tres por ciento (3%) de comisión, en dinero efectivo, el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T.). Inscripciones: A la matrícula) 100% de un inmueble inscripto bajo Matrícula 18283/5-Lote 17, Manzana II Dpto. Godoy Cruz, Distrito Benegas con frente a calle Loria 286, Godoy Cruz, Padrón Territorial 23843/5, Padrón Municipal N 19814 Nomenclatura Catastral 05-04-04-0020-000019. Sup 280 mts². Deudas: Aysam \$ 1544, A.T.M \$ 4221,11. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación compuesta por living, cocina comedor integrada, tres dormitorios, baño, cochera cubierta lavandería cubierta y patio, habitada por el condómino y familia. Exhibición 30/11 de 12 hs a 13 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_5610879 Importe: \$ 3520
17-19-24-26-30/11/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021019 caratulados "ROSALES LILIANA CRISTINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de AGOSTO de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. I. Declarar la QUIEBRA de ROSALES, LILIANA CRISTINA D.N.I. N°10.273.238; C.U.I.L. N° 27-10273238-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 55 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 15 de NOVIEMBRE de 2021: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las

solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SUSANA HAYDEE IBARRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21, CIUDAD, Mendoza., telef.4275827/2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24669 Importe: \$ 3120
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez del PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y QUIEBRAS informa que en autos 13-04212705-6 (011901-1251387) caratulados GONZALEZ LUIS MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR a fs. 150 fue presentado proyecto de distribución de fondos. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_5631332 Importe: \$ 96
30/11 01/12/2021 (2 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 34/36 de los autos N° 47.459 caratulados "BASUALTO ELIANA LOURDES p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 23 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ELIANA LOURDES BASUALTO D.N.I. N° 24.474.820, C.U.I.L. N° 27-24474820-7, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ejercito de los Andes s/n° (a 80 mts. de Ruta Nacional N° 143), Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. ANIBAL FERNANDEZ, con domicilio en calle EMILIO CIVIT N° 359, de San Rafael.- Oficina abierta al público días Martes, Miércoles y Jueves de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 24673 Importe: \$ 1920
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-06755823-9 caratulados: "LOYOLA LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOYOLA LUIS ALBERTO con D.N.I. N° 29.681.845; C.U.I.L. N° 20-29681845-4. V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RODRIGO, JULIO OSCAR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24690 Importe: \$ 1920
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-05713802-9 caratulados: "ROMANO MARIA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROMANO MARIA ISABEL, D.N.I. N° 16.568.277. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 82/84 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE

AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com; y domicilio legal en calle Junin N° 184, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24678 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 132 de los autos CUIJ N° 13-00717091-7 caratulados: "MARZOLA LUIS ALEJANDRO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARZOLA LUIS ALEJANDRO JESÚS, D.N.I. N° 31.491.380. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. OFICIESE. y a fs. 177/180 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 18/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AYALA, HUGO ARMANDO con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com; y domicilio legal en calle Luis Agote N° 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4230501/02615463806. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24679 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05347914-0 caratulados: "ZELADA NOEMI SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZELADA NOEMÍ SUSANA, D.N.I. N° 20.488.467. XVI.

Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 47/50 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/08/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24680 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-05025396-6 caratulados: "MANONI CLAUDIO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MANONI CLAUDIO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 29.935.113. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44/47 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE

AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MANZUR, LUIS HÉCTOR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24681 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15 de los autos CUIJ N° 13-04643473-5 caratulados: "ORTUBIA EDUARDO MARCOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTUBIA EDUARDO MARCOS, D.N.I. N° 33.462.300. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 60/63 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fechas de fecha 11/06/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GUEVARA, LUIS MARCELO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616591603. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24682 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-05739140-9 caratulados: "GASTALDI OLGA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GASTALDI OLGA VIVIANA, D.N.I. N° 13.760.273. XVI. Ordenar se publiquen

edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64/66 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 28/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBO, HÉCTOR con dirección de correo electrónico: monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, OF. N° 3-4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24683 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05763668-2 caratulados: "AGUILERA DANIEL ELISEO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGUILERA DANIEL ELISEO, D.N.I. N° 40.103.376. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53/55 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO

DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBO, HÉCTOR con dirección de correo electrónico: monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, OF. N° 3-4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24684 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05063417-9 caratulados: "MENDEZ FELIX ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MENDEZ FELIX ENRIQUE, D.N.I. N° 14.499.639. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 48/51 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 14/02/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615534881. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24688 Importe: \$ 2400
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 autos N°13-06741848-9 caratulados: "CORDOBA MAURO GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CORDOBA, MAURO GUILLERMO, DNI 32.562.298, CUIL 23-32562298-9 con domicilio en Tropero Sosa 17, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Mónica Celina Calderón DOMICILIO: Pellegrini 1196 San José, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: monicacelinacalderon@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24689 Importe: \$ 2640
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 y 67 autos N°13-05771947-2 caratulados: "TELLO VALDEZ BRAIAN ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de TELLO VALDEZ, BRAIAN ÁNGEL, DNI 42.805.931, CUIL 20-42805931-0 con domicilio en Las Loicas casa 17, B° Panella, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 24 de noviembre de 2021 el Tribunal resolvió: Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico

a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE JUNIO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretaria.- SINDICO: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL DOMICILIO: PELLA Y LILLO 856 GUAYMALLÉN MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ricardo@estudiopetra.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24691 Importe: \$ 2960
30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 autos N°13-06751813-0 caratulados: "FUENTES RAMON ARTURO IGNACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FUENTES, RAMÓN ARTURO IGNACIO, DNI 10.738.404, CUIL 23-10738404-9 con domicilio en Balcarce 3095, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°)Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE JUNIO DE 2022. 17°) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose

resolución el TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR

DOMICILIO: ESPAÑA 512, 2º PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza

DOMICILIO ELECTRÓNICO: robomcasian@yahoo.com.ar

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24692 Importe: \$ 2720

30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 y 58 autos N°13-05522005-5 caratulados: "VIDELA FERNANDA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 16 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra VIDELA FERNANDA GABRIELA, DNI 39.240.614, CUIL27-39240614-5 con domicilio en Calle Bernardo Quiroga 73, Villa San Carlos, San Carlos , Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... A fs. 58 el Tribunal resolvió: Mendoza, 24 de Noviembre de 2021. Advirtiendo el Tribunal que en los presentes autos no se realizó la publicación de los edictos, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.-

SINDICO: Cdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON

DOMICILIO: ACCESO ESTE LATERAL SUR 1279 DORREGO GUAYMALLEN

DOMICILIO ELECTRÓNICO: yanzond@gmail.com

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 24696 Importe: \$ 2960

30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.468, caratulados: "VARGAS DEOLINDA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a DEOLINDA SOLEDAD VARGAS, D.N.I. N° 35.045.871. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza.Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24589 Importe: \$ 1680
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.085 caratulados: "RODRIGUEZ FELISA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a FELISA ROSA RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 11.491.098. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24659 Importe: \$ 1680
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.056, caratulados: "RONDA PEDRO DANIEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a PEDRO DANIEL RONDA, con D.N.I. N° 18.178.160. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscarretorres1987@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24660 Importe: \$ 1760
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.344, caratulados: "FERNANDEZ MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOURDES FERNANDEZ, con D.N.I. N° 29.538.209. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24662 Importe: \$ 1760
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.067, caratulados: "LOFFARO ELIZABETH BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ELIZABETH BEATRIZ LOFFARO, con D.N.I. N° 23.725.140. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24663 Importe: \$ 1760
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 74/76 de los autos N° 47.456 caratulados "SOSA MARIA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 15 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA INES SOSA D.N.I. N° 22.093.560, C.U.I.L. N° 23-22093560-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Belgrano N° 545 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez
Síndico designado en autos: Cdor. OMAR JORGE ZAPATA con domicilio en calle Avda. El Libertador N° 20 Piso 1 Oficina 2 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: estudiozeta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24671 Importe: \$ 2080
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos n° CUIJ: 13-05440380-6(011901-1253249), caratulado "CALVO, JONATHAN ELIAS P/CONCURSO PEQUEÑO". 30/12/2020: Fecha de Presentación. Fecha de apertura del concurso: 30/12/2020 de CALVO JONATHAN ELIAS, D.N.I. N° 37.625.071. Fechas fijadas hasta 04/02/2022 como fecha hasta a cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 L.C.Q.). Hasta el 18/02/2022 como fecha hasta la cual el Deudor y los Acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 L.C.Q.). Síndico: CAVEDAL ENRIQUE JUAN, Domicilio: Colón N° 165, 3er. F, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Teléfono: 2616210520. e-mail: cavedalenrique@hotmail.com. Se habilita al efecto, dos horas más del día siguiente en el horario de 16:00 a 18:00 hs. (Acordada 02-07-2019. Exma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo.: Dra. IVANA LORENA RAMOS - Secretaria Ad-Hoc - Secretario - Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM_5628947 Importe: \$ 880
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06732416-6((011903-1021139)), caratulados "RODRIGUEZ MARIA MARTA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de RODRIGUEZ, MARÍA MARTA, DNI 27.578.398: 0 9/09/2021. Fecha de apertura del concurso: 30/09/2021. Cronograma: hasta 27/12/2021 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 09/02/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador JAIME EUSTAQUIO GONZÁLEZ PÉREZ. DOMICILIO LEGAL: Agustín Álvarez 809, Ciudad de Mendoza. Tel.: 2616640827. CORREO ELECTRÓNICO: jaimestaquio@hotmail.com Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 hs. a 18 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta– Secretario.

Boleto N°: ATM_5629001 Importe: \$ 720
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06755052-2 (011901-1253749) caratulados LÓPEZ RODRIGO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR). Se hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LÓPEZ, RODRIGO JAVIER, DNI. 25.180.657, CUIL 20- 25180657-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 12/10/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/03/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/03/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/06/2022 a las 10.00 horas (art. 370 CPCCT).

Boleto N°: ATM_5629017 Importe: \$ 640
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05740305-9 (011901-1253519) caratulados "DAUVERNE YANINA VALERIA P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) En fecha 15 de septiembre de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DAUVERNE, YANINA VALERIA DNI 29.166.730 CUIL 27-29166730-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 1/06/2021; 3)

que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/12/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/04/2022 a las 10:00hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5629186 Importe: \$ 720
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-06754874-9 caratulados: "FRANCO JORGE HIPOLITO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FRANCO JORGE HIPOLITO con D.N.I. N° 11.783.839; C.U.I.L. N° 20-11783839-1. V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GONÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com, 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 a 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24676 Importe: \$ 1840
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaire Conjuez, hace saber que en autos N° 41334 caratulados: "CAMINOS JUAN ALBERTO P/ QUIEBRA DIRECTA VOLNTARIA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 19 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN ALBERTO CAMINOS, con D.N.I. N° 31.777.936. Síndica designado en autos, Contadora MIRTA BEATRIZ TARANTO, con domicilio legal en Independencia 121, General Alvear, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16:00 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten a la Síndica las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: bettymtaranto@gmail.com. debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las

observaciones deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Lucas Río Allaime- Conjuez.

C.A.D. N°: 24677 Importe: \$ 1680
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1021196 caratulados "STOCCO NELSON FACUNDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE OCTUBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de STOCCO NELSON FACUNDO D.N.I N° 28.220.141, CUIL: 20-28220141-1...V. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GONZALEZ, MAGDALENA ELSA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Santa Cruz 570- PB 2 -Ciudad de Mendoza, telef. 4244792/+5492615750049, mail: mgonza03@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24687 Importe: \$ 2720
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1021195 caratulados "MOPARDO POBLETE FRANCO ALEJANDRO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...;

CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOPARDO POBLETE FRANCO ALEJANDRO D.N.I N° 42.670.917, CUIL: 20-42670917-2... V. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARCELA BEATRIZ POLIMENI, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EUSEBIO BLANCO 566, CIUDAD, Mendoza., telef.0261 4232612/0261 6535604, mail: mbpolimeni@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24668 Importe: \$ 2720
26-29-30/11 01-02/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06756585-6 caratulados: "HIDALGO MONICA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HIDALGO MONICA ALEJANDRA con D.N.I. N° 13.734.232; C.U.I.L. N° 23-13734232-4. V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a

partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO con dirección de correo electrónico: contadorgustavomiranda@gmail.com, Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4236333/02616507517. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24670 Importe: \$ 1840
26-29-30/11 01-02/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/33 autos N° 13-06749888-1 caratulados: "LOPEZ YENINA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LOPEZ, YENINA ELIZABETH, DNI 30.202.809, CUIL 27-30202809-0 con domicilio en calle Córdoba 242, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día DIEISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL
DOMICILIO: San Martín 1432-er. Piso Of. F – G- Mendoza
DOMICILIO LECTRÓNICO: contadornarvaez@yahoo.com.ar
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24672 Importe: \$ 2720
26-29-30/11 01-02/12/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal, en autos 13-05768422-9(011901-1253574) AGUILERA CLAUDIA PATRICIA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 25/10/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a AGUILERA, CLAUDIA PATRICIA DNI 21.705.731, CUIL 27-21705731-6, conforme lo

establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/06/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/02/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/03/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/05/2022 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_5626950 Importe: \$ 720
26-29-30/11 01-02/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06757725-0 caratulados: "GARRO LAHORA RODRIGO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GARRO LAHORA RODRIGO ALEJANDRO con D.N.I. N° 35.936.095; C.U.I.L. N° 23-35936095-9. V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez - Síndico Ctdor. NOGUEROL, DANIEL OSVALDO con dirección de correo electrónico: estudionoguerol@gmail.com, SARGENTO CABRAL N° 257, DPTO. F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02622673418. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

S/Cargo
26-29-30/11 01-02/12/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaine Conjuez, hace saber que en autos N° 41216 caratulados: "CORVALAN MARISA LILIANA P/ QUIEBRA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 04 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARISA LILIANA CORVALAN, con D.N.I. N° 18.116.060. Síndico designado en autos, Contador GABRIEL MARCELO AYBAR, con domicilio legal en San Lorenzo 387, San Rafael, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y viernes de 16:30 a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: chelo_aybar@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual post concursal o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24674 Importe: \$ 1680
26-29-30/11 01-02/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1021179 caratulados "BURGOA JORGE ALEJANDRO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE OCTUBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BURGOA JORGE ALEJANDRO D.N.I N° 17.418.979, CUIL: 20-17418979-0... V. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdr. LAUCIERI FELIPE RAMON, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 261 6520850, mail:estudio.cble.sagas@gmail.com/flaucieri@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24675 Importe: \$ 2720
26-29-30/11 01-02/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.208, caratulados: "PEREZ NATEL MONICA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 26 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a NATEL MONICA MABEL, con D.N.I. N°18.639.785.

Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24646 Importe: \$ 1760
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.002, caratulados: "ROGGERO JORGE JESUS MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a JORGE JESUS MIGUEL ROGGERO, con D.N.I. N° 23.664.359. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24650 Importe: \$ 1760
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06757755-2 caratulados: "GIOVARRUSCIO ABEL EDGARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIOVARRUSCIO ABEL EDGARDO con

D.N.I. N° 30.672.628; C.U.I.L. N° 20-30672628-6. V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIA CECILIA ARRIGO con dirección de correo electrónico: ceciarrigo@hotmail.com, JORGE O BRIEN N° 67, SAN JOSÉ, GLEN, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614458383/02616988372 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24665 Importe: \$ 1840
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín, AUTOS N° 8955, caratulados "ORTEGA RAUL JORGE P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 05 de noviembre se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RAUL JORGE ORTEGA, DNI N° 21.370.599, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 3) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 4) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22 de diciembre de 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT), 5) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07 de Febrero 2022 (art. 366 CPCCT), 7) Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE-Juez.

Boleto N°: ATM_5624040 Importe: \$ 640
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín, AUTOS N° 8939, caratulados "ALIS ALAN KEVIN P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 05 de noviembre se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALAN KEVIN ALIS, DNI N° 39.092.523, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 3) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 4) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22 de diciembre de 2021(arts. 363 y 364 CPCCT), 5) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07 de Febrero 2022 (art. 366 CPCCT), 7) Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE-Juez.

Boleto N°: ATM_5624048 Importe: \$ 640
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín, AUTOS N° 8954, caratulados "GATICA MARIA BELEN P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 05 de noviembre se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MARIA BELEN GATICA DNI N° 35.626.851, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del

CPCCT, 2) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 3) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 4) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22 de diciembre de 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT), 5) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07 de Febrero 2022 (art. 366 CPCCT), 7) Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE-Juez.

Boleto N°: ATM_5624085 Importe: \$ 640
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.021 caratulados: "SANCHEZ ANABEL CLAUDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a ANABEL CLAUDIA SANCHEZ, D.N.I. N° 39.531.218. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24604 Importe: \$ 1680
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.027, caratulados: "ORTIZ SABRINA CELESTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a SABRINA CELESTE ORTIZ, con D.N.I. N° 38.306.991. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el

cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24605 Importe: \$ 1760
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.558, caratulados: "TORRES JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO TORRES, con D.N.I. N°11.110.277. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24615 Importe: \$ 1760
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1021177 caratulados " GIMENEZ CRISTIAN SEBASTIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE OCTUBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GIMENEZ CRISTIAN SEBASTIAN D.N.I N° 32.826.844, CUIL: 20-32826844-3... V. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá

presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALBERTO ORLANDO SALACETA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. SAN MARTIN 924, CUARTO PISO, CIUDAD, Mendoza., telef.2614723630, mail:contadorsalaceta@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24621 Importe: \$ 2720
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.018, caratulados: "ARAYA FERNANDA NOELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a FERNANDA NOELIA ARAYA, con D.N.I. N°33.321.048. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24627 Importe: \$ 1760
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.929, caratulados: "DIAZ AMERICO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a AMERICO ALEJANDRO DIAZ, con D.N.I. N°20.980.570. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar,

debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24629 Importe: \$ 1760
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.681, caratulados: "TOLOZA DANTE ALONSO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a DANTE ALONSO TOLOZA, con D.N.I. N°38.721.174. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24633 Importe: \$ 1760
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.533, caratulados: "DI SILVESTRE DANIEL ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a DANIEL ORLANDO DI SELVESTRE, con D.N.I. N°29.539.102. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes

deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24636 Importe: \$ 1760
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.309, caratulados: "VIDELA MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA ALEJANDRA VIDELA, con D.N.I. N°27.105.049. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24638 Importe: \$ 1760
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.578, caratulados: "RIARTE CLAUDIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO RIARTE, con D.N.I. N°25.298.3560. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través

de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24640 Importe: \$ 1760
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06757816-8 caratulados: "CRAVERO LUIS DOMINGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CRAVERO LUIS DOMINGO con D.N.I. N° 11.087.451; C.U.I.L. N° 20-11087451-1. V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ PEREZ con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com, AGUSTÍN ALVAREZ N° 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24653 Importe: \$ 1840
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 333 de los autos N° 1019484 caratulados " DANGER S.A. P/QUIEBRA IND. se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de DANGER S.A. CUIT 30-71124492-8, con domicilio social en calle ALFREDO NOBEL 3775, 2º BARRIO UNIMEV, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, Mendoza.... VI. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el recálculo de los créditos verificados en autos (art. 202, 2º párrafo LCQ) y el informe general (art. 39 LCQ), el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2022. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días

de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse... XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. LUIS FERNANDO CASABONA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 10 hs, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD , Mendoza., telef. 261-4234207/ 2614703259 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24655 Importe: \$ 1840
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 1451/1459 y fs. 1462 de autos N° 13-01901039-7 caratulados: "LH SALUD S.A. P/ C. P. GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 1451/1458) " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de L. H. SALUD S.A., CUIT 30-69468571-0, inscripta bajo el legajo N°4025, fs.1, 12 y 19 del Registro de Sociedades Anónimas, domiciliada en calle Martínez de Rozas N° 15 de la Ciudad de Mendoza (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar a la sindicatura designada a fs. 201 de autos, estudio MOYANO Y MOYANO .NOTIFIQUESE por cédula y en papel simple al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (art. 26 LCQ). Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ)... 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. A fs. 1462 el Tribunal resolvió: Mendoza, 01 de Noviembre de 2021... I.- Modificar el dispositivo 3°) de la resolución de fs. 1451/1459 de autos, el que quedará redactado del siguiente modo: Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales, acompañados del recalcu de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez SINDICO: Cdores. MOYANO Y MOYANO, ESTUDIO DOMICILIO: Mitre 535 1er.piso Of.41 de Ciudad, Mza e-mail: estudio.c.moyano@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y

Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24656 Importe: \$ 3840
24-25-26-29-30/11 01/12/2021 (6 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 340/344 autos N° 13-04148686-9((011901-1251281)) SERDOCH ALVAREZ EMILIO ENRIQUE P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 340/346) se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERDOCH ALVAREZ, EMILIO ENRIQUE, D.N.I. N°26.548.877, C.U.I.L. N° 20-26548877-4, con domicilio real sito en Constancio Vigil N°816, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN, quien tiene el cargo aceptado a fs. 326 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ) ...3°) Establecer el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN DOMICILIO: San Martín 1432 1º Piso of. D DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24657 Importe: \$ 2160
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/32 autos N°13-06747351-9 caratulados: "SCAFFIDI ALEJANDRO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SCAFFIDI, ALEJANDRO EMMANUEL, DNI 30.400.904, CUIL 20-30400904-8 con domicilio en calle Joaquín V. González 3175, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°)Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que

sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. MORALES, LILIANA ESTER DOMICILIO: ALEM 1477 - DORREGO –GUAYMALLEN DOMICILIO ELECTRÓNICO: lilianaesmo@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24658 Importe: \$ 2640
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 .autos N°13-06749715-9 caratulados: "MORALES MAXIMILIANO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MORALES, MAXIMILIANO RAUL, DNI 38.910.373, CUIL 20-38910373-0 con domicilio en B° Tamarindos III, Mzna. I, casa 4, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.

COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. RUIZ, JUAN PABLO
DOMICILIO: MONTEVIDEO 35, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ruiz-estudiocontable@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24661 Importe: \$ 2640
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06731738-0 ((011901-1253696)) caratulados "GIMENEZ JESUS ALEJANDRO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 29 de Septiembre de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Sr. GIMENEZ, JESUS ALEJANDRO DNI 38.336.962, CUIL 20-38336962-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 08/09/21 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.-

Boleto N°: ATM_5623947 Importe: \$ 1040
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la provincia de San Juan - Oficina Judicial Civil N° 1, en AUTOS N° 171466 caratulados "CORTEZ OMAR MARTIN C/ AGUILERA AMERICO Y/O SUS HEREDEROS S/ Prescripción Adquisitiva", cita a herederos del Sr. AMERICO AGUILERA, M.I. N° 3.311.528 (Titular de Dominio) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, conforme Plano de Mensura N° 04-14385-2018 ubicado en Calle Brasil 205 - (Oeste). Departamento Rawson, provincia de San Juan, entre Conector Sur y Vieytes. Limita: Oeste: Con parcela según N.C. N° 04-20-710490, mide 13.39 m, Este: calle Hipólito Vieytes, mide 9,13 mas 3 m. Sur: Con parcela según N.C. N° 04-20690500, mide 29,64 m, Norte con calle Brasil mide 24,58 mas 3 m. Sup. S/M 380,23 m2. s/ Tit. 420m2 - Plano de Mensura N° 04-14385-2018, N.C. 0420/700500, para que en el término de tres (3) días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese edictos por el plazo de dos (2) en el Boletín Oficial y en un Diario Local como también en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la provincia de Mendoza. San Juan, 14 de octubre de 2021.

Boleto N°: ATM_5629073 Importe: \$ 416
29-30/11/2021 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA con asiento en la ciudad de San Rafael hace saber a los posibles interesados la existencia de los autos N° 204.047 caratulados "GONZALEZ GUILLEN DINA VILMA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO OMETAL LTDA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" donde la actora pretende usucapir un inmueble urbano ubicado en la ciudad de San Rafael, Mendoza, sobre calle JOSE PAEZ N° 1.635, casa N° 4, Manzana "H", del Barrio Ometal Los Sauces, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de esta Circunscripción como fracción de un inmueble de mayor superficie bajo Matrícula N° 23.806/17 a nombre de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y CONSUMO "OMETAL" LIMITADA, constante de una superficie de 200,00 mts.2 según título y plano de mensura, registrado en el padrón municipal como inmueble N° 1601831 y en la Dirección General de

Rentas al N° 17-78465-3; su nomenclatura catastral es 17-01-16-0078-000004-0000-3 y limita: al NORESTE en 10,00 metros con calle José Páez; al SUROESTE en 10,00 metros con Asociación Trabajadores del Estado; al SURESTE en 20,00 metros con Pedro Asmel Ledesma y al NOROESTE en 20.00 metros con Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo Ometal Ltda. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ.

Boleto N°: ATM_5598352 Importe: \$ 1040
23-25-30/11 02-07/12/2021 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS ANDRES RIO ALLAIME, CONJUEZ Y Dr OMAR A RUBINO, SECRETARIA, NOTIFICAN LA INCIACION DE LA DEMANDA AL SEÑOR SOUTO HORDONER U ORDONER, Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 12 HA. 0744,75 M2 Y SEGÚN TÍTULO 12 HA. 0745,97 M2; SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR RUBÉN OMAR PÉREZ, VISADO BAJO EL N° 17-67156 ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 30 DE MAYO DE 2.013.-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN FOLIO REAL MATRICULA N° 7870/17 ASIENTO A-1, DE SAN RAFAEL DE FECHA 28/02/1979.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-99-00-4200-370680-0000-3 PADRÓN DE RENTAS: 67/49044-1, DERECHO DE RIEGO, DE CARÁCTER DEFINITIVO, RIO ATUEL, CANAL ATUEL SUD DIRECTO – CONC. PUEBLA PARA 11 HA. 8518 M2 – CC 3066- PP 0060 – PG 4887 PLANO N° 2224 –M- NO TIENE POZO.-POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPC) EN LOS AUTOS N° N° 36.057, CARATULADOS “ECHAVARRÍA, PEDRO PABLO C/ ROMANELLO, JOSÉ LUIS Y SOUTO ORDONER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”

Boleto N°: ATM_5617778 Importe: \$ 1200
24-26-30/11 01-03/12/2021 (5 Pub.)

CONJUEZ DR LUCAS A RIO ALLAIME, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos N° 36.560 caratulados PÉREZ, JULIO EDUARDO C/ PUEYO, AMADO P/ Prescripción adquisitiva, HACE SABER a terceros posibles interesados la INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO sobre el inmueble objeto de autos ubicado en Calle Neuquén esquina Santa Fe, en el distrito Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; superficie según plano de mensura de 1245,48 metros cuadrados, siendo sus linderos y medidas: al Norte, en 25 metros con Omar Fonzalida; al Sur, en 22,37 metros con calle Neuquén; al Este en 47,37 metros con Calle Santa Fe; y al Oeste, en 50 metros con Alejandro M. Cebadera ; asentado en el Registro de la propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza, en la Matrícula 40774/17, asiento A-1, a nombre de Amado Pueyo. Le corresponde nomenclatura catastral 17 – 09 – 01 – 0051 – 000005 – 0000 – 5. No tiene pozo. Le corresponde el padrón de rentas 67/09458-1.

Boleto N°: ATM_5619801 Importe: \$ 880
24-26-30/11 02-06/12/2021 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MIN., TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N° 58.466 caratulados "ESCUDERO, MARIA ELISA C/SUCESORES DE GUERRINI ANGEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA: A quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Suarez S/N, Villa Santa Rosa, Mendoza, inscripto bajo la Matrícula N° 230974/11 de Folio real, a Nombre de GUERRINI ANGEL conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. III y 209 inc.II a) del C.P.C.C.yT.

Boleto N°: ATM_5574874 Importe: \$ 400
16-19-25-30/11 03/12/2021 (5 Pub.)

San Rafael, 10 de noviembre de 2021.- Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de San Rafael, provincia de Mendoza, en autos N° 201.336, caratulados "BAUTISTA, MARIA C/ SUCESORES DE LUJAN, FILAMIR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a la Sra. Gloria Mabel Lujan, DNI: 10.553.511, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, lo resuelto a fs. 128: "San Rafael, Mendoza, 27 de octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ...III) Atento a lo dispuesto en el punto I.-y conforme al art. 69 del CPCCT, EMPLÁZASE a la Sra. Gloria Mabel Lujan, DNI 10.553.511, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), ubicado sobre calle 3 de febrero 1224, de San Rafael, con inscripción de dominio en la matrícula n° 74.345/17 del Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. IV) Notifíquese la presente por edictos y a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción por CINCO (05) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT y art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis... Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner, Juez".- El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado sobre calle 3 de febrero 1224, de San Rafael, Mendoza, constante de una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456 m²), limitando al Norte: 38 m con Franco Troyano, al Sur: 38 m con Rosa Weber, al Este: 12 m con calle 3 de febrero y al Oeste: 12 m con Manuel Gañan, inscripto en la matrícula n° 74.345/17, Asiento A -1, del Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael, padrón territorial N° 17-25.543- 1, padrón municipal N° 1214, sección 17. VG

Boleto N°: ATM_5608288 Importe: \$ 1920
16-19-25-30/11 03/12/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA AL DEMANDA AL SR. BLAS EBERTO TISSERA (HEREDERO DECLARADO DEL DEMANDADO) Y QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA N°401 ESQUINA CALLE INGENIERO LANGE DE LA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR, MZA.; LINDANDO AL NORTE: EN 25,00 METROS CON PROPIEDAD DE JORGE KOWAL; AL SUR: EN 25,000 METROS CON CALLE ROQUE SÁENZ PEÑA; AL ESTE: EN 15,00 METROS CON CALLE INGENIERO LANGE Y AL OESTE: EN 15,000 METROS CON PROPIEDAD DE JORGE KOWAL; Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 375,00M². PARA QUE COMPAREZCA POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDA DEMANDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N° 38.038, CARATULADOS: "RUIZ MARIO JESUS C/ TISSERA JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Fdo DR. LUCAS A. ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5611268 Importe: \$ 880
19-24-26-30/11 02/12/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 31.781, caratulados: "PEÑA, JESÚS MANUEL C/ DE LA PEÑA, EUGENIO P/ PRESC. ADQUISITIVA" NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LOS PRESENTES, CUYOS DATOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: TITULAR: De la Peña, Eugenio, N° DE INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO: Asiento 1815, Fs. 147, Tomo: 18 del departamento de San Carlos. Se transcribe la resolución que así lo ordena: A fs. 27: Tunuyán, Mendoza, 20 de agosto de 2020. Proveyendo a fs. KDJSU182140 : Concédase a los Dres. Cristian Salinas y Ayelén Pettina, el plazo del art. 29 del CPCC y T, para acreditar la personería invocada,

bajo apercibimiento de la misma norma legal. Por presentados, parte y domiciliados, en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita autorícese el uso del plano de mensura agregado en autos N° 25.379, debiendo agregarse copia del mismo y certificarse por Secretaría. A los mismos fines, autorícese el préstamo de los autos N° 25.379 a los profesionales presentantes. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a EUGENIO DE LA PEÑA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.), haciéndose saber que el código identificador de la demanda que se provee es el: KDJSU182140. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. Cítese a la Municipalidad de San Carlos, Gobierno de la Provincia, Fiscalía de Estado a fin de que se expidan sobre si existe interés público comprometido. (Art. 209 inc. b del C.P.C.C. y T.).- Cítese a Zona de Frontera, a fin de que se expida si corresponde la previa conformidad, atento a la nacionalidad del actor y la ubicación del inmueble. Gírese oficio al Registro Público y Archivo Judicial (formulario 08) a los fines de que haga anotación de litis con relación al inmueble objeto de autos, debiendo indicarse si se trata de la totalidad o en parte del mismo, superficie, límites y medidas perimetrales, designación de la fracción (en su caso) y N° de plano de mensura. (Art. 12 N° 17.801; Art. 59 Ley N° 8.236; Art. 1905 C.C. y C: Art. 209 inc. c del C.P.C.C. y T.). Atento a lo dispuesto por el Art. 209 inc. d del C.P.C.C. y T., deberá el actor acreditar la publicidad de la presente acción. A tal fin deberá colocarse en el inmueble, en un lugar visible desde el principal camino de acceso, un cartel con las menciones indicadas en mencionado artículo, con las medidas de 2 m. de alto y 2.20m de largo. Extráigase por Secretaría, informe de la base de datos del Registro Público y Archivo Judicial del tomo o matrícula del inmueble objeto de autos. Por Secretaría, cúmplase. CUMPLASE. ACREDITESE. Dra. Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_5608084 Importe: \$ 2880
17-19-24-26-30/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 252.892 caratulados "HERNANDEZ BEATRIZ HERMINIA EDITH ADMINISTRADORA DE LA SUC. HERNANDEZ LORENZO Y CORRIZO ELBA C/ RAMIREZ DESPREZ CATALINA ESTELA - WILDA DORA - FEDERICA AUGUSTA - DIONISIA GABRIELA Y DESPREZ JORGE GERARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso en el que se pretende usucapir los inmuebles ubicados en calle Pescadores N° 828 y Lisandro Moyano N° 5, 7 y 11 (Lotes 4-A. 5-A y 6- A), Las Heras Mendoza, individualizados como segunda inscripción marginal al N° 3818, fs. 443, T° 28 de La Heras inscriptos a nombre de Catalina Estela Ramírez, Jorge Gerardo Desprez, Wilda Dora Ramírez, Federina Augusta, Dionisia Gabriela Ramirez y Desprez, con una superficie según mensura de 915,87 m2 y superficie según título 2ha 5.821,41 m2, Padrón Municipal 2.749-2.124, nomenclatura catastral 03-08-09-0038-000018-0000-1 y 000019-0000-6.

Boleto N°: ATM_5610904 Importe: \$ 800
17-19-24-26-30/11/2021 (5 Pub.)

Juegado Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Ciudad de Mendoza, juez: DRA. ROSANA MORETTI. AUTOS N° 269922, caratulados "ANGULO, MIGUEL ANGEL C/SUCESORES DE RODOLFO JACINTO ANGULO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" respecto del inmueble de TITULARIDAD DE JACINTO RODOLFO ANGULO, DNI N°. 8.149.640 INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N° 46430/04, Asiento A-1 de Guaymallén, superficie según mensura de 397,53 m2, Padrón de Rentas nro. 04-52541-6, Padrón Municipal nro. 50581, nomenclatura catastral nro. 04-04-03-0004-000058-0000-0, conforme

expediente nro. EX-2020- 03808904-GDEMZA-DGCAT-ATM, NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Marzo de 2021.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Mathus Hoyos 3436, Bermejo, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.. Fdo. ROSANA MORETTI. -Juez".

Boleto N°: ATM_5610985 Importe: \$ 720
17-19-24-26-30/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, DRA. ROSANA MORETTI. Autos N° 259362 "ORTIZ IVELIO VENTURA Y OTS. C/ RIVARA DE MILDERTMAN ROSA Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS en el inmueble sito en calle LOS NEGRITOS S/N, PLATAS, POTRERILLOS, DE LUJAN DE CUYO MENDOZA, inscripto a nombre de ROSA RIVARA DE MILDERTMAN, en marginal 1 de 1era. Inscripción al N° 21667, fs. 265, T 50 D de Luján de Cuyo, la siguiente resolución : " Mendoza, 18 de ABRIL de 2017.-... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente * y bajo apercibimiento de ley ... DRA. Marcela RUIZ DÍAZ- Juez Subrogante"

Boleto N°: ATM_5567448 Importe: \$ 1280
29/10 03-08-11-16-19-25-30/11 03-09/12/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La **FEDERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DURAZNO PARA INDUSTRIA** informa quede la Asamblea del día martes 05 de octubre de 2021, la Comisión Directiva de la organización queda conformada de la siguiente forma: Presidente: Leandro Roldán (Cámara de la Fruta Industrializada de Mendoza), Vicepresidente: Alejandro Barro (Asociación de Productores de Durazno Industria de Mendoza), Secretario: Aldo Pagano (Fundación Instituto de Desarrollo Rural), Tesorero: Carlos Dávila (Cámara de Comercio, Ind. Agr. y Tur. Tunuyán), Vocal: Juan Manuel Manzano (Cámara de Agricultura, Industria y Comercio del Valle de Tupungato), Primer Revisor de Cuentas: José Giuliani (Asociación de Productores de Durazno Industria de Mendoza), Segundo Revisor de Cuentas: Arturo Giaquinta (Asociación de Productores de Durazno Industria de Mendoza).

Boleto N°: ATM_5624378 Importe: \$ 112
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

En la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), en expediente N°: 2021-06906492, caratulado: Suzarte, Ana María tramita reintegro de \$140.000 por lo que se emplaza a comparecer a herederos y acreedores de la Sra Puertas, María Encarnación por el plazo de 20 días

Boleto N°: ATM_5631442 Importe: \$ 144
30/11 01-02/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de MONSELA, JOSÉ, FF: 11/03/1983 y MORON, MARIA AGUEDA FF: 5/8/1993 sepultados en Pileta F5 C8 SI N° 66 del cementerio de Palmira, quienes serán REDUCIDOS y TRASLADADOS a pileta F11 C12 SP N° 170 del mismo cementerio. De no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5631570 Importe: \$ 144

30/11 01-02/12/2021 (3 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a. QUINTERO MARIA EMILIA, DNI 32.427.307, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en la Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

30/11 01-03-06-09/12/2021 (5 Pub.)

(*)

"A herederos de OMAR CESAR ATENCIO, D.N.I.N° 16.179.874, fallecido el 30/05/2020, cita la Dirección de Parques y Paseos Públicos en calle Paseo Los Plátanos 88, Parque Gral. San Martín, Ciudad, Mendoza, bajo apercibimiento legal".

S/Cargo

30/11 01-02-03-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GUSTAVO SONZOGNI, DNI N° 10.207.546, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-140-01958/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5630896 Importe: \$ 320

30/11 02-06-09-13/12/2021 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 11522/2020, caratulados: "BNA C/ PEREZ, JUAN CARLOS S/EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. PEREZ JUAN CARLOS D.N.I. 20.828.281, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 04 diciembre de 2020 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado JUAN CARLOS PEREZ, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 59/100 (\$144.028,59), con más los intereses reclamados conforme se peticiona a fs. 8. 2º) IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3º) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4º) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N., debiendo notificarse al demandado las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 133 del Código de rito. PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE Firmado: DR. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL". Y: "Mendoza, 22 de septiembre 2021 Agréguese y ténganse presentes los informes de la Policía de Mendoza y la Secretaría electoral. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C. P. C. C. N. , notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts . 343 y 531 inc. 2 del C. P. C. C. N.). Firmado: DRA. SUSANA BEATRIZ PRAVATA. JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_5631297 Importe: \$ 304

30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 48788/2017, caratulados: "B.N.A. C/ PAULUCCI, MARIA BELEN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. PAULUCCI MARIA BELEN D.N.I. 29.884.506, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 20 agosto de 2020. VISTOS: ... CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, RESUELVO: 1º) ATRIBUIR las firmas insertas en la documentación que sirve de base a la presente ejecución a la señora MARIA BELEN PAULUCCI y, en consecuencia, TENER por preparada la vía ejecutiva en su contra. 2º) LIBRAR contra la señora MARIA BELEN PAULUCCI mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 32/100 (\$523.426,32) en concepto de capital, con más la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON 16/100 (\$261.713,16) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar (arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del CPCCN). La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a la deudora para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. 3º) HACER SABER que en virtud de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la acordada 31/2020 del 27 de julio de 2020, a partir del día de la fecha la presente causa tramitará en formato DIGITAL sin necesidad de soporte papel. COPIESE y NOTIFIQUESE. Firmado por: WALTER RICARDO BENTO – JUEZ SUBROGANTE". Y: "Mendoza, setiembre 2021 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.)". Firmado por: SUSANA BEATRIZ PRAVATA.

Boleto N°: ATM_5631324 Importe: \$ 496
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 931/2019, caratulados PILOT FLAVIA LORENA Y OT. C / VIDELA ATILIO JAVIER P / MODIFICACION DE NOMBRE Y APELLIDO, este Décimo Juzgado Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 22 de Octubre de 2021. (...) 3) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener la SUPRESION del apellido paterno "VIDELA", y su cambio por el apellido materno "PILOT", y la MODIFICACIÓN del segundo prenombre "JAVIER" por "FERNANDO", que fuera solicitada por el joven ALEXIS JAVIER VIDELA, a efectos que se disponga su nombre y apellido como: "ALEXIS FERNANDO PILOT", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA".- FDO: Dra. Cintia Barriga Minervini CONJUEZ DE FAMILIA .

Boleto N°: ATM_5631425 Importe: \$ 320
30/11 01/12/2021 (2 Pub.)

(*)

En autos N° AUTOS N° 11.590 caratulados "RUIZ MELISA LOURDES C/ PAGANO GABUTTI LUCIANO

GERONIMO Y SEGURO METAL COOP DE SEGUROS LTDA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Y. NOTIFICO a la Señora LUCIANO GERONIMO PAGANO GABUTTI DNI: 41030439 que a fs. 34 el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA resolvió: "Mendoza, 18 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba mencionados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen de la señora Fiscal de fs. 33 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.RESUELVO: 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar que PAGANO GABUTTI LUCIANO GERONIMO DNI: 40030439 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado de fs. 16 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga en autos por una vez.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- 4) Notifíquese el presente auto con el decreto de fs. 16."-COPIESE Y NOTIFIQUESE.- MEV. JUEZ. SUBROGANTE Juez. Traslado de la demanda que se encuentra otorgado a fs. 16 de los autos ut supra mencionados, donde el Tribunal resuelve: "Mendoza, 23 de Junio de 2021."Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, y 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario)."DRA. LINA ELENA PASERO. Juez

Boleto N°: ATM_5631598 Importe: \$ 816
30/11 03-09/12/2021 (3 Pub.)

(*)

EDICTO en Autos N° 1173, caratulados: "RAMIREZ MAURICIO FACUNDO C/ GIGLIO MIRIAM BEATRIZ - DEL BARRIO DANIEL EDGARDO - ROMAN JUAN LUIS TICONA LUCAS MARTIN Y AHUMADA DULCE MARIA P/ COBRO DE ALQUILERES", tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de la Primera Circunscripción Mendoza el Sr. Juez ha ordenado notificar al demandado DANIEL EDGARDO DEL BARRIO, DNI.: 17.128.264 como persona de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs. 41 y 42: "Mendoza, 15 de abril de 2019. AUTOS. VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 232, Inc. C); 233 inc. I y 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que citada la parte demandada al reconocimiento de firma, no habiendo comparecido la misma, y encontrándose cumplidos todos los requisitos exigidos por la ley de fondo, corresponde tener por preparada la vía monitoria y despachar sentencia monitoria. Por lo expuesto, arts. 232, Inc. C); 233 inc. 1, 234, 235 y del C.P.C. y T; RESUELVO: I.- Por preparada la vía monitoria. II.- Hacer lugar a la demanda POR COBRO DE ALQUILERES deducida por la parte actora contra el/la demandado/a MIRIAM BEATRIZ GIGLIO, DNI 20.112.575; DANIEL EDGARDO DEL BARRIO, D.N.I. 17.128.264; JUAN LUIS ROMAN, DNI 12.948.106; LUCAS MARTÍN TICONA, D.N.I. 38.757.782 y DULCE MARÍA AHUMADA, DNI 31.714.926 ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 31.504), más la estimada provisoriamente para responder a intereses punitivos pactados y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de los demandados hasta cubrir la suma TOTAL de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON más la de en autos 20/100(\$ 40.955,20) suma comprensiva del monto de capital PESOS NUEVE MIL reclamado CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 9.451,20) presupuestada provisoriamente para responder a intereses, costas y costos.- A tal efecto fúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario.- IV.- Hágase saber a la parte demandada que dentro de los cinco días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art. 235 del CPCC y V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).- VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VII.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. COPIESE NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez." y a fs. 127: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2021, AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 126 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T.

RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR DANIEL EDGARDO DEL BARRIO es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs, 41/42 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con do días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".

Boleto N°: ATM_5631614 Importe: \$ 1632
30/11 03-09/12/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de GIL ABELARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212453

Boleto N°: ATM_5614897 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GIMENEZ NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212454

Boleto N°: ATM_5614925 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VAÑEK OLGA OLIMPIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212455

Boleto N°: ATM_5614982 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORA JUAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212456

Boleto N°: ATM_5614983 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de TOLEDO MELITON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212457

Boleto N°: ATM_5616574 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SASO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212458

Boleto N°: ATM_5616783 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERO BLAS ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212460

Boleto N°: ATM_5617181 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELEZ RAMON MARCELINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212459

Boleto N°: ATM_5617190 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA BENIGNO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212462.

Boleto N°: ATM_5619925 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARIAS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212461

Boleto N°: ATM_5619927 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRIONUEVO RAMON CIRILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1212463

Boleto N°: ATM_5623909 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

COMUNICO INSCRIPCION MARTILLERO SILVIA BEATRIZ VAZQUEZ DNI 24506001, Argentina,soltera,nacida el 7 de marzo de 1975,,con domicilio real en calle 25 de mayo 438, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza de Profesión Martillero Público y Corredor Inmobiliario, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripcionde Martillero Publico y Corredor Inmobliario en la Dirección de Persona Juridica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5623928 Importe: \$ 192
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRIETA MANUEL SATEL NICANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212464

Boleto N°: ATM_5624287 Importe: \$ 160
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de INOSTROZA JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212466

Boleto N°: ATM_5624338 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de Niveyro Liliana Mabel, DNI 16509988 por reclamo de la indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5624342 Importe: \$ 240
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUADO MARTA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212467

Boleto N°: ATM_5625469 Importe: \$ 80

29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GARRITANO ALBA AMANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212469.

Boleto N°: 05627812 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de OCHOA MARCELA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212468

Boleto N°: 05626993 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO JAVIEL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212471

Boleto N°: 05627855 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROSO MIRTHA MICAELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212472

Boleto N°: ATM_5627146 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALBA RAMON ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212474

Boleto N°: 05627933 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA INES MIRTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212470

Boleto N°: 05627242 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZAMON JOSE HIPOLITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212473

Boleto N°: 05627958 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LLANOS MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212475

Boleto N°: ATM_5628960 Importe: \$ 80
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de NEMECIO DEL CARMEN LLANES. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7689079. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5629162 Importe: \$ 160
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de MALDONADO MIGUEL ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7702317. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5629170 Importe: \$ 160
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. N° 6.969 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ SUPER MOJITO S.A. Y OT. p/ MONITORIO", notifica a Joaquin Roggerone, de ignorado domicilio, resolución fs. 27: "Mendoza, 01 de Octubre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II- Declarar que JOAQUIN ROGGERONE, DNI 40.070.427 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 12 (art. 69 y 72, inc IV del CPCCYT). III- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCYT). NOT. Fdo: Dra. Viviana Isgro Mostaccio-Juez".- A fs. 12: "Mendoza, 04 de Marzo de 2020. Por presentado parte y por domiciliado en el carácter legal invocado. Como se solicita, cítese al Sr. ROGGERONE JOAQUIN DNI. 40.070.427 para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada (contrato de fianza) dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese.- DRA. MARIA ANDREA MUÑOZ-Secretario".

Boleto N°: ATM_5619160 Importe: \$ 768
25-30/11 02/12/2021 (3 Pub.)

CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° CUIJ: 13- 05341664-5((012054-406364)), "PEREZ NOELIA MABEL C/ VIDELA BRUNO DAMIAN Y VIDELA BRUNO DAMIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". NOTIFICAR A: BRUNO DAMIÁN VIDELA DNI 37.518.894 y FLAVIA LEONOR JURADO DNI 27.684.841, personas de ignorado domicilio, lo siguiente: a fs. 13 de autos el Tribunal decretó en su parte pertinente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. (...) De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a BRUNO DAMIAN VIDELA y FLAVIA LEONOR JURADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. (...)".Y a fs.68 de autos el Tribunal resolvió en su parte pertinente: "Mendoza, 26 de Octubre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a Bruno Damián Videla DNI 37.518.894 y Flavia Leonor Jurado DNI 27.684.841. III) Ordenar se notifique a Bruno Damián Videla y Flavia Leonor Jurado, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE". Fdo. Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Juez.

Boleto N°: ATM_5619187 Importe: \$ 816
25-30/11 03/12/2021 (3 Pub.)

A Herederos de PAULUCCI JUNA JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos

previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-07738352. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5630917 Importe: \$ 160
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 16505/2020 caratulados; "BNA C/ SCRIBONI MARIA EUGENIA S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. MARIA EUGENIA SCRIBONI, D.N.I. N° 36.746.285, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 23 de marzo de 2021 "Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago de tasa de justicia por el monto de \$ 29.836,63 y el correspondiente a los aportes de Caja Forense por el monto de \$ 19.891,08. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado SCRIBONI MARIA EUGENIA por la suma de pesos seiscientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 625.000,00) en concepto de capital, con más la de pesos trescientos doce mil quinientos con 00/100 (\$ 312.500,00) que pro visoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- FDO. DR. PABLO QUIROS - JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 23 de septiembre 2021 "Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Lo que expresa –Notificación por edictos": De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme las cédulas informadas de fecha 30/08/21 y 13/09/21. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación".-Fdo. Dr. Esteban Montini – Secretario del Juzgado Federal N° 2.-

Boleto N°: 05627210 Importe: \$ 1056
29-30/11/2021 (2 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Clta por (5) días a herederos del Sr. Federico Gabriel Roberti, D.N.I. N° 27.879.088 quien cumpla funciones en el Ministerio de Salud, desarrollo Social y Deportes por reclamo indemnización por fallecimiento, art.33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quien lo reclame.

Boleto N°: ATM_5624243 Importe: \$ 240
26-29-30/11 01-02/12/2021 (5 Pub.)

Hospital Central Mendoza Oficina de Personal del Hospital Central en Exptc NO 2()21-) 6685132GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y Expte. N° 2021-06685077- GDEMZAHCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento del

Sr. USET David Edgar por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar jefe dirección.

Boleto N°: ATM_5626868 Importe: \$ 320
26-29-30/11 01-02/12/2021 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 16 de noviembre de 2021 EDICTO DE NOTIFICACION, REF.: EXPTE N° A-EE-5527-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a LEONANGELI, MARIELA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 99865, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y promulgado por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DIAS posterior a su notificación para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en B° Leonangeli Carlos Mzna I, Lote 27 - Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un plazo de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias Intendente, Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5625483 Importe: \$ 576
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 16 de noviembre de 2021 EDICTO DE NOTIFICACION REF.: EXPTE N° A-EE-2605-2021- La Municipalidad de Guaymallén, comunica que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha, no se han presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal, en el domicilio de B° ANDESMAR Mzna H Lote 11, Distrito Jesús Nazareno – Guaymallén, se notifica al SR. ESNAOLA, IGNACIO GUILLERMO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 108656, que se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DIAS para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Marcelino Iglesias Intendente Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5625497 Importe: \$ 432
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01774439-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4168 Laborde Lucas German". Se NOTIFICA a "LABORDE LUCAS GERMAN", CUIT 20-33461820-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 12 de octubre de 2021 RESOLUCION N° 396-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "LABORDE LUCAS GERMAN", CUIT 20-33461820-0, con nombre de fantasía "After", y domicilio en calle 9 de Julio N° 686, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente

en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de PEREYRA ONESIMO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212443

Boleto Nº: ATM_5611050 Importe: \$ 80

25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUSA LORENZA AIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212444

Boleto Nº: ATM_5611234 Importe: \$ 80

25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLALOBOS OSCAR ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212447

Boleto Nº: ATM_5613984 Importe: \$ 80

25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA LUIS REYNALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212449

Boleto Nº: ATM_5614041 Importe: \$ 80

25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de MONTANE MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212451.

Boleto Nº: ATM_5613262 Importe: \$ 80

25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CATALDO FAUSTO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212452

Boleto N°: ATM_5613467 Importe: \$ 80
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA MANUELA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212446

Boleto N°: ATM_5613473 Importe: \$ 80
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de GARRO MARIA ROSA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-07657054. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5624388 Importe: \$ 160
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr Barros Raul Miguel, DNI 17084439 por reclamo de la indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_5613988 Importe: \$ 240
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.443, caratulados "ROSSI RODOLFO ARTURO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", declara la apertura del proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de RODOLFO ARTURO ROSSI, nacido el 02/04/1881, citando al mismo a comparecer al proceso.

Boleto N°: ATM_5323321 Importe: \$ 288
30/06 30/07 30/08 30/09 29/10 30/11/2021 (6 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

2 Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.789 "CASTILLO, MARIA CARMEN Y ANGEL TRUJILLO P / sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA CARMEN CASTILLO Y ANGEL TRUJILLO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5616066 Importe: \$ 48
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 409.372 "D'ASCANIO LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Luis Alberto D'ASCANIO DNI 8.141.452 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_5617834 Importe: \$ 64
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271.975 “GONZALEZ, ROBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GONZALEZ, ROBERTO D.N.I. 13.781.002, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_5608319 Importe: \$ 112
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE. N° 35.545, cita herederos, acreedores de GERMAN ZAMORANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (at.72 inc. V del CPCCyT y art 2340 de CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5624396 Importe: \$ 64
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 410472 “DIGITAL_BARRERA CANDIDO ALFONSO Y PEREYRA MARGARITA LIRIA P/ Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CANDIDO ALFONSO BARRERA DNI 6700250 y MARGARITA LIRIA PEREYRA DNI 3047751, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_5613960 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LAUTARO ALEJANDRO CASTILLO, DNI 4.985.903, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°268646, caratulado “CASTILLO LAUTARO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5617783 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 310272, cita y emplaza a herederos y acreedores de MORALES HORACIO, D.N.I. 6.895.684 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5629216 Importe: \$ 64
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos n° 012008-86168, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARAZA ROJAS FELIPE, D.N.I. 93.389.841 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5631317 Importe: \$ 64
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1825 caratulados: "GIMENEZ, LUIS HECTOR P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS HECTOR GIMENEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. FDO. DRA. ANA MARIA CASAGRANDE- SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_5631320 Importe: \$ 48
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.831, cita y emplaza a herederos y acreedores de URETA LUCERO LIZARDO SEGUNDO DNI 92.343.751 y COSSIO MONTECINOS ADRIANA DEL CARMEN DNI 92.343.752 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5631342 Importe: \$ 48
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Juzgado Paz Letrado Rivadavia, expediente N° 83750, MUSSE MARIA TERESA P/ SUCESIÓN citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, a fin de que acrediten por escrito en el expediente sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS, contados a partir de la notificación edictal del presente (art. 6,2340 Y CC., del CCCN) FDO. DR. RODRIGO FURQUE - JUEZ.

Boleto N°: 05628984 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309362, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTILLO MANUEL D.N.I. 3.333.570 Y ANDREONE MARIA TERESA, D.N.I. 8.308.785 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – Juez.-

Boleto N°: 05629016 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310.660, cita y emplaza a herederos y acreedores de MENDOZA PEDRO TOMAS, DNI N° 6.860.289 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5629240 Importe: \$ 48
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Juzgado de Paz Letrado Rivadavia, expediente N° 83751, MUCARCEL MARIA POR SUCESIÓN cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, a fin de que acrediten por escrito en el expediente sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS, contados a partir de la notificación edictal del presente (art. 6,2340 y CC., del CCCN) FDO. DR RODRIGO FURQUE-JUEZ.

Boleto N°: ATM_5629266 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos 13-05441883-8 ((012054-408202)) MANGIONE JORGE LUIS P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE LUIS MANGIONE DNI 12.100.402 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ - juez

Boleto N°: ATM_5630892 Importe: \$ 64
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.648 "DIGITAL_OSORIO RUBEN DAMIAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Rubén Damian OSORIO DNI 31.505.009.acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_5630895 Importe: \$ 64
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, 15 de noviembre de 2021. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.720 caratulados "Durán Lorenza p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lorenza Durán (DNI F 08.586.021), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores

Boleto N°: ATM_5626900 Importe: \$ 144
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310650, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORREA ALEJO BIENVENIDO, DNI 6.857.267, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5631270 Importe: \$ 48
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.086, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA SUSANA ARMANDO DNI 6.225.627, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5631291 Importe: \$ 48
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 306519, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, WALDINA LASTENIA NUÑEZ, DNI N° 8.360.313, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_5631293 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALZATE LOPEZ OSCAR, DNI 94.984.064, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270920, caratulado "ALZATE LOPEZ OSCAR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5626921 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 104.822, caratulados: "ASENCIO ERNESTO PABLO Y CUELLO GLADYS BEATRIZ P/ CPC ANTERIOR – SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CUELLO GLADYS BEATRIZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5631298 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 410886 "DIGITAL_TREMOSA MARIA ISABEL P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TREMOSA MARIA ISABEL, con DNI 6162978, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal.

Boleto N°: ATM_5631308 Importe: \$ 64
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.608, cita herederos, acreedores de JUAN CARLOS MARTIN QUIROGA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DÍAS CORRIDOS /art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5631381 Importe: \$ 128
30/11 03/12/2021 (2 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.253 CARATULADOS: "MOLERO CARLOS ALBERTO P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. CARLOS ALBERTO MOLERO (DNI N° M6.932.989), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME. CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5631417 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 410707 "DIGITAL_MARTINEZ PATRICIA ESTELA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JMARTINEZ PATRICIA ESTELA, con DNI 17295017, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Conjuez Dra. Marina Lilien SANCHEZ

Boleto N°: ATM_5631424 Importe: \$ 64
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.016, cita y emplaza a herederos y acreedores de SERGIO ARMANDO PEREYRA DNI 16.469.921, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5631452 Importe: \$ 48
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CATALDO PONCE, ROBERTO SEGUNDO, DNI 92.020.250, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.201, caratulado "CATALDO PONCE ROBERTO SEGUNDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5627906 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 350 "ANZORENA FELIPE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Felipe Anzorena, D.N.I.N°: 11.116.145, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5631456 Importe: \$ 48
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 35.710, cita herederos, acreedores de ANGELITA ANTONIA MORAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art.72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994).DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5631462 Importe: \$ 64
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos Nº 252307, originarios del 21º Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GLORIA SELVA GUTIERREZ, DNI Nº 12.402.665 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5631485 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº310882, cita y emplaza a herederos y acreedores de CATANIA NORBERTO RAMON, DNI Nº 6.876.005 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas.

Boleto N°: ATM_5631504 Importe: \$ 48
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 en los autos Nº 311.038, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RICARDO JUAN ARISTIARAN, DNI Nº 8148591., para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez-

Boleto N°: ATM_5631510 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos Nº 272.312 “MENGHINI JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MENGHINI JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 6.890.934, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. MARTÍN COLOMER. Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_5629075 Importe: \$ 96
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos Nº 1420 "SEVILLA, MARIA ROSA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ROSA SEVILLA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5631586 Importe: \$ 48
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 512 "ALCAZAR JIMENEZ MARÍA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. María Alcázar Jiménez, D.N.I.N°: 94.083.878, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5631597 Importe: \$ 48
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05725429-1 ((012054-409333)) MOYANO EMILIO Y GONZALEZ ELENA MAXIMA P/ SUCESION, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIO MOYANO, D.N.I. 6.836.163 y ELENA MAXIMA GONZALEZ, LC: 3.039.139 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a MARIA PAULA CALAFELL - Juez - Dra. SILVIA ARIJON - Secretaria.

Boleto N°: ATM_5629236 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 270913 MUSSE JOSE CESAR Y TON MATILDE P/ SUCESION. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MUSSE JOSE CESAR DNI N° 6.821.846 Y TON MATILDE DNI N° 2.517.569 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 CCCN en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. piso - Ala Norte. FDO. DR PABLO A. COHN - Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM_5629335 Importe: \$ 112
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 271.307 "GARCÍA, FRANCISCO ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, GARCÍA, FRANCISCO ANTONIO normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. PABLO A. COHN Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_5630855 Importe: \$ 96
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTINEZ, ULISES AGUSTIN, DNI N° 43.119.504, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270226 DIGITAL_MARTINEZ ULISES AGUSTIN P/ SUCESIÓN. Fdo: Dr. Casado Casatti Eduardo.

Boleto N°: ATM_5630880 Importe: \$ 96
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA FOX en autos N° 272083 "DIAZ FORTUNATO Y LORENZO ISABEL AGUSTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DIAZ FORTUNATO - DNI N° 1.570.551 y LORENZO ISABEL AGUSTINA - L.C. 8.321.275, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to Piso, Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5630921 Importe: \$ 112
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VEGA, LILIAN GLADYS, DNI N° 12.564.299, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270576 DIGITAL_VEGA LILIAN GLADYS P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5631269 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GRECO MARIA ANA ESTHER, DNI F 6.414.088, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.118, caratulado "GRECO MARIA ANA ESTHER P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5631329 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06763819-5((012054-410743)) DIGITAL_ROMAN ROSALES NEMESIO Y LOZA OTILIA ROSALIA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de NEMESIO ROMAN ROSALES., D.N.I. 93493978 y Sra. OTILIA ROSALIA LOZA, con DNI: 3.521.651 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL- Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_5631404 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.351 "EL KHOURI, ALBERTO ELIAS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EL KHOURI, ALBERTO ELIAS D.N.I. 12.732.388, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de

Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5631413 Importe: \$ 96
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06766011-5((012054-410772))DIGITAL_VERDUGO DIONISIO LUIS P/SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONISIO LUIS VERDUGO, D.N.I. 6.870.041 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI – Juez.- Dra SILVIA ARIJON - Secretaria

Boleto N°: ATM_5631448 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06756527-9((012054-410645)) DIGITAL_AVILA RODOLFO MARIO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de .RODOLFO MARIO AVILA, D.N.I. 10.723.174 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON - Secretaria

Boleto N°: ATM_5631451 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 410.542 caratulados, "LEIVA PEDRO ALONSO y LOPEZ ANGELA P/SUCESIÓN " , cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO ALONSO LEIVA D.N.I. 3.357.356 y Sra. ANGELA LOPEZ D.N.I. 794.105 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. Alicia Boromei. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5631453 Importe: \$ 96
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N°270.459 "ALEO NORMA EMILIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ALEO NORMA EMILIA, D.N.I. N° 6.405.093, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5636162 Importe: \$ 96
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 270.535 "LEMONS, MARIA ELENA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LEMONS, MARIA ELENA L.C. 3.054.014, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5636192 Importe: \$ 80
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 271450 “MARSONETTO OSCAR LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARSONETTO OSCAR LUIS, D.N.I. N° 6892210 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 310708, cita y emplaza a herederos y acreedores de ACIAR MARIA ROSA D.N.I. 10.421.600 - CORVALAN DANIELA PAOLA D.N.I. 26.559.455- CORVALAN OSCAR OSVALDO, D.N.I. 8.457.267 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS– Juez.-

Boleto N°: ATM_5624337 Importe: \$ 240
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 1ha 3000.00 m2 aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Provincia de Mendoza pretendiente Marina Liliana Cubillos y Maria del Carmen Gonzalez Ubicada Ruta 89 y camino a Vallecitos Costado Oeste Potrerillos Lujan de Cuyo limites Norte Provincia de Mendoza; Sur Provincia de Mendoza; Este: Ruta 89; Oeste: Camino a Vallecitos, Provincia de Mendoza. Expte. N° 2021–07029960. Diciembre 7, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5630883 Importe: \$ 192
30/11 01-02/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 279.00 m2 parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad CAYETANO FABREGA Y COMPAÑIA MINERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. pretendiente ARMANDO CAMILO DILELLO ubicada Democracia 2542 El Plumerillo Las Heras Limites norte: CAYETANO FABREGA Y COMPAÑIA MINERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L, Sur: Francisco Bonilla Este: Calle Democracia, Oeste: Edgardo Dario Fuentes. Expte. N° 2021-06108699. Diciembre 7, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5630889 Importe: \$ 192
30/11 01-02/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 180,00 m2 aprox propiedad de ENRIQUE ESCOLASTICO RAMOS y ANTONIA CONCEPCION FRAZZETA de RAMOS, ubicada en calle O.V. Andrade N° 694,5ta Sección, Capital. EX-2021-07753763- -GDZMA-DGCAT_ATM. Diciembre 7 hora 8.00

Boleto N°: ATM_5631478 Importe: \$ 96
30/11 01-02/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Agrimensor, mediará 264,57 m² aprox propiedad de ENRIQUE ESCOLASTICO RAMOS, ubicada en calle Roque Saenz Peña N° 540,6ta Sección,Capital. EX-2021-07759577- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 7 hora 9.00

Boleto N°: ATM_5631482 Importe: \$ 96
30/11 01-02/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso,Agrimensor, mediará 522,00 m² aprox. propiedad de ANTONIA CONCEPCION FRAZZETA DE RAMOS, ubicada en calle L. Alem N° 2077,Godoy Cruz. EX-2021-07759972- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 7 hora 10.00

Boleto N°: ATM_5631490 Importe: \$ 96
30/11 01-02/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez, Agrimensor, mediará 386,40 m² de ANITA Ó ANA GERGELUK DE GARCIA, Calle General Alvear 540 – Bowen - General Alvear. EX-2021-07703883- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 07 - Hora 9.

Boleto N°: ATM_5631546 Importe: \$ 96
30/11 01-02/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mediará aproximadamente 2 ha del GOBIERNO DE LA PROVINCIA Pretendido por: ELADIO CONTRERAS. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Artola s/n°, 69,50 m al norte de Calle Uspallata, costado Oeste – Ciudad – General Alvear. Expte: EE-75801-2021. Límites. Norte y Sur: Gobierno de la Provincia. Este: Calle Artola y Domínguez. Oeste: Calle Márgenes del Río Atuel. Diciembre 07 Hora 9

Boleto N°: ATM_5631548 Importe: \$ 192
30/11 01-02/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 2040,18 m², Propietario: MARIA MARTA PEÑALVA y OTRO, Ubicada Calle Pueyrredón 1644, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Diciembre 7, Hora 9:00. Expediente 2021-07801103-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5636211 Importe: \$ 96
30/11 01-02/12/2021 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mediará 200.00m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: FELIX CISNEROS 50% Y ALEJANDRINA MOLINA BELTRAN DE CISNEROS 50%. Pretendida por: RUBEN ALBERTO MARTINEZ, Limites: Norte: calle Rodríguez Peña, Sur: Margarita Conen y Maria Josefina Conen Este: Jose Alcides Frites e Irma Esther Cebaldez, Oeste: Sanchez Navarro Antonio. Ubicada en Calle Rodríguez Peña n°476, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad, Prov. Mendoza. Diciembre 07 Hora 15.15. Expte EX-2021-06623363--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5631483 Importe: \$ 240
30/11 01-02/12/2021 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mediará 312,50 m². Propietario: ORTUBIA, TITO. Ubicación: Calle Rosario a 56 metros al oeste de Avenida San Martín, mano norte, Monte Comán, San Rafael. Expediente: Ex-2021-07680455- GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 06, Hora: 12

Boleto N°: ATM_5628948 Importe: \$ 96
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Vicente Goyeneche, Agrimensor mediará aproximadamente 1.200 m², parte mayor extensión, Propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO, SOCIALES, ASISTENCIALES Y RECREATIVOS "EL HÉROE COLECTIVO LTDA.", ubicada Calle Los Álamos 8725, El Borbollón, Las Heras. (EE-74449-2021). Diciembre 6 Hora: 11

Boleto N°: ATM_5628955 Importe: \$ 96
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor Mediará 1ha 9000 m2 Aproximadamente, propiedad de: CARRION ANGEL. Ubicada en Ruta Nacional n° 144 s/n°, a 450 m al este de intersección Calle El Moro, costado sur. Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Benegas. Diciembre 7 de 2021 Hora 15. Expte EE-73718-2021

Boleto N°: ATM_5628964 Importe: \$ 144
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Raul Manzini, Agrimensor mediará 677,30 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular Estado Nacional Argentino; pretendiente Enzo Ramón Fernández Aranda; Calle Pública s/n° con salida a Ruta Nacional 7 aproximadamente 1219.24m al Norte de RN7 Villa Clarita Uspallata Las Heras. Punto de Reunión: esquina Sureste Calle Las Heras y Ruta Nacional 7 Uspallata Las Heras. Límites: Norte, Oeste y Este: Estado Nacional Argentino, Sur: Calle Pública. Diciembre 8, hora 11. Expte: EE-75457-2021

Boleto N°: ATM_5628976 Importe: \$ 192
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Raul Manzini, Agrimensor mediará 2013,20 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular Estado Nacional Argentino; pretendiente Ever Nicolás Pérez; Calle Pública s/n° con salida a Ruta Nacional 7 aproximadamente 1240 m al Norte de RN7 Villa Clarita Uspallata Las Heras. Punto de Reunión: esquina Sureste Calle Las Heras y Ruta Nacional 7 Uspallata Las Heras. Límites: Norte, Sur y Este: Estado Nacional Argentino, Oeste: Calle Pública. Diciembre 8, hora 11.30. Expte: EE-75474-2021

Boleto N°: ATM_5629029 Importe: \$ 240
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Fasceto mediará 102.81 m2 de RAMONA GENOVEVA PELLEGRINI, en Lamadrid 425, Coronel Dorrego, Guaymallén. Diciembre 06, hora 8.15. EX-2021-07637526-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 05628963 Importe: \$ 48
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Esteban Noberasco, mediará 284,63 m2, propiedad de JUAN CARLOS LAHITON, ubicada en Calle Cobos N° 651, Dorrego, Guaymallén, el día 6 de Diciembre, Hora 14:30. Expediente 2021-07637118-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 05628996 Importe: \$ 96
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Sergio Alejandro Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 240.00 m² y 120 m² en dos títulos de WALDIMIRO MARICH en Renato Zanzin 2033 y Carlos Thays s/n° a 35 metros al norte de calle Paraguay lado oeste, Ciudad, Godoy Cruz. Diciembre 6, Hora 12:30. Expediente 2021-07521940-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5629268 Importe: \$ 144
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 335,00 m² aproximadamente, propiedad MANUEL LINO COLLANTES; pretendida por RAMONA ESTHER SARMIENTO obtención título supletorio, Ley 14159 - Dcto. 5756/58. Límites: Norte Calle Miguel Gutiérrez; Sur: Bgas y Vdos Dumit S.A.; Este: Calle Aguilar; Oeste: Bgas y Vdos Dumit S.A. Ubicación: Miguel Gutiérrez 16789 esquina Aguilar, San Roque, Maipú. Diciembre 7; hora 16:30. EX-2021-07638570-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5629278 Importe: \$ 192
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará TITULO A: 54ha 4.139,95 m² y TITULO B: 22 ha 6.401,08 m², ambos de BANDINI, FEDERICO DANIEL en calle Peralta s/n° a 1.150 m por esta en dirección sur desde intersección con calle Roque Saenz Peña, costado este, Vistalba, Luján De Cuyo. Diciembre: Hora 7:45. EE-75588-2021

Boleto N°: ATM_5630894 Importe: \$ 144
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente Parte de Mayor Extensión: de TÍTULO 4: 6.000 m² y de TÍTULO 8: 15.000 m², ambos de MAVILOM S.A. en callejón comunero de indivisión forzosa a 2.150 m por este en dirección norte desde intersección con Ruta Provincial N° 82, km 26.8, Vertientes Del Pedemonte, Luján De Cuyo. Punto de Encuentro: Ruta Provincial N° 82, km 25.6, (entrada a Luján Playa), costado norte. Diciembre: 06 Hora 9:00. EE-75597-2021

Boleto N°: ATM_5630899 Importe: \$ 240
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor mensurará 5 ha Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VALLES LUCIO QUINTIN. Pretendida por: Norma Yolanda Viluron (50%) Y Pedro Roque Valles (50%), Límites: Norte: Hijos de Ambrosio Schmid SRL, Sur: Fidelina González, Este: Ruta Nacional 146, Oeste: Callejón Público. Ubicada en Ruta Nacional 146 s/n° 650 metros al Sur de Calle Lorenzo costado Oeste, Dpto. San Rafael, Dto. La Llave. Diciembre 7 de 2021 Hora 16. Expte EX-2021-07412842-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5628973 Importe: \$ 240
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor mensurará POLÍGONO 1: 3 ha 3100 m². Aproximadamente y POLÍGONO 2: 3 ha 6121 m² Aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VALLE LUCIO QUINTIN. Pretendidos por: Norma Yolanda Viluron (50%) y Pedro Roque Valles (50%), Límites Polígono 1: Noreste: Calle Pública, Sureste: Río Diamante, Suroeste: Ruta Nacional 146. Ubicada en Ruta Nacional 146 s/n° 100 metros al Noroeste del puente del Río Diamante que hace intersección con la Ruta Nacional 146 costado Este, Dpto. San Rafael, Dto. La Llave; y Límites Polígono 2: Noreste: Ruta Nacional 146, Sureste: Río Diamante, Suroeste: Antonio Maestra.

Ubicada en Ruta Nacional 146 s/n° 100 metros al Noroeste del puente del Rio Diamante que hace intersección con la Ruta Nacional 146 costado Oeste, Dpto. San Rafael, Dto. La Llave. Diciembre 7 de 2021 Hora 16.15. Expte EE-73459-2021

Boleto N°: ATM_5628982 Importe: \$ 432
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, ingeniero agrimensor mensurará 15.534,12 m2. Aproximadamente para título supletorio (ley 14.159, decreto 5.756/58), propietario: SERAFIN IGLESIAS, pretendiente: HECTOR ARNALDO LEON. CALLE GALIGNIANA s/n°, 225m. Norte Calle Pascual Hipólito Blanco, costado oeste, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte: Vicente Angel Zagaglia y Domingo Catena, Sur: Walter Enrique Pérez y Hugo Orlando Pérez, Este: Calle Galigniana. Oeste: Cayetano Impellizzeri. Expediente N° EX-2021-07638994-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 6, Hora 8:00.

Boleto N°: 05628979 Importe: \$ 192
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará propiedad de HERMAN CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por ROSA LOURDES CORTEZ, Ley 14159 Decreto 5756/58, Gestión Título Supletorio, Calle Ayacucho N° 740, Ciudad, Capital. Unidad 1: Superficie Propia 122,71 m2, Superficie Cubierta Común 20,71 m2, Superficie Cubierta Total 143,42 m2, % de Dominio 32,47. Límites: Norte, Unidad 3 de Cristina Valeria Bakota; Sur, espacio común; Este, espacio común; Oeste, Carlos Alberto Rafani. Unidad 2: Superficie Propia 127,60 m2, Superficie Cubierta Común 21,54 m2, Superficie Cubierta Total 149,14 m2, % de Dominio 33,76. Límites: Norte, Unidad 4 del Titular; Sur, espacio común; Este UT Logística SA; Oeste, espacio común; Unidad 4: Superficie Propia 64,16 m2, Superficie Cubierta Común 10,83 m2, Superficie Cubierta Total 74,99 m2, % de Dominio 16,98. Límites: Norte: con Darío Giorgi; Sur, Unidad 4 del Titular; Este, UT Logística SA; Oeste, Unidad 3 de Cristina Valeria Bakota. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. EE-63405-2021. Diciembre 06, hora 9:00.

Boleto N°: 05629003 Importe: \$ 480
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 66 ha 3.995,57 m2 aproximadamente. Propietario DON CARLOS S.A. y DOÑA MARGARITA S.A. Pretendida por: Juan Pablo Matas. Calle Bajo Las Cumbres S/N° costado Este a 2060 m al sur de Ruta Nacional N° 7. Agrelo Luján de Cuyo. Norte: Carlos Alberto AVECILLA y Luis Ramón AVECILLA. Sur: Isabel del Carmen Muñoz Vega. Este: Gustavo Rodrigo Clop y Alfredo Roberto Ruggeri y Roberto Vicente Ruggeri. Oeste: Calle Bajo Las Cumbres. Diciembre: 06. Hora 10. Expediente EX-2021-07721711- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_5630900 Importe: \$ 240
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 3.544,71 m2 aproximadamente. Propietario GABRIEL EDUARDO JUAN MONTERGOUS. Pretendida por: Plaza Calvet Sociedad Anonima. Carril Rodríguez Peña S/N° costado Norte a 250 m al Este de calle Arturo González. Coquimbito Maipú. Norte: Andrea Victoria Mason, Germán Ariel Mason y Sandra Luciana Mason. Sur: Carril Rodríguez Peña. Este y Oeste: Sucellus S.A. Diciembre: 06. Hora 16. Expediente EX-2021-07721813- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5630901 Importe: \$ 192
29-30/11 01/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego medirá y fraccionará 4.097,51 m²; propiedad de RUEDA, MARIA FELISA; ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, costado oeste, 100 m al norte de Calle Crayón s/nº, y por esta 1575 m al oeste de Ruta Nacional Nº 40, La Primavera, Tunuyán, Mendoza. Se cita a los condóminos interesados del Callejón Comunero. Expediente 2021-07361400-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 8, Hora 11:00.

Boleto Nº: ATM_5624192 Importe: \$ 192
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, medirá 120.00 m², propietario GREGORIO TRISTAN NAVAZO, Granaderos 86, ciudad, capital. Diciembre 6, Hora 17:00. Expediente 2021-07505216-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5624194 Importe: \$ 48
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, medirá 158 has 5858,15 m² propiedad TERRUÑOS DE NOBLEZA S.A. Ruta Nacional Nº 143 s/Nº (costado Oeste) a 1520 m N-W Aº Aguanda, Paso de las Carretas, Pareditas, San Carlos. Diciembre 6, Hora 17:30 (EE-71449-2021 SYGES).

Boleto Nº: ATM_5624195 Importe: \$ 96
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor medirá 480,23 m² propiedad: "CABALLERO JORGE EDUARDO", cita Calle Severo Del Castillo Nº 5.198, Los Corralitos, Guaymallén Mza. Diciembre 6, Hora 08:30. Expediente 2021-07597918-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5624215 Importe: \$ 96
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Diego Alfaro, Ingeniero Agrimensor, medirá y fraccionará 1Ha 7265.33 m², propiedad de MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. Ubicada en Calle Santa Rosa de Lima S/Nº, costado Este, a unos 221.40m de Calle Ejercito de Los Andes (Ruta Provincial Nº92), La Consulta, San Carlos. Diciembre 6, Hora 11:00. Expediente 2021-07233639-GDEMZA-GDCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_5624226 Importe: \$ 144
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustin Navarro Ficcardi, medirá Tit. I 4 ha 8985.47 m² y Tit. II 4ha 0030.70. Propiedad JOSE AGUILAR, Ubicadas Intersección Calle Coronel Videla y José Oldra por esta 432.06 m al Sur Costado Oeste, La Consulta, San Carlos. Expediente 2021-07564488-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 6, Hora 17:00.

Boleto Nº: ATM_5624230 Importe: \$ 144
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gerardo Guarnieri medirá 71.34 m² Cubierta Propia, 31.65 m² Cubierta Común, Para Título Supletorio Ley 14159, Decr 5756-58. Propiedad SOCIEDAD CIVIL ACONCAGUA VIII Y NAZAR Y CIA SA, Pretendida Por MARIO OSCAR POTENZONE. Patricias Mendocinas 610, P. Baja, Local 11, 2º Sección, Ciudad, Capital. Límites: Norte: María Mantaras De Coria. Sur y Oeste: Nazar y Cia Sa. Este: Calle Patricias Mendocinas. Expediente 2021-07601656-GDEMZA-ATM. Diciembre 6, Hora 15:00.

Boleto Nº: ATM_5624234 Importe: \$ 192

26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero agrimensor mensurará 553,92 m2 Propietario MIGUEL ANGEL RUIZ Y OTRO. Mitre 2219 – Pedro Molina – Guaymallén. Expediente 2021-07602364-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 6, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5624237 Importe: \$ 96
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Carlos Mauricio Ortíz, Ing. Agrimensor mensurará 32 ha 3644,60 m2 propiedad RAÚL FRANCISCO BRAGAGNOLO Ruta Nacional N° 143 s/N° (costado Oeste) a 1500 m N-W A Aguanda, Paso de las Carretas, Pareditas, San Carlos. Diciembre 6, Hora 17:00. (EX-2021-07459160-GDEMZA-DGCAT_ATM).

Boleto N°: ATM_5624259 Importe: \$ 96
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 38.548,00 m2, Propiedad ADOLFO RIVEROS. Ubicada de intersección Ruta Nacional 40 y calle Riveros, por esta, 131m al Este, Costado Norte, Eugenio Bustos, San Carlos. Diciembre 6, Hora 9:20. Expediente 2021-07580987-DGEMZA-DEGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5624281 Importe: \$ 96
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, Mensurará 10ha 0000.00 m2 Propiedad ISABEL SABATINI DE D' AMICO, Ubicada Intersección La Superiora y Ghilardi (Esq. S-W, La Consulta, San Carlos. Expediente 2021-07564285-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 6, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5624283 Importe: \$ 96
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 657.90 m2, propietario SARA JULIAN Vda. de MAJUL, ubicada Calle 25 de Mayo N° 650 Ciudad San Martín. Diciembre 6, Hora 12:00. Expediente 2021-07503688-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5624286 Importe: \$ 96
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Juan Francisco Flores Fernandez , Agrimensor mensurará, 279,61 m² , propiedad de RICARDO JESUS PIRRONE y EDILIA ELIZABETH ACIAR. Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle LEANDRO ALEM N° 2244 fracción 2, Las Totugas Depto. Godoy Cruz, citando a Condóminos del Acceso Comunero. Diciembre 5, Hora 18:00. Expediente EE-74101-2021.

Boleto N°: ATM_5624288 Importe: \$ 144
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Dario Esposito Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 2.596,01 m2, RICARDO ROBERTO GONZALEZ, Ruta Provincial 16 S/N°, a 50 m. al oeste Calle Turbera, costado Sur–El Carrizal–Lujan de Cuyo. Se cita condóminos Callejón Comunero Indivisión Forzosa. Diciembre 6, Hora 13:00. Expediente 2021-06843259-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5624294 Importe: \$ 144
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 259 m² de ACOSTA, Julio Horacio ubicados sobre calle Pedro Benegas N° 856, Trapiche, Godoy Cruz. Diciembre 6. 9:00 hs Expediente EX-2021-07661834- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5624410 Importe: \$ 96
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 296,22 m² propiedad de Carina Samira CARRIZO, ubicada en Libertad N° 2198 11^{ava} Sección Ciudad Capital. Expte. 2021- 07603381 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 6, hora 15:20

Boleto N°: 05627810 Importe: \$ 96
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo Mat. 1570 Mensurará aproximadamente 201.43 m² para Gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y sus Modificatorias. Propiedad de MANZANO, MIGUEL ÁNGEL; HIDALGO, ELENA BIENVENIDA; RÍOS, LUIS ALBERTO Y IKACZYK, FAUSTO. Ubicación calle Publica S/N° Barrio La América Manzana A Casa 24, Ciudad, Maipú. Diciembre 6, Hora 17:00. Expediente 2021-07300097-GDEMZA-DGCAT_ATM. Pretendientes SUAZO VALDEBENITO; ANA LUISA VERGARA SUAZO, RUTH BRUNILDA VERGARA SUAZO, JESSICA MAGALY VERGARA SUAZO, MANUEL ENRIQUE VERGARA SUAZO, JACQUELINE DEL ROSARIO. Límites Norte: Calle Publica. Sur, Este y Oeste: Los Propietarios.

Boleto N°: ATM_5624223 Importe: \$ 240
26-29-30/11/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11867 ENRIQUE CLAUDIO WESSELS, Documento Nacional de Identidad 6.891.909 anuncia transferencia a favor de GEWSE S.A., C.U.I.T. N° 30-71736523-9, del Fondo de Comercio, destinado a Venta de Repuestos Automotor, denominado "WESSELS AUTOPARTES", ubicada en calle Brasil N° 443 del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Dr. Norberto Zantti, con domicilio en España 161, Barrio Bombal de la Ciudad Capital de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5628994 Importe: \$ 400
29-30/11 01-02-03/12/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CARMELO ALEO E HIJOS S.A. Comunica que en Asambleas Ordinarias de fechas 22/11/2013 y 31/01/2017 fueron designados los miembros del Directorio. Presidente: Daniel Aleo - DNI N°17.295.426. Vicepresidente: Adrián Moreno – DNI N°22.405.775. Directores Suplentes: Cecilia Aleo – DNI N° 22.010.879 y Sonia Poyo – DNI N° 20.335.739.

Boleto N°: ATM_5629258 Importe: \$ 48
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Ref.: BIOLEIN Sociedad Anónima. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Expte.: 2869/B/2012, Res. 2787/2012. **BIOLEIN Sociedad Anónima.** - Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/09/2019 se resolvió por unanimidad designar nuevas autoridades para la Composición del Directorio, resultando elegido como presidente y director titular, el Sr. Gabriel Alejandro Esponda, DNI 22.142.659, con domicilio real en

Lafinur 350 de Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, y director suplente la Sra. Ana María Carosio, DNI 21.970.847, domiciliada en Lafinur 350 de Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el día 28/09/2022.

Boleto N°: ATM_5623918 Importe: \$ 112
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

ESTANCIA DON LUISO SRL: Que en acta de reunión de fecha 15 de noviembre del 2015, se reunieron socios de la sociedad en calle Tucumán 299 de Godoy cruz, Mendoza, donde se trató cambio de administración en la sociedad y cesión de cuotas y transferencia de las mismas. La administración de la SRL quedo de la siguiente manera: YAMILA SOLEDAD OLIVARES, DNI: 33.571.570, LUIS ENRIQUE OLIVARES DNI: 17.180.580, y GEPRGINA SOLEDAD OLIVARES DNI: 36.850.715. Además en en acta de reunión de socios 02 de febrero del 2021, los Sres. YAMILA SOLEDAD OLIVARES, DNI: 33.571.570, LUIS ENRIQUE OLIVARES DNI: 17.180.580, y GEPRGINA SOLEDAD OLIVARES DNI: 36.850.715. Quinees se reúnen en el domicilio de calle Tucumán 299 de Godoy Cruz, Mendoza, decidieron reformar el artículo ° 3 del estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM_5626928 Importe: \$ 128
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

"PORTADA S.A.S": Con la reunión en asamblea de administradores de fecha 07 de mayo del 2021, en el local sito en calle Don Francisco 4320, Casa 7 manzana L Mayor Drummond Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, se decide por unanimidad cambiar la administración de la sociedad, donde se toma la renuncia al cargo de los Sres. Miguel Pablo Núñez, DNI 26936601, Melanie Florencia Guilmar Aranda, DNI 33.466.139 y Marcia Geraldina Verón, DNI 25.067.136. La administración de la sociedad queda de la siguiente manera: Administrador Titular: Germán Miguel Ejarque DNI 26390340 y Administrador Suplente: Ariel Robert, DNI 17389932.

Boleto N°: ATM_5627796 Importe: \$ 96
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

SISTEMAS DIGITALES S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de Setiembre de 2021 se designó como Presidente del Directorio al Sr. Alejandro Raúl Cairo, con D.N.I. N°: 18.593.968 y como Director Suplente al Sr. Pedro Daniel Cavagnaro, con D.N.I. N°: 29.326.969. Habiendo sido designados por el término de tres ejercicios conforme estatuto, desde el 14/09/2021 hasta el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_5636257 Importe: \$ 64
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Conforme resolución de Asamblea General Ordinaria del 8 de octubre de 2020, comunicase elección de Directorio con un titular y un suplente por el término de tres ejercicios, designando: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr. Jean Pierre Guillaume Bousquet DNI: 93.950.374 DIRECTOR SUPLENTE Sra. Marcela Andrea González, D.N.I. N° 25.091.326, hasta asamblea que trate ejercicio con cierre el 31 de diciembre de 2.022

Boleto N°: ATM_5636373 Importe: \$ 64
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

EFETEK S.A., CUIT 30-71546801-4. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 28-06-2021 fueron electos y designados como miembros del Directorio, por un nuevo período con vencimiento 28/02/2022, las siguientes personas: Ariel Alberto Esteso, DNI 23.735.632 como Director Titular y Presidente; German Andres Devia, DNI 31.331.490 como Director Suplente y Vicepresidente, ambos constituyen domicilio especial en Juan A. Maza 1597, Gral Gutierrez, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5636395 Importe: \$ 64
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

FLEXCOLOR S.R.L. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 32, celebrada el 31 de octubre de 2018, la totalidad de los socios aprobó un aumento de capital, mediante la capitalización de un aporte en dinero en efectivo realizado por los socios de Flexcolor S.R.L., por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (ARS \$2.600.000). El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (ARS \$2.700.000), con la consecuente reforma del artículo cuarto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL": El capital social es de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (ARS \$2.700.000), dividido en 27.000 (veintisiete mil) cuotas de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una".

Boleto N°: ATM_5631268 Importe: \$ 128
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

VIBE SAS por ACTA DE SUBSANACION de fecha 24 de noviembre de 2021, se procede a corregir la fecha de constitución de la sociedad declarada en el estatuto, el art 4 del estatuto social y el punto II de Disposiciones Transitorias en sus cláusulas 2, 3, y 4 de la siguiente manera: En primer lugar, se aclara que por error se consignó mal la fecha de constitución del estatuto colocando 25 de octubre de 2021 cuando en realidad la fecha de constitución fue el 28 de octubre de 2021. En segundo lugar, se modifica el ARTÍCULO CUARTO Capital: donde se expresa que el capital \$ 70.000 va a estar representado por 70 –setenta- acciones ordinarias escriturales, debió decir que será representado por 70 –setenta- acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Al igual que en el punto II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: donde expresa que El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GERARDO IGNACIO MORALES, suscribe la cantidad de setenta (70) acciones ordinarias escriturales debió decir suscribe la cantidad de setenta (70) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1000 (pesos un mil) cada una y con derecho a un voto por acción. Y en cuanto al punto 3 de dichas disposiciones: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: al Designar Administrador/es titular/es a: GERARDO IGNACIO MORALES, DU - DOCUMENTO UNICO N° 23.931.128 CUIL/CUIT N° 20239311289 de nacionalidad Argentino, nacido el 25/5/74, con domicilio real en Elpidio González 4588 San Francisco de Monte, Guaymallén, Mendoza, aclarando su estado civil que es casado y realizando en este acto la correspondiente DECLARACION JURADA del art 264 LSC, de conformidad a lo siguiente: Declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que he/hemos sido designados (Art. 264 Ley General de Sociedades) constituyendo domicilio especial a los efectos de cualquier acción relativa a mi actividad como socio/ administrador de la presente SAS en calle Tucumán 248 planta baja dpto 3 de Godoy Cruz CP 5501, Mendoza. Lo mismo para el Administrador suplente: VIVIANA FERNANDA LAZARO, DU-DOCUMENTO ÚNICO N° 24207648, CUIL/CUIT N° 27-24207648-1, nacida el 23/8/75, con domicilio real en Elpidio González 4588. B Privado Urquiza manzana B casa 4. Gillen. C.P. 5503, Mendoza, aclarando su estado civil que es casada y realizando en este acto la correspondiente DECLARACION JURADA del art 264 LSC, de conformidad a lo siguiente: Declaro bajo juramento que no me encuentro comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que he/hemos sido designados (Art. 264 Ley General de Sociedades) constituyendo domicilio especial a los efectos de cualquier acción relativa a

mi actividad como socio/ administrador suplente de la presente SAS en calle Tucumán 248 planta baja dpto 3 de Godoy Cruz CP 5501, Mendoza. Y por último se modifica el punto 4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: siendo que se había expresado por error que la presente sociedad no tenía beneficiario final, en realidad se aclara que El Beneficiario final de la sociedad es el presidente de la misma Sr. GERARDO IGNACIO MORALES. El resto del estatuto y el resto de las partes del acta constitutiva de fecha 28 de octubre de 2021 publicada en edicto de fecha 02 de noviembre de 2021 queda sin modificaciones.

Boleto N°: ATM_5631274 Importe: \$ 576
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

HUELLAS CV SAS por ACTA DE SUBSANACION de fecha 24 de noviembre de 2021, se procede a corregir el art 4 del estatuto social y el punto II de Disposiciones Transitorias en sus cláusulas 2, 3, y 4 de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO Capital: donde se expresa que el capital \$ 70.000 va a estar representado por 70 –setenta- acciones ordinarias escriturales, debió decirse que está representado por 70 –setenta- acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Al igual que en el punto II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: donde expresa que El/los socios/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUAN CARLOS ARJONA BERRIOS, suscribe la cantidad de setenta (70) acciones ordinarias escriturales deberá decir, setenta -70- acciones ordinarias nominativas no endosables. Y en el punto 3 de dichas disposiciones: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: al Designar Administrador/es titular/es: JUAN CARLOS ARJONA BERRIOS, DU - DOCUMENTO UNICO N° 27325156 CUIL/CUIT N° 20273251562 de nacionalidad Argentina, nacido el 27/02/1979, con domicilio real en Gambarte 161 Barrio Arizu Godoy Cruz, Mendoza, aclarando su estado civil soltero y realizando en este acto la correspondiente DECLARACION JURADA del art 264 LSC, de conformidad a lo siguiente: Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que he/hemos sido designados (Art. 264 Ley General de Sociedades) constituyendo domicilio especial a los efectos de cualquier acción relativa a mi actividad como socio/ administrador de la presente SAS en calle Paso de los Andes 2226 de Godoy Cruz, Mendoza. En el mismo sentido en cuanto al Administrador suplente a: JUAN CARLOS ARJONA LINARES, DU- DOCUMENTO ÚNICO N° 12458694 CUIL/CUIT N° 20-12458694-2, nacido el 29/03/1951, con domicilio real en Lugones 6472, B° Santa Ana Guaymallén Mendoza, aclarando su estado civil casado y realizando en este acto la correspondiente DECLARACION JURADA del art 264 LSC, de conformidad a lo siguiente: Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que he/hemos sido designados (Art. 264 Ley General de Sociedades) constituyendo domicilio especial a los efectos de cualquier acción relativa a mi actividad como socio/ administrador suplente de la presente SAS en calle Paso de los Andes 2226 de Godoy Cruz, Mendoza. Y por último se modifica el punto 4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: siendo que se había expresado por error que la presente sociedad no tenía beneficiario final, en realidad se aclara que El Beneficiario final de la sociedad es el presidente de la misma Sr. Juan Carlos Arjona Berrios DOCUMENTO UNICO N° 27325156 CUIL/CUIT N° 20273251562. El resto del estatuto y el resto de las partes del acta constitutiva de fecha 25 de octubre de 2021 publicada en edicto de fecha 02 de noviembre de 2021 queda sin modificaciones.

Boleto N°: ATM_5631286 Importe: \$ 496
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Acta rectificatoria y complementaria de constitutivo de “**R DECO S.A.S.**” Acta rectificatoria y complementaria de constitución de “**R DECO S.A.S.**” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase acta rectificatoria y complementaria de constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los

29 del mes de noviembre del dos mil veintiuno, el señor el señor Cristian Fernando Vazquez, con documento nacional de identidad N° 25.564.168, C.U.I.T. 23-25564168-9, nacido el 17 de Diciembre de 1.976, de estado civil casado, argentino, de profesión Contador Público, con domicilio real en Manuel Ignacio Molina 810, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza,. El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento doy fe: Y DICEN: Que vienen por la presente a subsanar las observaciones efectuadas en el instrumento constitutivo de la entidad "R DECO S.A.S" de fecha 10 de noviembre de dos mil veintiuno, en el expediente N° 2021-07486578 por el cual se tramita la Conformación e Inscripción de la S.A.S ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia y Registro Público de Comercio de Mendoza, en el cual se advierte la siguiente observaciones: 1. Se debe aclarar quien llevara el registro de acciones escriturales de conformidad con lo previsto en el art. 208 de la LGS, en consecuencia de ello es que se decide modificar por acciones ordinarias nominativas no endosables, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO. CAPITAL El Capital Social es de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) representado por cuatro mil (4000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La entidad emisora de las mismas será la propia sociedad "R DECO S.A.S.". El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones ordinarias nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. IIDISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2) CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Ruiz Cecilia Haydee, suscribe la cantidad de dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Cuajares Graciela Beatriz, suscribe la cantidad de dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante un plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- No siendo para más, los comparecientes aceptaron la presente acta rectificatoria. - Leído y ratificado su contenido se firma por y ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM_5631574 Importe: \$ 592
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MARLO S.A.S. Suscripción e integración de capital Que por contrato constitutivo de fecha 12 de octubre de 2021, quedo constituida la sociedad que se denomina "MARLO S.A.S." y que en su cláusula II – DISPOSICIONES TRANSITORIAS, inc. 2 CAPITAL SOCIAL del contrato referido, los socios suscribieron acciones de la sociedad de la siguiente forma: El señor LUIS EDUARDO MARRI, suscribió treinta y cinco mil (35.000) acciones por la suma de PESOS UNO (\$ 1), representativas del 50% del Capital Social y la señora MARGARITA DEL CARMEN RODRIGUEZ, suscribió treinta y cinco mil (35.000) acciones por la suma de PESOS UNO (\$ 1), representativas del 50% del Capital Social. INTEGRACION EN EFECTIVO: Los señores LUIS EDUARDO MARRI y MARGARITA DEL CARMEN RODRIGUEZ, ante la escribana Julieta Laura Spitz, notaria, titular del Registro Notaria N° 942, quien mediante acta de comprobación de integración de aportes de MARLO S.A.S., certifica que con la firma del contrato entregan, la suma de: LUIS EDUARDO MARRI, PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$8.750,00); y MARGARITA DEL CARMEN RODRIGUEZ, PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750,00), al señor LUIS EDUARDO MARRI, en su calidad de Administrador Titular de la entidad, quien los recibe de conformidad. Dicho importe se entrega a título de integración del veinticinco (25%) por ciento de las acciones suscriptas conforme se ha detallado precedentemente, debiendo integrarse el saldo pendiente

de capital dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_5635868 Importe: \$ 240
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

SIECAN S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. Comunica que en reunión de socios de fecha 19 de octubre de 2021, se consideró y resolvió sobre: 1) CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Con fecha 24 de NOVIEMBRE de 2021, atento resulta del contrato de cesión de cuotas partes sociales, formalizada por instrumento privado, cuyas firmas fueron certificadas por la Notaria Stella Maris Calcagno de Campanille, titular del registro número 285, de Capital de Mendoza, Prov. de Mendoza, debidamente sellada por la Administración Tributaria de Mendoza; el Sr. JUAN MARTÍN SIEKAN GOTTSCHALK, de DNI 35.413.524, CUIT 20-35413524-9, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con NATALIA BELEN CANCELA de DNI 35.829.281, profesión contador público nacional, nacido el 22 de agosto de 1990, con domicilio en San Juan de Dios 458, Dorrego, Guaymallén, Mendoza (CP 5519) y la Srta. VERÓNICA SOLEDAD CANCELA, de DNI 31.561.126, CUIT 27-31561126-7, argentina, estado civil divorciada, profesión secretaria, nacida el 25 de febrero de 1985, con domicilio en Valentín Alsina 588, Dorrego, Guaymallén, Mendoza (CP 5519), han cedido y transferido 200 (doscientas) cuotas partes de las que eran titulares, a favor el Sr. MARCELO FABIAN CORIA, de DNI 20.449.595, CUIT 20-20449595-6, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con PAOLA ANDREA PELLERITE de DNI 26.747.843, profesión comerciante, nacido el 5 de noviembre de 1968, con domicilio Laprida 147, Ciudad de Mendoza, Mendoza (CP 5500) y el Sr. NICOLÁS MAURO CORIA, de DNI 42.243.639, CUIT 20-42243639-2, argentino, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el 6 de noviembre de 1999, con domicilio en Laprida 147, Ciudad de Mendoza, Mendoza (CP 5500). Como consecuencia de la transferencia la propiedad el capital social de SIECAN S.R.L, de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas partes de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, queda distribuido de la siguiente forma: el Sr. MARCELO FABIAN CORIA titular de 100 (cien) cuotas sociales equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del capital social y el Sr. NICOLAS MAURO CORIA titular de 100 (cien) cuotas sociales equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del capital social.

Boleto N°: ATM_5635936 Importe: \$ 336
30/11/2021 (1 Pub.)

CAMBIO DE TITULARIDAD DE HABILITACIÓN MUNICIPAL - SÁNCHEZ A ROVLAN S.A. En cumplimiento a lo requerido por la Dirección de de Inspección General y Fiscalización de la Municipalidad de Godoy Cruz (DIGF), se hace constar que se solicitó la toma de razón del cambio de titularidad del certificado de habilitación municipal emitido mediante la Resolución DIGF 0288 del 05/02/2016 (Expte 76.947-F-2015), a favor de Rovlan S.A., CUIT 30-71137952-1, con domicilio fiscal y de sede social en Perito Moreno 2455, Dto. Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. El certificado de habilitación correspondiente al comercio de calle Tucumán 175-179, Godoy Cruz, Mendoza, fue oportunamente concedido a nombre de Cecilia Emperatriz Sánchez (DNI 16.448.167 - Cuenta 48218) para la actividad "Bebidas c/ alcohol y bebidas s/ alcohol" en virtud del contrato de franquicia que la unía a Rovlan S.A. Atento a la extinción del referido contrato de franquicia que unía a las partes, con la consecuente restitución del negocio franquiciado, corresponde ahora efectuar el referido cambio de titularidad al franquiciante Rovlan S.A.

Boleto N°: ATM_5623925 Importe: \$ 800
26-29-30/11 01-02/12/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

*ADQ. DE MATERIAL PARA BACHEO APLICACIÓN EN FRÍO PARA SECTORES OPERATIVO DE LA DPV.

Expte. N° 7304743/21

Presupuesto Oficial: \$ 29.790.000,00

Fecha de Apertura: 21-12-2021

Valor del pliego: \$ 29.790,00

Hora: 9:00.

Licitación electrónica (comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°218/21

EXPEDIENTE N° 280953/2021

APERTURA: 10/12/2021

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”

VALOR DEL PLIEGO: \$2.700

S/Cargo

30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°219/21

EXPEDIENTE N° 280868/2021

APERTURA: 10/12/2021

HORA: 11:00

OBJETO: “CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECEPCIÓN DE RSU Y CONTENEDORES”

VALOR DEL PLIEGO: \$1.900

S/Cargo

30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°220/21

EXPEDIENTE N° 280279/2021

APERTURA: 13/12/2021

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN MATERIALES PARA SEOS EL ESFUERZO”

VALOR DEL PLIEGO: \$250

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°221/21
EXPEDIENTE N° 280783/2021
APERTURA: 13/10/2021
HORA: 11:00
OBJETO: “ALQUILER DE LOCALES D Y E DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CONSULTA”
VALOR DEL PLIEGO: \$1.000

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE REDES CLOACALES EN CALLES VARIAS – CIUDAD DE SAN RAFAEL-
EXPEDIENTE: N° 16291-D-2021
RESOLUCIÓN: N° 664/SAOSP/2021
APERTURA: El día 17 de DICIEMBRE de 2021
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.100.000 (Pesos Seis Millones Cien Mil)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.100 (Pesos Seis Mil Cien). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
30/11 01/12/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN PLAZA DISTRITO DE REAL DEL PADRE.
EXPEDIENTE: N° 13314-D-2021
RESOLUCIÓN: N° 651/SAOSP/2021
APERTURA: El día 17 de DICIEMBRE de 2021
HORA: 11:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.250.000 (Pesos Veintiún Millones Doscientos Cincuenta Mil)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.250 (Pesos Veintiún Mil Doscientos Cincuenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza,

ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
30/11 01/12/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1235/2021 LLAMASE a Licitación Pública, para el día 21 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS DIEZ (10:00) HS., POR LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE DISTINTAS ÁREAS Y DIRECCIONES DE LA MUNICIPALIDAD, conforme a anexos y formulario oficial adjunto, con un presupuesto oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$24.660.800), con destino a la Dirección de Educación y Deportes; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-13726-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.600)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1266/21

OBJETO: PROVISION CAÑERÍA PARA AGUA POTABLE K10 DESTINADOS A REDES DE AGUA POTABLE EN DISTRITO.

EXPEDIENTE: N° 16448-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 662/SAOSP/2021

APERTURA: El día 21 de DICIEMBRE de 2021.

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.450.000,00 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.450,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 217/21

EXPEDIENTE N° 280272/2021

APERTURA: 09/12/2021

HORA: 11:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZACIÓN DE TAREAS DIARIAS EN TODO EL DEPARTAMENTO"
VALOR DEL PLIEGO: \$800

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 1267/21

OBJETO: COMPRA DE MERCADERIA CON DESTINO A POBLACION CARENCIADA DEL DEPARTAMENTO.

EXPEDIENTE: Nº 18125-D-2021

RESOLUCIÓN: Nº 953/SG/2021

APERTURA: El día 21 de DICIEMBRE de 2021.

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.396.000,00 (Pesos Veintiún Millones Trescientos Noventa y Seis Mil

VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.400,00 (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 389/2021.-

Expte. Nº 6444/2021.-

Convocase a Contratación Directa Nº 389/2021, para el día 10/12/2021 a las 10:00 horas, a fin de convenir el alquiler de un inmueble por el termino de 36 meses, destinado al funcionamiento del Jardín Maternal "Rinconcito de Luz", ubicado en el radio comprendido en el centro de Ciudad del Departamento de General San Martin.

Presupuesto Oficial: \$2.160.000,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo
30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD CON CHOFER, PARA TRASLADO DE PERSONAL, ADOLESCENTES, Y CUALQUIER OTRA PERSONA Y/O ELEMENTOS, QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

(y ocasionalmente fuera de la provincia de Mendoza, cuando el servicio lo requiera).

EX-2021-00050525-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD

N° de Proceso COMPR.AR: 20826-0001-LPU21

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 10/12/2021 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.662.800,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.-

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

021-00050525- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYDX

S/Cargo

30/11/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°224/21

EXPEDIENTE N° 281568/2021

APERTURA: 15/12/2021

HORA: 9:00

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN 1° ETAPA POLIDEPORTIVO LA CONSULTA”

VALOR DEL PLIEGO: \$44.000,00

P.B.O: \$43.898.164,61

S/Cargo

29-30/11/2021 (2 Pub.)

MINISTERIO DESARROLLO TERRITOTIAL Y HABITAT

PROGRAMA RECONSTRUIR (TERMINACION DE VIVIENDA)

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

BARRIO: COSQUIN

EXPTE: 2021-05926023- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: SANTA ROSA

OBJETO: 25 VIVIENDA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 86.754.324,49 - MES BASE: SEPTIEMBRE 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 17 DE DICIEMBRE DE 2021 – HORA: 10:00 HS.

BARRIO: NUESTRA CASA 2º ETAPA

EXPTE: 2021-05896646- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: TUPUNGATO

OBJETO: 45 VIVIENDAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 120.471.238,40 - MES BASE: SEPTIEMBRE/2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 17 DE DICIEMBRE DE 2021 – HORA: 12:00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA

CONSULTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Publicas www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc O519)

S/Cargo

29-30/11/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 36/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD – GUANTES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL"

Expte.: 3.572- MT - 2.021

Apertura: 10 de Diciembre de 2.021

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS:UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.896.000,00)

Valor Pliego: PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.896,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CON 00/100 (\$200,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

29-30/11/2021 (2 Pub.)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE CUENTA REGRESIVA VEHICULAR DE 300MM V.A.R, COMPLETO, CON SOPORTE DE ANCLAJE DE 90MM.

- EX-2021-05487003- -GDEMZA-SSP
 - NÚMERO DE PROCESO: 12602-0006-LPU21
 - NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN: RESOLUCION 160-SSP-21
 - FECHA DE APERTURA 10/12/2021 09:00 HS.
 - LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA:
-

www.comprar.mendoza.gov.ar.

- REQUISITO DE PARTICIPACIÓN: LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁN ESTAR INSCRIPTOS EN EL RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE MENDOZA) Y EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA COMPR.AR
- IMPORTANTE: TODAS LAS CONSULTAS, SOBRE PLIEGOS, FORMAS DE COTIZACIÓN, ETC. QUE LOS POSIBLES OFERENTES CONSIDEREN FORMULAR, SE DEBEN EFECTUAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPR.AR (WWW.COMPRAR.MENDOZA.GOV.AR) ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CONSULTAS

S/Cargo

29-30/11/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública N° 1234

Motivo: Adquisición de asfalto pavimentación colectora oeste entre Calles Malabia y Calle Boedo

Expediente Licitatorio N° 14230-21

Presupuesto oficial: \$ 23.009.710,00

Apertura de Sobres: 20/12/2021 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Boedo 505, Oficina 12, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

29-30/11/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Publica N° 1235

Motivo: "Contratación de mano de obra para pavimentación colectora oeste entre Calles Malabia y Calle Boedo y salida hacia Calle Anchorena y hacia Calle Castro Barros"

Expediente Licitatorio N° 13743-21

Presupuesto oficial: \$ 14.700.000,00

Apertura de Sobres: 16/12/2021 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Boedo 505, Oficina 12, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

29-30/11/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/4-0272-LPU21

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2021-111771391- -APN-DMZA#DNV

CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA SOLUCIÓN SALINA PARA EL 4° DISTRITO DNV MENDOZA

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecisiete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 17.500.000,00)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.750.000,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en

el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gob.ar.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 07 de enero de 2022.

HORA DE APERTURA: 17:00 horas.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); el presente Pliego se podrá obtener del Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gob.ar o de la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad www.vialidad.gob.ar, Licitación Pública Nacional – Mendoza - Proceso N° 46/4-0272-LPU21 – CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA SOLUCIÓN SALINA PARA EL 4° DISTRITO DNV MENDOZA.

Boleto N°: ATM_5617707 Importe: \$ 1920

25-26-29-30/11 01-02-03-06-07-09/12/2021 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

ELMOSUR S.A.S. Comunica que se publicó en forma incompleta el texto de fecha 16/11/2021, Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza N° 31498, el cual decía: " 7°) Monto de capital social: Pesos CIENT Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos diez con 00/100.- (\$ 10,00), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción". Corrijase por el siguiente texto completo: Punto 7°) El capital social se fija en la suma de pesos CIENT MIL (\$ 100.000,00.-) Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos CIENT MIL (\$100.000,00.-) en este acto, representado por diez mil (10.000) acciones de PESOS DIEZ (\$ 10.-) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción en la siguiente forma: a) CÓN SOLI NEME MARÍA CYNTHIA suscribe seis mil (6.000) acciones por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), representativas del 60% del capital social y b) ALONSO FALCO CRISTINO FEDERICO suscribe cuatro mil (4.000) acciones por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), representativas del 40% del capital social. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_5636481 Importe: \$ 224

30/11/2021 (1 Pub.)

(*)

BG&A NEOGROUP S.A.S.- Comuníquese FE DE ERRATAS: de la publicación de fecha 16/11/2020, en el Boletín Oficial N° 31241, la misma ESTABLECÍA: capital social de \$40.000 (PESOS CUARENTA MIL), representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n cada una y de un voto por acción. Esas acciones fueron suscritas en un 100% por el socio Becerra Giuliani Jorge Valentín e integradas en un 25%. Mediante Acta de subsanación de fecha 12/11/2021, mediante instrumento privado pasado ante la escribana MANZUR JORGELINA, titular del registro N° 145 – Ciudad de San Martín, con debida firma certificada el 19/11/2021; siendo fecha cierta de constitución de la entidad de referencia el día diecinueve de octubre del 2020, se rectifica el Capital Social, Artículo Cuarto del contrato constitutivo, a lo que DEBE DECIR: capital social de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 v/n cada una y con derecho a un voto por acción. Se rectifica la suscripción e integración del capital social, punto 2 de las Disposiciones transitorias del contrato constitutivo, el cual queda redactado de la siguiente manera: El accionista Becerra Giuliani Jorge Valentín suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_5636706 Importe: \$ 304
30/11/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$68224
Entrada día 29/11/2021	\$0
Total	\$68224



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31507, FECHA 31/11/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 137 pagina/s.